



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVIII
TOMO CXLIX

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2011

NUMERO 174

PRIMERA PARTE

SUMARIO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Plan de Desarrollo, del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto..

2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO PABLO FREYRE PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012 QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 69 FRACCIÓN I INCISO d), 90 FRACCIÓN I, 91, 92, 93, 95, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL PUNTO NUMERO 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 41 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2011, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBÓ EL SIGUIENTE:

“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO”

ESQUEMA GENERAL

A.- Exposición de motivos

I.- AMBITO JURIDICO

I.1.- Fundamentación jurídica

II.- CRITERIOS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

II.1. Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación.

II.2. Normas y disposiciones de otros sectores que influyen en el ordenamiento territorial

II.3. Convenios, acuerdos y compromisos entre el sector público, social y privado.

III.- INSTRUMENTOS DE POLITICA

III.1. Marco Regional.

III.1.1. Entorno Natural

III.1.2. Estructura Urbana Regional

III.2. Diagnóstico pronóstico

III.2.1. Zonas Geográfico Naturales

3.2.1.1. Rangos de altitud y pendiente

3.2.1.2. Composición geológica

3.2.1.3. Composición edafológica

3.2.1.4. Hidrología

3.2.1.5. Características climatológicas

3.2.1.6. Uso actual y potencial del suelo

3.2.1.7. Recursos naturales renovables y no renovables.

III.2.2. Estructura territorial cultural

3.2.2.1. Núcleos de población

3.2.2.2. Actividades económicas

3.2.2.3. Vivienda

3.2.2.4. Equipamiento Urbano

3.2.2.5. Infraestructura

3.2.2.6. Comunicaciones y transportes

III.2.3. Contaminación y riesgos

III.2.4. Síntesis de la problemática

III.3. Escenario Deseable

III.4. Estrategia

III.4.1. Zonificación estratégica del municipio

III.4.2. Directrices

IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO URBANO

IV.1. Organización administrativa del desarrollo urbano

B.- Programa de desarrollo Urbano

C.- Reglamento de Zonificación y uso del Suelo

A.- Exposición de motivos

La Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., surge como una respuesta a la necesidad de continuar con el proceso de Planeación Municipal, para contar con los planteamientos para ordenar y prever el crecimiento de las localidades dentro de su territorio, organizando la disponibilidad de servicios de acuerdo con la estrategia seleccionada, tratando de resolver o mitigar los efectos negativos del crecimiento urbano desordenado, que se manifiestan en la carencia o insuficiencia de infraestructura urbana como son las redes de agua potable, drenaje pluvial, alcantarillado sanitario, vialidades, electrificación y alumbrado, entre otros; de los servicios urbanos como el transporte público y la recolección de basura; los elementos de equipamiento urbano, de salud, educación, recreación y deporte; el deterioro de la imagen urbana y el medio ambiente, así como el uso inadecuado del suelo urbano, tanto por los particulares como por las autoridades.

El Municipio tiene una tipología general de localidades rurales dispersas, ya que se tienen registrados en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática –INEGI- 149 asentamientos predominantemente pequeños que dificultan su incorporación integral al Desarrollo Urbano.

La atención de esta necesidad está considerada en la Legislación federal vigente, señalando de manera específica que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el Desarrollo Urbano de los municipios, tenderá a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural.

Asimismo, especifica que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los municipios forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política que coadyuva al logro de los objetivos de los planes Nacional, Estatal, Municipal y de centro de población.

La propia legislación en materia de desarrollo urbano asigna al municipio la atribución de ordenar y planear el crecimiento urbano de su territorio previendo la solución de los requerimientos urbanos anteriormente señalados. Asimismo la propia normatividad en la materia contempla la revisión y actualización periódica del plan municipal de ordenamiento territorial con el fin de evaluar las propuestas y previsiones del mismo, por lo menos cada tres años dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal.

La Elaboración del Plan es planteada con un enfoque que se fundamenta en las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato en su artículo 81: como una readecuación y revaloración de las estrategias contenidas en el Plan municipal de ordenamiento territorial vigente considerando las variables económicas, sociales y políticas territoriales. De forma complementaria se adiciona, el criterio de sustentabilidad permitiendo con ello constituir un Plan de Desarrollo Urbano integral, en donde la función de la

administración pública municipal se enfoque no solo a la regulación del uso del suelo sino también a la promoción de las acciones y obras planificadas

De lo anterior la Elaboración del Plan Municipal se establece como un instrumento de planeación que regule el ordenamiento territorial del municipio, en función de sus recursos naturales infraestructura y aptitud territorial, los análisis en torno a la ocupación y uso del suelo, crecimiento del área urbana; niveles de dotación de servicios estructura, recursos administrativos y presupuestales.

Se requiere organizar la interrelación espacial entre los asentamientos humanos existentes jerarquizándolos de manera que puedan proporcionar los servicios necesarios a las localidades de su entorno.

I.- AMBITO JURIDICO

En este apartado se analizan de manera puntual las leyes de carácter federal y estatal que dan sustento al ordenamiento territorial del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., así como la regulación del crecimiento urbano de las localidades que ahí se localizan.

I.1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El marco legal que da sustento al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., se basa en los siguientes aspectos legales:

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación, 1983.
- Ley General de Asentamientos Humanos, 1993.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1996.
- Ley General de Desarrollo Social, 2004.
- Ley Agraria.
- Ley Federal de Turismo.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, 1986.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2001.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, 2000.
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, 2000.
- Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, 1997.
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.
- Ley de Ecología para el Estado de Guanajuato.

MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Reglamentos Municipales.

I.1.1. FEDERAL**I.1.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respecto a la planeación, establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 26.- "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada y que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad, entre otras, la señalada en la Fracción XXV, "para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional;".

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

- II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a. Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
 - b. Alumbrado público.
 - c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d. Mercados y centrales de abastos;
 - e. Panteones;
 - f. Rastro;
 - g. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
 - h. Seguridad pública, ...
 - i. Los demás que las Legislaturas locales determinen...
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...;
- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia...;
 - d. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; e
 - i. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

I.1.1.2. LEY DE PLANEACIÓN, 2003.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2003, establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 2.- "La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del estado sobre el desarrollo integral del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículo 3.- La Planeación Nacional del Desarrollo la ordenación nacional y sistemática de acciones que, basándose en el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y Ley establecen.

I.1.1.3. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 1993.

La Ley General de Asentamientos Humanos, aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994; señala las disposiciones generales en materia de ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional fijando cuatro objetivos:

- I.-** Establecer la concurrencia de los tres niveles de gobierno para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos;
- II.-** Fijar las normas básicas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III.-** Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población; y
- IV.-** Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Artículo 3.- "El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural ..."

Artículo 4.- Retoma al 27 Constitucional considerando de interés público la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos.

Artículo 5.- La utilidad pública de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como de la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano.

Artículo 9.- Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I.-** Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II.-** Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

IV.- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, Fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

Artículo 11.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes tanto nacional, como estatales y municipales de desarrollo. Establece que la planeación estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15.- Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano, y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

Artículo 19.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Artículo 35.- A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio. La zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos.

I.1.1.4. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
(05 de Junio del 2007)

La distribución de competencias entre la federación, los estados y los municipios, estableciendo más claramente los ámbitos de actuación que le corresponden a cada orden de gobierno en el ejercicio de atribuciones en materia ambiental, reduciendo las materias que corresponden al Gobierno Federal y transfiriendo éstas atribuciones a los municipios que así lo soliciten, mediante convenios de coordinación en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, control de residuos de baja peligrosidad, y administración de áreas naturales protegidas.

Plantea una reforma estructural a los instrumentos de política ambiental en lo referente a la normalización, ordenamiento ecológico del territorio, evaluación de impacto ambiental y regulación ecológica de los asentamientos humanos. Establece la atención del ordenamiento ecológico del territorio en tres modalidades: general, regional y local, así como la compatibilidad entre el ordenamiento ecológico del territorio y la reglamentación del uso

del suelo derivada de la legislación en materia de asentamientos humanos, al reconocer que entre el campo y la ciudad existe una continuidad, más que una dicotomía.

En materia de regulación ambiental de los asentamientos humanos reafirma el propósito fundamental de vincular las acciones a implementar para el emplazamiento de los asentamientos humanos, con la preservación del equilibrio ecológico y la preservación al ambiente, estableciendo los lineamientos para lograr un desarrollo urbano sustentable. En cuanto a la preservación y control de la contaminación atmosférica que en nuestro medio incide de manera importante sobre la salud pública, la flora, la fauna, el aire, el suelo y el agua, establece las bases para el desarrollo de figuras e instrumentos jurídicos a través de los cuales se consolide la gestión ambiental en materia de protección al ambiente.

I.1.1.5. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (20 de enero del 2004).

La Ley General de Desarrollo Social establece en sus artículos lo siguiente:

Artículo 1.- Tiene por objeto entre otros, Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Artículo 11.- La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

- I.-** Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II.-** Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III.-** Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Artículo 36.- Sobre la definición y medición de la pobreza, que los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores: Ingreso corriente per cápita; Rezago educativo promedio en el hogar; Acceso a los servicios de salud; Acceso a la seguridad social; Calidad y espacios de la vivienda; Acceso a los servicios básicos de la vivienda; Acceso a la alimentación, y Grado de cohesión social.

Artículo 45.- En cuanto a las responsabilidades correspondientes a los municipios, menciona que corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I.-** Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;

- II.-** Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;
- III.-** Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV.-** Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V.-** Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenios en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones.
- VI.-** Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII.-** Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII.-** Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX.-** Las demás que señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

I.1.1.6. LEY AGRARIA.

Artículo 2.- Del título primero de disposiciones preliminares establece que, el ejercicio de propiedad a que se refiere esta Ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás Leyes aplicables.

Los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del título segundo del desarrollo y fomento agropecuario, señalan las atribuciones del Ejecutivo Federal, dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal para promover el desarrollo integral y equitativo del sector rural y su participación en la vida nacional; permitiendo que las organizaciones de productores elaboren propuestas para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales, preservando el equilibrio ecológico, así también las dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, buscarán establecer condiciones para canalizar recursos de inversión y de crédito que permitan la capitalización y rentabilidad del campo, impulsar la investigación científica y técnica, apoyar la capacitación, organización y asociación de los productores para incrementar la productividad.

Artículo 63.- La protección que debe darse a las tierras destinadas al asentamiento humano, debiendo corresponder al área de reservas para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido.

Artículo 64.- "El núcleo de población podrá aportar tierras para el asentamiento humano y servicios públicos al municipio o entidad correspondiente".

Artículo 87.- "Cuando los terrenos de un ejido se encuentran ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberán sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos".

Artículo 89.- Las condiciones y modalidades para la incorporación y enajenación de terrenos ejidales ubicados en áreas declaradas como reservas para el crecimiento de un centro de población.

Los artículos **93, 94, 96 y 97**, se determinan las causas de Utilidad Pública para ser expropiados, entre los que se señalan: el establecimiento, explotación y conservación de un servicio o función públicos, la realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico, así como la creación o ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo, la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural.

También señalan el proceso de trámite, la forma y determinación del monto de las indemnizaciones, así como las condiciones y plazos para su efectivo aprovechamiento.

I.1.1.7. LEY FEDERAL DE TURISMO.

Artículo 17.- Estipula la necesidad de que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, asuman funciones operativas para elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico local; crear los medios de apoyo y fomento a la inversión en materia turística; promover y coordinar las obras y servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano turístico de la comunidad; así como promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo en forma armónica.

Con base en lo anterior se considera que este Programa tiene la finalidad de cubrir estos aspectos, convirtiéndose en un mecanismo de concurrencia de los tres órdenes de gobierno para el reposicionamiento de la actividad turística de Santa Cruz de Juventino Rosas.

I.1.1.8. LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS (13 de Enero de 1986).

Artículo 4.- Las autoridades de los estados y municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señalen.

Artículo 5.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte. El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el "Diario Oficial" de la Federación.

I.2.1. ESTATAL.**I.2.1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**
(16 de Febrero de 1984).

En el decreto 147 se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en los términos del Artículo 145 de la misma. Dado a conocer en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Guanajuato, Gto. , a 16 de Febrero de 1984.

Artículo 14.- El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social. La Ley establecerá los procedimientos de participación y consulta popular para la planeación.

Artículo 106.- El Municipio es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, y que es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

Artículo 117.- A los Ayuntamientos compete:

I.- Expedir, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Que compete a los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.

VII.- Del mismo artículo establece que el desarrollo de los Centros Urbanos se debe planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales respectivos.

VIII.- Establece formular los Planes de Desarrollo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución.

I.2.1.2. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
(17 de julio del 2001).

Decretada con el número 350 de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 25 de julio de 1997; reformada por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el Decreto Número 28, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 22 de diciembre del 2000, entrando en vigor el 1º de enero del 2001

Señala las facultades de los ayuntamientos dentro de su jurisdicción y la forma en que deben efectuarse.

Artículo 2.- El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.

Artículo 13.- Los ayuntamientos promoverán la participación de sus habitantes para el desarrollo comunitario.

Artículo 14.- El Ayuntamiento podrá celebrar consultas populares, cuando se requiera tomar decisiones que por naturaleza afecten el interés de la comunidad. Los habitantes podrán solicitar al Ayuntamiento, la realización de consultas populares, con fines específicos que atiendan el interés público.

Artículo 69.- Establece las siguientes atribuciones de los ayuntamientos:

I.- En materia de gobierno y régimen interior:

b) Discutir y aprobar los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal y mandarlos publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

a) Acordar la división territorial del Municipio, determinando las categorías políticas y su denominación;

b) Planificar y regular el desarrollo urbano y conurbado, así como de los asentamientos humanos;

c) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito de su competencia;

d) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes;

e) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal;

f) Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;

g) Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales y ecológicas.

V.- En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura

f) Proteger y preservar el patrimonio cultural;

Artículo 90.- Los instrumentos de planeación que tendrán los municipios serán: el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Gobierno Municipal y los Programas derivados del Plan de Gobierno Municipal.

Artículo 97.- El Plan Municipal de Desarrollo, el Plan de Gobierno Municipal y los programas derivados de éste último, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

I.2.1.3. LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
(15 de diciembre del 2000).

Artículo 26.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, así como combatir la pobreza, y le competen las siguientes atribuciones:

V.- En materia de equipamiento urbano y vivienda:

f) Procurar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales que correspondan en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos.

1.2.1.4. LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
(22 de diciembre del 2000).

Decretado con el No. 27 de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 102 del 22 de diciembre del 2000, y entra en vigor el 1º de enero del año 2001.

Artículo 2.- En materia de planeación del desarrollo, el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, aplicarán las disposiciones de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En cuanto a la integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales, así como a los planes y programas municipales se atenderá a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 3.- La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado...

Artículo 12.- El Sistema Estatal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada, el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Ejecutivo Federal y los ayuntamientos establecerán las relaciones conducentes para lograr el desarrollo de la entidad, en los términos de la Ley de la materia.

Artículo 25.- Los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación, donde están incluidos los planes municipales de Desarrollo, los planes de Gobierno Municipal y los Programas derivados de los planes de Gobierno Municipal.

El Sistema Estatal de Planeación contará con los siguientes instrumentos:

II.- En el ámbito municipal:

- a) Planes Municipales de Desarrollo;
- b) Planes de Gobierno Municipal; y
- c) Programas derivados de los Planes de Gobierno Municipal.

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos promoverán las acciones de la sociedad organizada a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 43.- El ejecutivo estatal y los ayuntamientos, podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y del municipio en sus respectivas jurisdicciones y competencias.

1.2.1.5. LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO **(3 de septiembre de 1997).**

Artículo 2.- La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos, los que ejercerán sus atribuciones de manera concurrente y coordinada, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Existen varias definiciones de términos que son fundamentales como base conceptual para los planteamientos subsecuentes del presente estudio, que es conveniente referenciar y que tienen que ver con los principales temas abordados, los cuales son los siguientes:

Desarrollo Urbano.- Proceso de transformación de los asentamientos humanos que pretende incrementar los índices de bienestar para la población, a través del equilibrio entre los aspectos del medio físico geográfico, las actividades económico productivas y los niveles de atención y servicio de la infraestructura y equipamiento de los centros de población, planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos.- Proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal.

Plan de Ordenamiento Territorial.- Conjunto de normas y disposiciones para ordenar, regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así como para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de

áreas y predios, con objeto de mejorar la estructura urbana, proteger el medio ambiente, regular la propiedad de los centros de población y fijar las bases para la programación de acciones, obras y servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

Programa de desarrollo urbano.- Documento que corresponde a la parte operativa de un plan de ordenamiento territorial, en el cual se establecen las acciones, proyectos y obras enmarcadas en umbrales de tiempo;

Zonificación.- La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación.

Artículo 4.- Se declara de utilidad pública:

I.- La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V.- La conservación y protección del entorno natural y del patrimonio cultural de los centros de población.

Artículo 5.- Los lineamientos y políticas para el desarrollo urbano de los centros de población tenderán a mejorar el nivel y calidad de vida de la población mediante:

I.- La elaboración e implementación de planes de ordenamiento territorial y programas de desarrollo urbano, para el uso y aprovechamiento del territorio de la Entidad.

II.- La distribución adecuada de los servicios básicos, vivienda, equipamiento e infraestructura urbana y actividades productivas;

III.- La regulación de las dimensiones de los centros de población;

IV.- El diseño urbanístico de las áreas de crecimiento de los centros de población que minimice los riesgos y contingencias ambientales;

V.- Programas de mejoramiento para la dotación de equipamiento e infraestructura;

VI.- Programas de conservación, que propicien el rescate y rehabilitación del patrimonio cultural;

VII.- La promoción de la participación social;

IX.- La aplicación de las normas y criterios para la prevención de riesgos y contingencias ambientales.

Artículo 11.- Son Autoridades en materia de desarrollo urbano: A nivel estatal: El ejecutivo del Estado; y La Secretaría (SDSH). A nivel Municipal: El Ayuntamiento, el Presidente Municipal; y La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio.

Artículo 15.- Atribuciones de los Ayuntamientos entre las que se encuentran las relacionadas con el Patrimonio Cultural y Natural.

I.- Elaborar, modificar, actualizar y evaluar el Plan de ordenamiento municipal y los planes y programas que de él se deriven, los cuales deberán ser acordes con el plan estatal de ordenamiento territorial.

III.- Expedir la licencia de factibilidad de uso de suelo, previo al otorgamiento de licencias de construcción y de conformidad con esta ley;

V. Expedir las certificaciones de uso, destino y políticas territoriales en los términos de esta Ley;

IX. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Artículo 29.- Los planes de ordenamiento territorial, de acuerdo a las cualidades para el aprovechamiento del suelo, el crecimiento de la población y la infraestructura instalada, establecerán las áreas del Municipio y de los centros de población sujetos a las siguientes acciones y políticas de desarrollo urbano:

III.- Conservación; y

IV.- Mejoramiento.

Artículo 30.- Los planes de ordenamiento territorial señalarán los requisitos, efectos y alcances a que se sujetarán las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y dispondrán las normas específicas con base en esta Ley, para:

I.- La asignación de usos y destinos compatibles;

II.- La formulación, aprobación y ejecución de los programas de desarrollo urbano que señalen las acciones, obras y servicios que deban realizarse;

III.- La celebración de convenios con las dependencias y entidades públicas y la concertación de acciones con las representaciones de los sectores público, social y privado;

IV.- La adquisición, asignación y destino de inmuebles por parte de los gobiernos municipal y estatal;

Artículo 37.- La política de conservación se llevará a cabo en las siguientes zonas:

I.- Las que poseen recursos naturales no renovables, especies endémicas de flora y fauna en vías de extinción, así como las reservas ecológicas, parques nacionales, monumentos naturales, parques urbanos y zonas sujetas a conservación ecológica y otros elementos que condicionen el equilibrio ecológico;

Artículo 41.-

I.- Los propietarios y poseedores de inmuebles ubicados en zonas con políticas de conservación y mejoramiento deberán cumplir con las obligaciones derivadas de los programas de desarrollo urbano y reglamentos de uso de suelo que establezcan para su cumplimiento. Para este efecto, podrán celebrar convenios entre sí, con los gobiernos federal, estatal y municipal o con terceros.

Artículo 43.- El Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, tendrá como objeto la planeación y regulación del uso de suelo en la entidad y se auxiliará de los siguientes instrumentos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos:

I.- Plan estatal; y

II.- Plan municipal, del cual podrán derivar los siguientes:

a) Plan de centro de población;

b) Plan de conurbación; y

c) Plan parcial.

Los planes a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley, por el reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 44.- Los planes establece que la planeación del ordenamiento territorial, en los ámbitos estatal y municipal, así como a nivel de centros de población y de zonas conurbadas, forma parte del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Básico de Gobierno y de los planes de desarrollo municipales.

Artículo 50.- Los planes de ordenamiento de centros de población, establecerán la intensidad del uso o destino para el aprovechamiento de áreas y predios del centro de población, así como las provisiones para la integración de reservas territoriales en el área susceptible al crecimiento urbano de acuerdo al volumen y expectativas del crecimiento económico y poblacional.

Artículo 54.- Los planes de ordenamiento territorial se integrarán de la siguiente manera:

I.- Versión integral del plan:

a) Documento base; y

b) Anexos gráficos;

II.- Versión abreviada del plan:

a) Documento síntesis; y

b) Carta de ordenamiento territorial.

Artículo 76.- Para elaborar y aprobar el plan municipal de ordenamiento territorial y los que de él se deriven, se seguirá el procedimiento siguiente:

I.- El Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto de plan, o bien, acordará proceder a la revisión del plan vigente y a su modificación, en su caso;

II.- El Ayuntamiento convocará y coordinará las consultas, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales;

III.- Formulado el proyecto de plan, será presentado al Ayuntamiento que en su caso, acordará someterlo a consulta pública, dándolo a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal y facilitando copias de su versión abreviada a las personas,

instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, para que formulen por escrito las observaciones, comentarios y proposiciones al mismo;

IV.- El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría el proyecto de plan, para que formule los comentarios y recomendaciones que se consideren oportunos, en relación con la congruencia del proyecto con los planes y programas vigentes a nivel estatal y regional, y en general, respecto de las acciones previstas en que tengan participación los gobiernos federal y estatal;

V.- El proyecto de plan será presentado al Ayuntamiento para su aprobación; y

VI.- Aprobado el plan, el Presidente Municipal gestionará su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y remitirá para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado una versión abreviada del mismo.

Artículo 80.- Si el resultado de las evaluaciones, los programas a que se refiere el artículo anterior, no están en concordancia con los requerimientos estatales, regionales o municipales, o con las circunstancias de los entornos de población, podrán ser modificados o cancelados por el ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados o cancelados en caso de que exista variación sustancial de las condiciones que le dieron origen; surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria; o que las tendencias del proceso de urbanización hayan tomado una orientación que no haya sido prevista; o que sobrevenga una causa grave que impida su ejecución.

I.2.1.6. LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Artículo 1.- Establece las bases para:

III.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, y proteger y mejorar el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción del Estado y de los Municipios que lo integran;

IV.- Proteger las áreas naturales, así como la flora y fauna silvestres y acuáticas;

V.- Prevenir, controlar y disminuir la contaminación del aire y del agua en las materias de competencia estatal y municipal;

VI.- Definir la concurrencia del Estado y los Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; y

VII.- Establecer la coordinación entre las diversas dependencias y Entidades de la administración pública estatal y los gobiernos municipales, así como la coparticipación de la sociedad en las materias de este ordenamiento.

Artículo 3.- Se considera de utilidad pública el establecimiento de áreas naturales protegidas.

Artículo 6.- Corresponde a los Gobiernos de los Municipios de la Entidad, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

III.- El ordenamiento ecológico municipal en los asentamientos humanos, a través de los Programas de Desarrollo Urbano y demás instrumentos regulados por la Ley General, la Ley General de Asentamientos Humanos, la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

XV.- Promover ante el Gobierno del Estado, o realizar directamente la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades que vayan a realizarse dentro del territorio municipal correspondiente, que puedan alterar el equilibrio ecológico o el ambiente del Municipio respectivo, y en su caso, condicionar el otorgamiento de autorizaciones para uso del suelo o de las licencias de construcción o su operación respectiva, al resultado satisfactorio de dicha evaluación.

XXI.- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas de vertimiento de aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado;

XXII.- Dictaminar las solicitudes de autorización que les presenten los interesados para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administren, y establecer condiciones particulares de descarga a dichos sistemas, salvo que se trate de aguas residuales generadas en bienes y zonas de jurisdicción federal o estatal;

XXIII.- Requerir la instalación de sistemas de tratamiento a quienes exploten, usen o aprovechen en actividades económicas, aguas federales concesionadas a los Municipios para la prestación de servicios públicos, así como a quienes viertan descargas de aguas residuales a los sistemas municipales de drenaje y alcantarillado y no satisfagan las normas técnicas ecológicas;

Artículo 12.- Para la formulación y conducción de la política ecológica y la expedición de los instrumentos previstos en esta Ley en materia de Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se observarán los siguientes principios:

VI.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad;

VII.- Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos;

Artículo 16.- El ordenamiento ecológico estatal será considerado en:

I.- Los programas y planes de desarrollo urbano estatal, municipal y de centros de población;

II.- La fundación de nuevos centros de población;

III.- La creación de reservas territoriales y la determinación de provisiones, usos, reservas y destinos del suelo;

IV.- La ordenación urbana del territorio y los programas del Ejecutivo estatal para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda;

Artículo 19.- La Regulación Ecológica de los Asentamientos Humanos consiste en el conjunto de normas, disposiciones y medidas de desarrollo urbano y vivienda que llevan a cabo los Gobiernos Estatal y Municipal, para mantener, mejorar o restaurar el equilibrio de los

asentamientos humanos con los elementos naturales y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 20.- Para la Regulación Ecológica de los asentamientos humanos, las dependencias y Entidades de la administración pública estatal y los Municipios, considerarán los siguientes criterios específicos:

I.- La política ecológica en los asentamientos humanos requiere, para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y con el diseño y construcción de la vivienda;

II.- La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioran la calidad de vida de la población, y a la vez prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano orientándolo hacia zonas aptas para este uso, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida; y

Artículo 21.- Los criterios específicos de regulación ecológica de los asentamientos humanos serán considerados en:

I.- La formulación y aplicación de las políticas locales de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Artículo 22.- En el programa estatal de desarrollo urbano se incorporarán los siguientes elementos ecológicos ambientales:

III.- El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y en general otras actividades;

IV.- La conservación de las áreas agrícolas fértiles evitando su fraccionamiento para fines del desarrollo urbano;

VI.- Las limitaciones para crear zonas habitacionales en torno a industrias;

VII.- La conservación de las áreas verdes existentes, evitando ocuparlas con obras o instalaciones que se contrapongan a su función.

Artículo 23.- El Programa Estatal de Vivienda y las acciones que se emprendan en esta materia, promoverán:

I.- El empleo de dispositivos y sistemas de ahorro de agua potable, así como de captación, almacenamiento y utilización de aguas pluviales;

II.- El aprovechamiento óptimo de la energía solar, tanto para la iluminación como para el calentamiento;

III.- Los diseños que faciliten la ventilación natural; y

IV.- El uso de materiales de construcción apropiados al medio ambiente y a las tradiciones regionales.

Artículo 24.- La realización de obras y actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en las disposiciones aplicables, siempre que no sean competencia de la Federación, deberán sujetarse de acuerdo a la competencia, a la autorización previa de la Secretaría, o de los Gobiernos Municipales correspondientes, así como al cumplimiento de los requisitos que se le impongan una vez evaluado el impacto ambiental que pudieran ocasionar, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes.

Artículo 25.- Corresponderá a la Secretaría y a los Gobiernos Municipales respectivos, evaluar el impacto ambiental a que se refiere el artículo anterior, particularmente tratándose de las siguientes materias:

- I.-** Obra pública estatal;
- II.-** Caminos rurales;
- III.-** Zonas y parque industriales;
- IV.-** Exploración, extracción y procesamiento de minerales o sustancias que constituyen depósitos de naturaleza semejantes a los componentes de los terrenos,
- V.-** Desarrollos turísticos estatales y privados;
- VI.-** Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de aguas residuales y de residuos sólidos no peligrosos;
- VII.-** Fraccionamientos, unidades habitacionales y nuevos centros de población.

I.2.1.7. LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 16.- En la Fracción XXV establece que es facultad del Ayuntamiento formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo municipal; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas.

Artículo 69.- Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

- I.-** En materia de gobierno y régimen interior:
 - b) Discutir y aprobar los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal y mandarlos publicar en el periódico Oficial del gobierno del Estado;
- II.-** En materia de obra pública y de desarrollo urbano:
 - d) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos, así como alineamiento y numeración oficial de avenidas y calles, conforme al reglamento respectivo, dando aviso a los organismos correspondientes.

Artículo 202.- Los ayuntamientos están facultados para elaborar, expedir, reformar y adicionar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

Artículo 203.- Para expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y administraciones de observancia general, los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas:

I.- Respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las del estado de Guanajuato, así como las leyes federales o estatales, con estricta observancia de las garantías individuales;

II.- Delimitación de la materia que regulan;

III.- Sujetos obligados,

IV.- Objeto sobre el que recae la reglamentación;

VII.- Facultades y obligaciones de las autoridades;

VIII.- Sanciones y procedimientos para la imposición de las mismas;

IX.- Medios de impugnación; y

X.- Transitorios, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia.

Artículo 204.- Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, entre otros, los siguientes reglamentos municipales:

Reglamento Interior de la Presidencia

Reglamento de cementerios municipales

Reglamento de fiscalización para el funcionamiento de cantinas, pulquerías, cervecerías, expendio de bebidas embriagantes en botella.

Bando de policía y buen gobierno.

Reglamento interior de mercados municipales.

Reglamento interior del Rastro municipal.

Reglamento interior del H. Ayuntamiento.

Reglamento de limpia municipal.

Reglamento interior de la junta municipal de agua potable y alcantarillado municipal.

Reglamento de protección civil.

I.3.1. MUNICIPALES.

Para este estudio no se tiene referencia de alguna Ley Municipal en materia de Desarrollo Urbano.

II.- CRITERIOS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO

En este apartado se presentan todos aquellos criterios, normas y condicionantes, que inciden de manera directa en el desarrollo de la zona de estudio, se presenta tanto el condicionamiento de otros sectores como de los niveles estatales y federales de planeación que marcan las grandes directrices del ordenamiento territorial tanto nacional como estatal, de acuerdo a su ámbito de competencia, igualmente se presentan las normas que son aplicables y que influyen de manera directa en el ordenamiento territorial.

2.1. Condicionantes de otros sectores y niveles de planeación.

Los niveles y sectores que condicionan el ordenamiento del territorio motivo del presente trabajo están dados por la planeación que se realiza tanto a nivel federal como estatal, más algunos estudios de carácter regional que contienen recomendaciones u observaciones que son importantes.

Los planes y programas que condicionan el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas son:

FEDERAL

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ESTATAL

- Plan de Gobierno 2006-2012.
- Plan Estatal de Desarrollo 2030.
- Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato.
- Plan Estatal de Ordenamiento Territorial 2006

MUNICIPAL

- Plan de Gobierno del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009-2012.
- Plan Municipal de Ordenamiento territorial (2000-2003).
- Plan de Ordenamiento Territorial del centro de Población de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2001.

II.1.2. FEDERAL.**II.1.1.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012.**

El Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento base de la Planeación del Ejecutivo Federal con un horizonte de 6 años (2007 – 2012) y presenta los principios de este gobierno y sus objetivos y estrategias, es un instrumento rector de toda la administración pública federal.

Se estructura a través de cinco ejes rectores con objetivos y estrategias para cada uno de ellos, determinando los ejes siguientes:

Eje 1.- ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD

Eje 2.- ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS

Eje 3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Eje 4.-SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Eje 5.- DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLITICA EXTERIOR RESPONSABLE

En materia de ordenamiento del territorio los ejes que más tienen incidencia son el eje 2 en el apartado 2.9 Desarrollo Regional Integral donde señala que:

...."El esfuerzo debe ser compartido, ya que el éxito de la estrategia de desarrollo regional requiere de acciones por parte de gobierno federal, así como de los gobiernos de los estados y los municipios, alentando la formación de espacios que favorezcan la comunicación, la difusión, la innovación y las actividades productivas, creadoras de trabajo y de calidad de vida". ...

El apartado de Infraestructura para el desarrollo señala que el objetivo primordial del plan nacional de desarrollo en esta materia es incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, de modo que al final de la presente administración, México se ubique entre los treinta países líderes en infraestructura de acuerdo a la evaluación del Foro económico Mundial.

Para ello en las estrategias que se proponen se incluyen las siguientes acciones:

- Elaborar un programa Especial de Infraestructura...
- Promover que la infraestructura sea más eficiente...
- Fortalecer las áreas de planeación de las dependencias...

- Asignar más recursos...para la administración y gestión de los proyectos de infraestructura...

- Impulsar un mayor uso de las metodologías de evaluación...
- Facilitar los procedimientos para la adquisición de derechos de vía...
- Brindar mayor certidumbre jurídica...
- Simplificar los procedimientos de contratación...
- Dar un seguimiento eficaz al desarrollo de proyectos...
- Promover una mejor coordinación entre los órdenes de gobierno...
- Fortalecer la capacidad institucional...
- Consolidar la capacidad instalada...

El eje 3 tiene también incidencia principalmente en el apartado 3.8 de cultura, arte, deporte y recreación donde se expresa el objetivo:

“Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos”

Las estrategias que propone son las siguientes:

- Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población.
- Apoyar a los centros comunitarios fortaleciendo su capacidad educativa y de difusión de las artes y la cultura, para que la educación artística y los bienes y servicios culturales alcancen a un mayor número de mexicanos.
- Realizar un extenso programa cultural con motivo del bicentenario de la independencia y el centenario de la revolución que aliente la participación de artistas, intelectuales, científicos, instituciones culturales y educativas de toda la nación.

II.1.2. ESTATAL.**II.1.2.1. PLAN DE GOBIERNO 2006-2012.**

El Plan de Gobierno 2006-2012 es el primer documento rector de la gestión gubernamental en el Estado de Guanajuato. En el que se establecen los lineamientos generales de política para todos los sectores de gobierno, este documento señala y expone los objetivos y acciones que el gobierno realizará para mejorar la situación actual, a través de cinco vertientes de gobierno que son:

1.- Contigo Vamos Familia.

Objetivo General.- Impulsar el desarrollo humano integral de las familias especialmente aquellas en condiciones de pobreza extrema al favorecer la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Objetivo Particular.- Generar y evaluar políticas bajo una visión sistémica de ataque a la pobreza en corresponsabilidad gobierno y sociedad, teniendo a la familia como elemento central.

Metas. M1. Asegurar- en coordinación con la Federación y los Municipios- que 100 mil familias abandonen la pobreza extrema.

Estrategias. E4. Coordinación de acciones para el combate a la población con los Ayuntamientos y la Federación.

2.- Contigo Vamos Comunidad Sustentable.

Objetivo General.- Impulsar el desarrollo regional con visión de largo plazo y fundamentado en los criterios de equidad y sustentabilidad.

Objetivo Particular.- Posicionar la planeación regional como base de la política pública.

Metas. M1. Implementar un nuevo modelo de desarrollo regional acorde a las necesidades actuales del estado en el que participen corresponsablemente los tres órdenes de gobierno y los diferentes sectores de la sociedad.

Estrategias. E2. Elaborar estudios que permitan determinar la vigencia de la regionalización actual o en su caso, proponer una nueva.

Objetivo Particular.- Promover la distribución ordenada de la población y sus actividades sobre el territorio del Estado.

Metas. M4. Integrar un inventario de suelo apto y disponible para la generación de reservas territoriales para diferentes usos.

Estrategias. E8. Impulso a través de los planes y programas en la materia de la participación social en la definición de las políticas de crecimiento y distribución de la población en el territorio.

3.- Contigo Vamos Escuela.

Objetivo General.- Brindar Educación de calidad considerando los aspectos de equidad, pertinencia e integridad.

Objetivo Particular.- Incrementar la cobertura de los servicios de educación con criterios de equidad a toda la población.

Metas. M3. Impulsar la construcción de 2 mil 500 espacios educativos en las escuelas de nivel básico.

Estrategias. E5. Desarrollo de mecanismos institucionales para combatir el rezago educativo.

4.- Contigo Vamos Empresa, Empleo y Competitividad.

Objetivo General.- Ampliar la infraestructura comercial, industrial y de servicios que impulse el desarrollo económico de la entidad.

Objetivo Particular.- Construir, conservar y modernizar la infraestructura estratégica y complementaria.

Metas. M4. Facilitar la creación de cinco desarrollos industriales y comerciales en el estado.

Estrategias. M4. fortalecimiento del desarrollo de infraestructura comercial, industrial y de servicios.

5.- Contigo Vamos Seguridad, Justicia, Democracia y Buen Gobierno.

Objetivo General.- Promover la participación social en el fortalecimiento de una democracia participativa.

Objetivo Particular.- Mejorar la interacción con organizaciones intermedias.

Metas. M2. Crear 40 consejos ciudadanos que impulsen los valores cívico-democráticos.

Estrategias. E2. Impulsar el trabajo conjunto de sociedad y gobierno para el fortalecimiento de la democracia participativa.

II.1.2.2. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2030.

Con apego a la nueva Ley de Planeación, se inició el trabajo de integración del Plan Estatal de Desarrollo 2030, que giró en torno al diagnóstico y planeación del desarrollo del estado en las áreas:

- Social
- Salud
- Educación
- Economía
- Recursos naturales y medio ambiente
- Infraestructura y servicios
- Estado de derecho
- Administración pública

Temas Estratégicos para la visión de Guanajuato 2030:

I.- Sociedad participativa, democrática, plural, equitativa y corresponsable en el desarrollo del estado.

II.- Servicios de salud con calidad y calidez para toda la población.

III.- Educación integral, competitiva en todos los niveles, accesible a toda la población y relevante para el desarrollo del estado.

IV.- Economía promotora del desarrollo y del bienestar de la sociedad.

V.- Infraestructura y servicios de clase Mundial para la población.

VI.- Medio ambiente sustentable basado en el rescate y aprovechamiento eficiente y racional de los recursos naturales.

VII.- Procuración de justicia para todos e impartición de justicia administrativa efectiva, que garantiza la convivencia estable y segura de la ciudadanía, así como de sus Instituciones.

VIII.- Gobierno capaz, eficiente y transparente.

II.1.2.3. ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

El Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato, dividió el territorio estatal para su manejo en 41 Unidades de Gestión Ambiental por municipio y en 5 Unidades de Gestión Ambiental por regiones prioritarias y en base a ellos marcó lineamientos y criterios de regulación ecológica en base a políticas de aprovechamiento, protección, restauración y conservación.

II.1.3. MUNICIPAL.

II.1.3.1. PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO; 2009-2012.

Este Plan se estructura a través de cuatro ejes principales que son:

1. Eje de Desarrollo Social Solidario y de Calidad
2. Eje de Desarrollo Económico Sustentable para todos
3. Eje de Seguridad Integral y Derechos Humanos
4. Eje de Nuevas Formas de Participación Ciudadana

El primer eje tiene como objetivo general "Impulsar en el municipio un desarrollo social equilibrado, en el cual las familias cuenten con óptimos niveles de vida, generando acciones, recursos y procedimientos que permitan el logro de mejores oportunidades de desarrollo a través de la creación de una infraestructura de calidad, cuidando y organizando el crecimiento de la población y atendiendo de manera especial el medio ambiente, preservando y difundiendo las tradiciones del municipio"; y se articula mediante 17 objetivos particulares con la estrategia específica para cada objetivo.

El segundo eje tiene como objetivo general "Promover un desarrollo económico dinámico, fortaleciendo las actividades comerciales, agropecuarias, industriales y de servicios existentes optimizando el aprovechamiento de los recursos naturales que se localizan en el entorno del municipio, impulsando la atracción de empresas que permitan elevar la calidad de vida de los ciudadanos, y de igual forma efectuar una adecuada recaudación de impuestos municipales y control de bienes patrimoniales en estricto apego a la normatividad establecida además de la correcta aplicación de los recursos financieros para lograr una eficiente administración de la hacienda pública municipal"; y se articula con 10 objetivos particulares y su estrategias.

El tercer eje tiene como objetivo general "Procurar que la población cuente con las condiciones necesarias de seguridad pública, protección de sus bienes y paz social, para mejorar las condiciones de vida de sus familias y las de las personas más vulnerables de la sociedad, reglamentando y mejorando de manera permanente la prestación de los servicios públicos municipales, el servicio de agua potable y alcantarillado así como el saneamiento, disposición y comercialización de aguas residuales de conformidad a los ordenamientos de ley establecidos y en estricto apego al respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos"; y se articula con 29 objetivos particulares y sus estrategias.

El cuarto eje tiene como objetivo general "Lograr una mayor eficiencia de la administración pública municipal por medio de una adecuada planeación y manejo de los recursos humanos existentes, con la aplicación de la tecnología necesaria para el óptimo funcionamiento de los procesos administrativos utilizados, difundiendo en todo momento las

acciones realizadas a través de los medios de comunicación pertinentes y elevando el nivel de transparencia gubernamental y participación ciudadana"; y se articula con 8 objetivos particulares y sus estrategias.

II.1.3.2. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN Y AREA DE IMPACTO URBANO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, 2003

La estrategia de ordenamiento territorial para Santa Cruz de Juventino Rosas, y su área de impacto urbano propone el crecimiento futuro de la estructura urbana, hacia el Sur y Oriente de la Ciudad, dosificando los usos del suelo urbano, atendiendo la problemática global existente, y previniendo la generación de fuentes de empleo, mediante la implementación de una zona de industria ligera adecuándose a las necesidades de equipamiento e infraestructura, según los requerimientos de la población, programados para el corto, mediano y largo plazo, en base a las proyecciones y hipótesis de la población planteadas, definiendo las superficies necesarias de suelo urbano, que se requieran adicionalmente, para comercio, equipamiento y vialidades, industria ligera, industria media, habitacional y de parque o de espacios abiertos.

Asignar usos de acuerdo a las características del suelo y a las actividades en él registradas.

Evitar la combinación incompatible de usos del suelo.

Este plan cuenta con una tabla de Zonificación y Uso de suelo que establece la compatibilidad de usos de suelo en el área materia del plan.

II.2. Normas y disposiciones de otros sectores que influyen en el ordenamiento territorial

El propósito de estas normas y disposiciones es lograr la integración de un instrumento básico de trabajo, que contribuya a evitar situaciones críticas en la Zona de estudio. Las normas y criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que pongan en peligro la vida y pertenecía de los habitantes del Municipio y evitar circunstancias que impliquen un alto costo social.

Las disposiciones y normas que influyen en el ordenamiento del territorio del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se describen las que inciden de manera directa e indirecta en los niveles federal y estatal, asimismo se detallan las normas municipales que se encuentran directamente bajo el manejo de la administración municipal a través de sus reglamentos.

FEDERAL

- Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma (4 de Enero de 2000).
- Ley de Aguas Nacionales (1 de Diciembre de 1992).
- Normas y Criterios De Desarrollo Urbano (SDUE / SEDESOL).
- Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL).

ESTATAL

- Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato (15 de diciembre de 2000).
- Ley de Obra Pública para el Estado y los Municipio de Guanajuato (22 de noviembre de 2000).
- Ley de Bienes Inmuebles del Estado, Municipio y Organismos Descentralizados de los mismos (4 de diciembre de 1984).
- Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado (24 de diciembre de 1999).
- Ley de Expropiación de ocupación temporal y de limitación de dominio para el Estado de Guanajuato (3 de julio de 1992).
- Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato (24 de octubre de 1997).
- Ley de Fraccionamientos para los Municipios del Estado de Guanajuato (1 de enero de 1997).
- Ley de Fomento a la Vivienda para el Estado de Guanajuato (21 de diciembre de 1999).
- Ley para la creación del Instituto Regional de Antropología e Historia del Estado de Guanajuato (24 de enero de 1960).
- Ley de Concesiones de Servicios Infraestructura Pública para el estado de Guanajuato (24 de diciembre de 2002).
- Ley para la regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato (24 de noviembre de 1995).
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guanajuato (26 de mayo de 2000).
- Ley de Agua para el Estado de Guanajuato (26 de mayo de 2000).

MUNICIPAL

Bando de Policía y Buen Gobierno
Reglamento de Ecología
Reglamento de Planeación Municipal
Reglamento de Protección Civil
Reglamento de Construcción
Reglamento de Zonificación Municipal
Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda

Reglamento del Consejo de Planeación para el Desarrollo
Reglamento Técnico del municipio de la Ley de Fraccionamientos
Reglamento para la Protección y Conservación del Centro Histórico

II.3. Convenios, acuerdos y compromisos entre el sector público, social y privado.

No se tiene conocimiento de convenios, acuerdos y compromisos entre el sector público, social y privado que condicionen la implementación de políticas o lineamientos de zonificación o de uso del suelo para el área de estudio.

III.- INSTRUMENTOS DE POLITICA

3.1 MARCO REGIONAL

3.1.1. Entorno Natural

CONTEXTO NACIONAL

El Estado de Guanajuato se ubica en el Centro de la República Mexicana en la zona comprendida como el altiplano, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, tiene una superficie de 30,589 km² y contó con una población según el conteo del año 2005 de 4'893,812 habitantes y se ubica geográficamente entre los meridianos 99°40' w y 102°10' w oeste de Greenwich y los paralelos 20°03 N y 21° 52' Norte.

Por su extensión ocupa el lugar número 22 de los 32 Estados con 1.5% del total Nacional y por su población el lugar número 6 de la república con un 4.73% del total.

Durante muchos años fue el paso obligatorio para la comunicación del Distrito Federal con los Estados Unidos de Norteamérica, la zona norponiente y occidente del país.

Esta situación le permitió ser una zona de enlace que se sumó a proceso de crecimiento acelerado del Distrito Federal y generó una demanda económica y social que facilitó el crecimiento de las áreas urbanas del Estado principalmente aquellas que se ubicaron sobre el corredor formado por la carretera panamericana (federal 45) como son las ciudades de Celaya Salamanca, Irapuato, Silao y León.

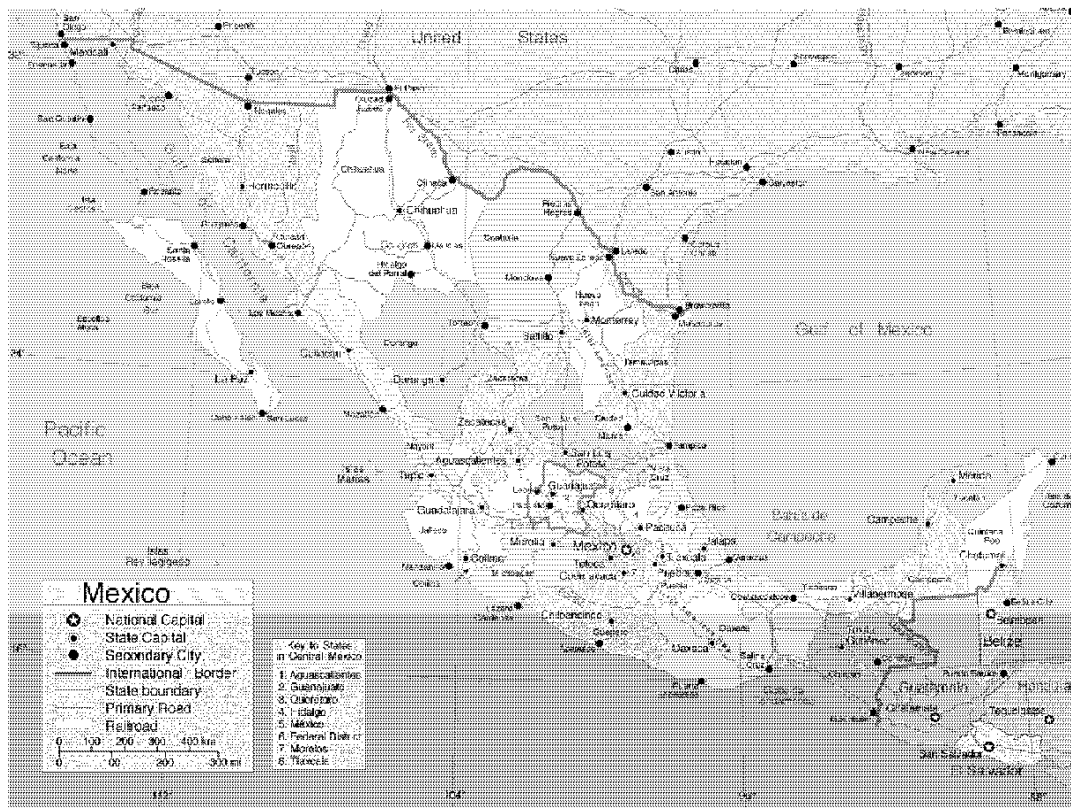
MUNICIPIO	SUPERFICIE HECTAREAS	POBLACION HAB.	DENSIDAD HAB/HA.
CELAYA	52,001	382,958	7.3644
SALAMANCA	77,390	226,654	2.9287
IRAPUATO	85,649	440,134	5.1388
SILAO	51,695	134,337	2.5986
LEON	125,414	1,134,842	9.0487
TOTAL	392,149	2,184,588	5.5708

Fuente INEGI: Censo de Población 2000

La densidad de población del Estado es de mas de 1.59 hab/ha. Ocupando el sexto lugar a nivel nacional en cuanto a densidad.

La franja del corredor del Bajío representa dentro del Estado de Guanajuato, el 46.84% de la población total del Estado considerando a los municipios de Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao y León, con una superficie que representa el 12.78% del total del Estado, lo que pone en evidencia la importancia de esta zona con respecto al Estado y al País.

Mientras que la densidad de población promedio del corredor es de 5.57, la del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas es de 1.75 hab/ ha.



Fuente: INEGI

CONTEXTO ESTATAL

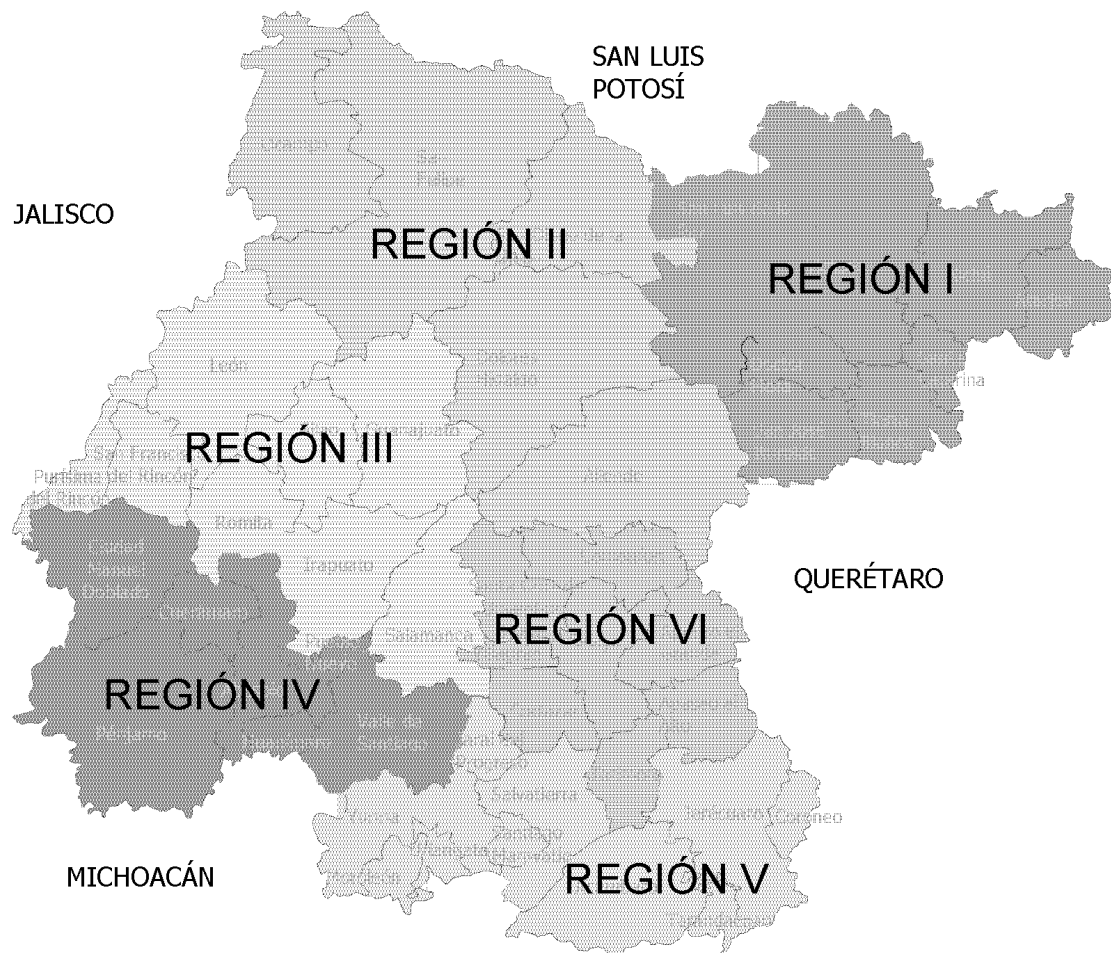
El Estado de Guanajuato se localiza en el Centro de la República Mexicana, en términos geográficos al sur del altiplano. Colinda al norte, con el Estado de San Luis Potosí, al Este con Querétaro, al Sur con Michoacán, y al Oeste con Jalisco, el Estado se divide en 46 Municipios, siendo la capital la ciudad de Guanajuato. Santa Cruz de Juventino Rosas se encuentra entre las cabeceras municipales más pequeñas del Estado, mientras que 11 localidades concentran el 66 % de la población del Estado, el resto de la población, se asienta en mas de 6,600 pequeñas localidades dispersas en la Entidad.

A nivel Estatal se presenta un sistema de ciudades que se complementan entre sí con base en su función y vocación urbana, y a su vez estas ciudades se integran al sistema urbano del centro del país el más integrado de la república.

SISTEMA DE CIUDADES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3	RANGO 4	RANGO 5
LEON	IRAPUATO	SALAMANCA MOROLEON-URIANGATO PENJAMO	VALLE DE SANTIAGO YURIRIA ABASOLO CUERAMARO	JARAL DEL PROGRESO CERANO SANTA ANA HUANIMARO PUEBLONUEVO
	CELAYA	ACAMBARO CORTAZAR SAN MIGUEL DE ALLENDE SALVATIERRA	JERECUARO DOLORES HIDALGO SAN JOSE ITURBIDE APASEO EL GRANDE COMONFORT JUVENTINO ROSAS	CORONEO TARANDACUAO PARACUARO CAÑADA DE CARACHEO VICTORIA DE CORTAZAR SAN DIEGO DE LA UNION LOS RODRIGUEZ SANTIAGO MARAVATIO TARIMORO APASEO EL ALTO EMPALME ESCOBEDO VILLAGRAN RINCON DE TAMAYO
	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURISIMA DE BUSTOS SILAO	ROMITA SAN FELIPE	DOCTOR MORA VICTORIA CIUDAD MANUEL DOBLADO OCAMPO SANTA ANA DEL CONDE PLAN DE AYALA

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano (1980)

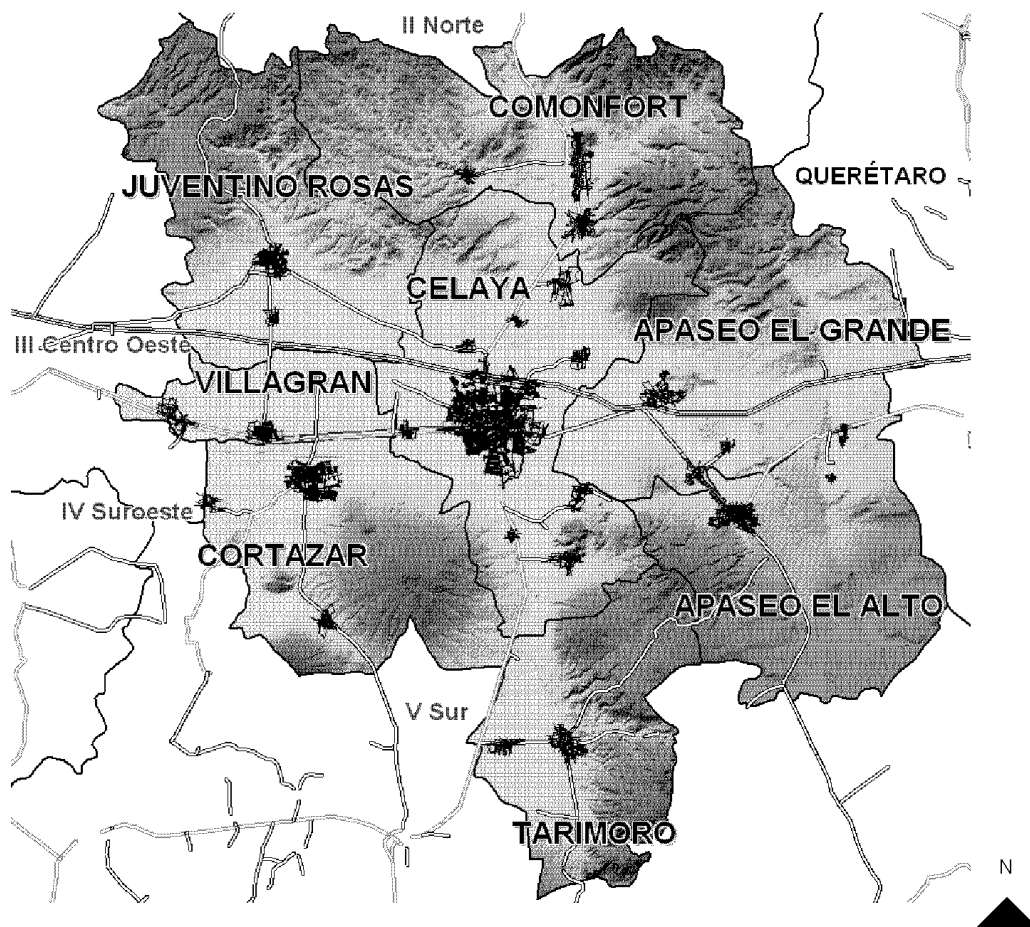
DIVISION REGIONAL DEL ESTADO

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2025

REGION VI (CENTRO ESTE)

- Apaseo el Alto
- Apaseo el Grande
- Celaya
- Comonfort
- Cortazar
- Juventino Rosas
- Tarimoro
- Villagrán

REGION VI (CENTRO ESTE)



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2025

INDICADORES BASICOS

INDICADOR	11 GUANAJUATO	REGIÓN VI	035 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
SUPERFICIE (Km2)	30,589	3,287	373
PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE ESTATAL	100.00%	10.75%	1.22%
PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE REGIONAL		100.00%	11.35%
NÚMERO DE LOCALIDADES	8,932	1,159	158
POBLACIÓN TOTAL	4,663,032	806,352	65,479
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ESTATAL	100.00%	17.29%	1.40%
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN REGIONAL		100.00%	8.12%
TASA DE CRECIMIENTO 1995-2000	1.33%	1.53%	1.31%
POBLACIÓN MASCULINA	47.89%	47.62%	47.91%
POBLACIÓN FEMENINA	52.11%	52.38%	52.09%
ÍNDICE DE MASCULINIDAD	92	91	92
POBLACIÓN RURAL	32.80%	29.03%	38.09%
POBLACIÓN URBANA	67.20%	70.97%	61.91%
RAZÓN DE DEPENDENCIA GLOBAL	72	70	75
POBLACIÓN MUNICIPAL MAYOR DE 5 AÑOS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA	0.26%	0.27%	0.11%
DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA POBLACIÓN QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA		100.00%	3.19%
POBLACIÓN ANALFABETA MUNICIPAL	11.98%	11.86%	17.76%
POBLACIÓN ANALFABETA DE LA REGIÓN		100.00%	11.91%
EDAD MEDIANA DE LA POBLACIÓN	21	21	20
POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE A SERVICIOS DE SALUD	64.52%	63.91%	80.44%
POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE A SERVICIOS DE SALUD (REGIONAL)		100.00%	10.22%
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	1,477,789	259,439	18,694
POBLACIÓN OCUPADA	98.81%	98.81%	98.10%
POBLACIÓN OCUPADA QUE NO PERCIBE INGRESOS	7.44%	6.69%	9.34%
POBLACIÓN OCUPADA QUE NO PERCIBE INGRESOS (REGIONAL)		100.00%	9.98%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE UN SM O MENOS	8.96%	9.36%	13.21%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE UN SM O MENOS CON RESPECTO A LA REGIÓN		100.00%	10.09%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE ENTRE 1 Y 2 SM	30.88%	32.92%	42.97%
POBLACIÓN OCUPADA QUE PERCIBE ENTRE 1 Y 2 SM (REGIONAL)		100.00%	9.34%
INGRESO PROMEDIO POR TRABAJADOR	\$ 103.00	\$ 81.90	\$ 48.38
RAZÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	219	215	257
POBLACIÓN OCUPADA DEDICADA A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	13.23%	14.91%	34.69%
NÚMERO DE VIVIENDAS HABITADAS	926,284	163,449	11,750
OCUPANTES PROMEDIO POR VIVIENDA	5.03	4.93	5.57
VIVIENDAS SIN AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO	6.41%	4.66%	8.67%
VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE	22.98%	18.23%	25.43%
VIVIENDAS SIN ELECTRICIDAD	3.22%	2.96%	5.29%
VIVIENDAS DONDE SE UTILIZA LA LEÑA COMO COMBUSTIBLE	12.31%	9.92%	18.36%
VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA	9.94%	12.15%	19.78%
VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA (REGIONAL)		100.00%	11.76%
ÍNDICE DE MARGINACIÓN	0.07966		-0.36502
GRADO DE MARGINACIÓN	Alto		Medio
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.7965		0.7925

Fuente: Indicadores Básicos Regionales, Gto. SEDESOL 2000

Extensión territorial.

El municipio en su totalidad tiene una extensión territorial de 428.24 kilómetros cuadrados, equivalentes al 1.40% de la superficie total del Estado. La ciudad de Juventino Rosas tiene 5.56 kilómetros cuadrados, representando el 1.29% de la superficie municipal.

Para el 2005 según el conteo de población las principales localidades de acuerdo a la aportación de población al Municipio son: la cabecera municipal Santa Cruz de Juventino Rosas que aporta el 54.24% (38,143 habitantes). Santiago de Cuenda aporta el 7.99% (5,623 habitantes), Pozos aporta el 3.51% (2,470 habitantes), Rincón de Centeno 3.13% (2,199 habitantes).

3.1.2. Estructura Urbana Regional

Infraestructura Regional

El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se localiza al centro oriente del Estado de Guanajuato cuenta con acceso inmediato a la carretera federal 57 en su tramo Querétaro-Irapuato, la cual la une con una serie de ciudades de importancia industrial, comercial y de servicios, como la ciudad de Querétaro al oriente que se encuentra a 72 kms, Celaya al suroriente que se encuentra a 30 Kms, Salamanca e Irapuato al poniente a 26 kms y 40 kms. respectivamente.

La carretera estatal que le sigue en importancia es: la carretera Estatal que une la cabecera municipal con la ciudad de Comonfort y San Miguel de Allende al nororiente y a Celaya al suroriente.

Por otra parte el Municipio cuenta con una subestación eléctrica localizada sobre la carretera estatal a Celaya frente a la localidad de San Antonio de Romerillo.

Equipamiento Regional

Con respecto al Equipamiento Regional el municipio cuenta con elementos de este tipo tales como:

- Universidad Politécnica de Guanajuato (en construcción), localidad de Valencia.

3.2 DIAGNOSTICO PRONOSTICO

3.1.1. Zonas Geográfico Naturales

3.1.1.1. Rangos de altitud y pendiente

La topografía del Municipio es predominantemente plana con elevaciones de lomeríos en el norte, oriente y poniente del mismo tales como la Mesa El Amole (en la colindancia norte del municipio), Mesa Naranjillo al poniente de la localidad del Naranjillo, Mesa El Patol (en la colindancia nororiente del municipio), Cerro Las Fuentes (al norponiente del municipio) principalmente que presentan pendientes que van entre el 8 y 20%

Desde el punto de vista fisiográfico el Municipio se encuentra localizado en dos provincias fisiográficas que son la Mesa del Centro principalmente (39.71%) con la Sub provincia IX, Sierras y Llanuras del norte de Guanajuato con los sistemas de topoformas 100 (Sierra), 320 (Mesetas con cañadas) y el Eje neovolcánico (60.29%) con la sub provincia Bajío Guanajuatense con el sistema de topoformas 300 (Mesetas), 302 (Meseta con Lomeríos), 320 (Meseta con Cañadas) y 500 (Llanura).

Principales elevaciones del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas

NOMBRE	LATITUD NORTE		LATITUD OESTE		ALTITUD metros
	Grados	minutos	Grados	minutos	
Mesa El Amole	20	47	101	03	2210
Mesa Naranjillo	20	43	101	01	2030
Mesa El Patol	20	43	100	58	2030
Cerro Las Fuentes	20	40	101	02	1940

Fuente IEGI. Carta Topográfica F14 C 53,54,63,64, 2000

Dentro del territorio municipal se presentan los siguientes rangos de pendientes:

T-1: 0% al 2%	= 43.62%
T-2: 2% al 5%	= 16.96%
T-3: 5% al 15%	= 4.98%
T-4: 15% o más	= 34.44%

Con esto se concluye que el 60.58% de la superficie municipal presenta pendientes menores al 5% lo que puede considerarse como prácticamente plano

T-1: 0% al 2%

Este tipo de pendientes se presentan predominantemente en la totalidad de la zona sur del municipio, una porción al centro y norponiente del municipio, sobre este tipo de pendiente se encuentran localizada la cabecera municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas así como las localidades que le siguen en cuanto a concentración de población dentro del mismo; se considera una pendiente apta para el desarrollo urbano del municipio,

T-2: 2% al 5%

Este tipo de pendiente se localiza principalmente en la parte central del municipio y en porciones aisladas al norte del mismo; es una pendiente considerada apta para el desarrollo urbano del municipio.

T-3: 5% al 15%

Este tipo de pendiente se localiza en porciones aisladas al centro y norte del municipio; esta pendiente se considera parcialmente apta para el desarrollo urbano del municipio ya que se requieren generar únicamente proyectos de tipo vertical ya poder optimizar la utilización del suelo.

T-4: 15% o más

Este tipo de pendiente se presenta predominantemente en la zona norte del municipio y corresponde a las principales elevaciones y zonas cerriles del municipio; este tipo de pendientes se consideran no aptas para el desarrollo urbano debido a que el costo de introducción de servicios e infraestructura es alto.

3.2.1.2. Composición geológica

En materia geológica la superficie municipal presenta las siguientes características:

Geología del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas

TIPO DE SUELO	PORCENTAJE
ALUVIAL	34.51%
ROCAS IGNEAS	60.04%
ROCAS SEDIMENTARIAS	4.24%
ROCAS METAMORFICAS	1.21%

Fuente INEGI. Carta Geológica F14 C 53,54,63,64, 2000

Aluvial (al).

Este tipo de suelo predomina en la parte sur del municipio abarcando el entorno inmediato de la cabecera municipal.

Son el resultado del acarreo y el depósito de materiales dendríticos o clásticos de la erosión de las rocas, cuyas partículas y fragmentos han sido transportados por los ríos. Los sedimentos que constituyen estos suelos son gravas y arcillas y la angulosidad o redondeamiento depende del transporte.

Sin embargo, sus posibilidades para el uso urbano son bajas, ya que es un suelo blando por lo que el riesgo de sismicidad es mayor y el efecto de resonancia alcanza su punto máximo en este tipo de suelos.

La velocidad de transmisión sísmica es de 90 a 250 m/seg, con una respuesta baja según la frecuencia oscilatoria. El estrato rocoso se encuentra a una profundidad mayor de 100 metros, su excavación se realiza por medio de picos y palas.

Los diferentes tipos de rocas que se pueden encontrar en el municipio son:

Rocas Ígneas

Toba (T).

Estas rocas se encuentran localizadas en la zona norte del municipio y en zonas localizadas principalmente al oriente y poniente del municipio.

Es una roca ígnea extrusiva formada por material volcánico suelto consolidado, de diferentes tamaños y composición mineralógica basado en materiales cuyo diámetro es menor de 32 mm (ceniza volcánica, arenas, lapilli, bombas, etcétera). Es de aspecto poroso, las hay de composición ácida o intermedia y básica, el estrato rocoso se encuentra a una profundidad de 50 cm; su forma de excavación se realiza mediante vehículos motorizados como retroexcavadoras excrepas y palas mecánicas.

Al encontrarse en una zona con pendientes suaves, sus posibilidades para el uso urbano son de altas a moderadas.

Basalto (B).

Estas rocas se encuentran localizadas principalmente en una zona al poniente del territorio municipal conlindante a la carretera estatal a San Miguel de Allende al sur de la localidad de Mesas de Acosta.

Es una roca ígnea extrusiva básica, con bajo contenido de sílice de textura afanítica y estructura vesicular. Sus principales componentes son: plagioclasas, piroxeno y ferromagnesio.

Sus posibilidades para el uso urbano son bajas. El estrato rocoso se encuentra a una profundidad de 20 cm y su potencial de excavación es alto, por lo que se requiere para su perforación explosivos y vehículos motorizados.

La geotecnia (uso económico) del basalto puede ser para cimientos, acabados y revestimientos. Tiene una resistencia a la compresión de 20,000 a 35,000 ton/m²; la forma de ataque es mediante explosivos.

Riolita (R).

Esta roca se localiza en combinación con la Toba principalmente en la zona norte en la zona cerril de la Mesa de Amole y en algunas zonas al oriente y poniente del municipio.

Es una roca ígnea extrusiva ácida de textura afanítica con cristales de cuarzo, y en menor proporción plagioclasas sódicas y minerales ferromagnesianos de estructura fluidal.

Sus posibilidades para el uso urbano son bajas, ya que su potencial de excavación es alto y el estrato rocoso se encuentra a una profundidad de 20 cm, además se presenta en zonas con pendientes entre 6 a 15% y su forma de perforación se realiza mediante explosivos y vehículos motorizados.

Rocas Metamórficas

Son todas aquellas rocas que han sufrido modificaciones en su estructura original y en su composición mineralógica, debido a los procesos del metamorfismo como son el calor, la presión y los fluidos o gases químicamente activos. Pueden ser formadas a partir de rocas preexistentes como ígneas y sedimentarias.

Esquisto (E).

Este tipo de roca en combinación con la caliza lutita se localiza en varias pequeñas zonas en la colindancia oriente del municipio.

Es una roca metamórfica muy exfoliada, alargada y alineada, en la que el bandeamiento de los minerales que la componen es una de sus características, por lo que se divide en láminas delgadas y desiguales.

Su composición mineralógica es muy diversa, entre éstos encontramos, mica, clorita, hornblenda, feldespatos, cuarzo, granate, entre otros. Son formados por metamorfosis regional. Sus formas de ataque se realizan mediante explosivos y vehículos motorizados. Las posibilidades para el uso urbano son bajas.

Rocas Sedimentarias

Son rocas que se han formado por el transporte y consolidación de materiales producto de la actividad de los agentes de la erosión sobre las rocas preexistentes, por precipitación química o la combinación de ambas. Generalmente estratificadas, pueden ser de origen marino o continental, y ocasionalmente contienen fósiles.

Conglomerado (cg).

Esta roca se localiza únicamente en pequeñas zonas de manera independiente al oriente del municipio.

Es una roca constituida por la consolidación de fragmentos grandes y redondeados de uno o varios tipos de rocas mezclados con arena y arcilla.

Sus posibilidades para el uso urbano son altas, ya que su potencial de excavación es bajo y el estrato rocoso se encuentra a una profundidad entre 20 cm y 50 cm, además se presenta en zonas con pendientes suaves y su forma de perforación se realiza mediante palas mecánicas.

La geotecnia del conglomerado puede ser para empedrados. Tiene una resistencia a la compresión de 80 a 100 ton/m²; la forma de ataque se realiza a través de palas mecánicas.

FALLAS GEOLÓGICAS

En lo que se refiere a Fallas geológicas en el territorio municipal se tienen detectadas siete fallas geológicas de las cuales 2 se localizan en la zona montañosa al norte y oriente del municipio y las otras cinco se localizan en la parte central y sur tres de las cuales presentan trayectorias oriente-poniente y las otras dos trayectorias norponiente – suroriente y surponiente – nororiente respectivamente.

- Falla geológica localizada en la colindancia del Cerro Mesa de Amole al norte de la localidad de Mesas de Acosta y presenta una trayectoria norte –sur.
- Otra falla con dirección norte sur localizada al norte de la localidad de Rincón de Centeno.
- Falla geológica que se localiza sobre la carretera Estatal Juventino Rosas – Villagrán (km 3.5) al sur de la cabecera municipal de Juventino Rosas y se desarrolla con dirección al norponiente - suroriente.
- Falla geológica que se localiza sobre la carretera Estatal Juventino Rosas – Salamanca (km 4.5) al surponiente de la cabecera municipal de Juventino Rosas y se desarrolla con dirección poniente – oriente.
- Colindante al poniente de la localidad de Rancho de Guadalupe sobre la carretera Estatal Juventino Rosas - Salamanca.

- 2 fallas geológicas que se localizan colindantes al poniente de la localidad de San José de Merino y se presentan en el sentido poniente - oriente.

3.2.1.3. Composición edafológica

En materia edafológica la superficie municipal presenta las siguientes características:

Edafología del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas

TIPO DE SUELO	PORCENTAJE
VERTISOL	52.00%
LITOSOL	6.30%
FLUVISOL	1.72%
PHAEZEM	37.78%
CASTAÑOCEM	2.20%

Fuente INEGI. Carta Edafologica F14 C 53,54,63,64, 2000

Vertisol

Este tipo de suelo se localiza prácticamente en toda la parte sur y centro del municipio así como en algunas porciones al oriente y norponiente del territorio. Este suelo se presenta en su modalidad de pélico en textura fina en casi su totalidad.

Se caracteriza por ser de textura arcillosa y pesada que agrietándose notablemente cuando se seca. Tiene dificultad de en su labranza, pero es adecuado para una gran variedad de cultivos, siempre y cuando se controle la cantidad de agua para evitar su inundación o bien su sequía. Aunado a lo anterior, si el agua de riego es de mala calidad, puede provocar la salinización o alcalinización del suelo. Son buenos para pastos y para cultivos de temporal.

Su textura es lítica profunda, roca entre 50 y 100 centímetros de espesor de textura fina y clase topográfica de terrenos planos a ligeramente ondulados.

Litosol

Este tipo de suelo se localiza principalmente en las elevaciones que se ubican al norte hasta el límite municipal en la zona de la Mesa el Naranjillo y se presenta en su modalidad de textura media y mezclado con Phaeozem háplico en textura media, también se localiza una porción de estos suelos al oriente del municipio en combinación con el castañocem.

Este tipo de suelos se caracteriza por ser predominantemente rocoso y somero, con una profundidad que hasta los 10 cm y con una capa superior de color grisáceo, pobre en materia orgánica y escasos nutrientes.

Son suelos delgados sobre roca o tepetate y se caracterizan por su baja productividad.

Fluvisol

Este tipo de suelo se presenta en una pequeña franja que se presenta de norte a sur colindante al Naranjillo al norte de la cabecera municipal, y se presenta en la modalidad de eútrico en textura media.

Phaeozem

Este tipo de suelo se presenta en un buen porcentaje del territorio municipal principalmente al norte y centro del mismo, predomina en su modalidad de lúvico mezclado con háplico en textura media y terreno plano.

Castañocem

Este tipo de suelo se presenta en una pequeña zona envolviendo la localidad de Rincón de Centeno en la modalidad de cálcico en textura media

3.2.1.4. Hidrología

Según la subdivisión del país en regiones hidrológicas INEGI, la Región VI del Estado, donde se ubica Santa Cruz de Juventino Rosas le corresponde la Región número 12 del Lerma – Santiago (RH-12).

Esta región destaca entre ellas por sus impresionantes dimensiones generales desde los orígenes del Lerma hasta la desembocadura del Santiago en el Pacífico, de 1,163 km. y una cuenca total de 125,000 km², aproximadamente.

En el Municipio se localizan dos cuencas:

- Río Lerma-Salamanca: que abarca parte de la subcuenca Temascatio y atraviesa la parte norte del municipio abarcando un 18.04% de la superficie municipal.
- Río Laja: que abarca parte de la subcuenca Laja-Celaya abarcando casi la totalidad del municipio ya que se presenta en el 81.96% de la superficie del mismo.

En el territorio municipal se localizan varios cuerpos de agua de relevancia:

- Presa La Segunda: localizada al surponiente de la cabecera municipal.
- Se presentan 4 bordos reguladores de la presa que son en el sentido norte-sur: Bordo E Cerrito, Bordo La Recibidora, Bordo La Presa y Bordo San Juan.

Hidrología del Municipio

REGION		CUENCA		SUBCUENCA		% DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	
RH12	LERMA - SANTIAGO	B	R. LERMA - SALAMANCA	c	A. TEMASCATIO	18.04
		H	R. LAJA	c	R. LAJA-CELAYA	81.96

Fuente INEGI: Carta hidrológica de aguas superficiales, 1:250,000. año 2000

3.2.1.5. Características climatológicas

El clima del centro de población es muy similar al de la región, pues presenta características de tipo Semicálido subhúmedo, la temperatura anual media es de 18.4°C., la máxima extrema corresponde a 25.5°C., durante Junio, siendo la mínima extrema de 12.3°C., en Diciembre, presentándose esporádicamente algunas heladas con bajas temperaturas.

La Precipitación pluvial media anual corresponde a 653 mm. Registrándose la temporada de lluvias de Junio a Octubre, siendo Julio el mes más lluvioso.

Los vientos dominantes provienen del Noreste Sureste durante la mayor parte del año.

3.2.1.6. Uso actual y potencial del suelo

USO DE SUELO

En lo que respecta al uso actual del suelo del territorio del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se distribuye de la siguiente manera:

Uso de suelo del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas

USO DE SUELO	PORCENTAJE
USO AGRICOLA	59.84%
USO PECUARIO	6.27%
USO FORESTAL	7.87%
ASOCIACIONES ESPECIALES DE VEGETACION	25.12%
DESPROVISTO DE VEGETACION	0.89%
ZONAS INDUSTRIALES	0.01%

INEGI. Carta de Uso de Suelo F14 C 53,54,63,64, 2000

El uso predominante con el que cuenta el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas es el de Agricultura presentándose en más del 59% de la superficie municipal principalmente en la zona sur y centro del mismo, predominan las tierras agrícolas de temporal en proporción 2 a 1 sobre las de riego, sin embargo se consideran tierras de buena productividad.

El siguiente uso que se presenta con mas superficie en el territorio municipal es el de asociaciones especiales de vegetación (matorral, nopalera, Chaparral y Mezquite) en más del 25% de la superficie municipal y se localiza principalmente al norte del municipio.

Los demás usos de suelo se presentan de manera aislada en el territorio municipal sobretodo al norte, oriente y poniente del municipio.

USO POTENCIAL DEL SUELO

La potencialidad que se presenta en los suelos del territorio municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas se distribuye de la siguiente manera:

Uso Potencial del suelo del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas

USO POTENCIAL DE SUELO	PORCENTAJE
ALTA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA	20.09%
AGRICULTURA INTENSA	11.13%
AGRICULTURA MODERADA	17.04%
AGRICULTURA LIMITADA	10.56%
PRATICULTURA MODERADA	11.11%
PRATICULTURA LIMITADA	8.87%
VIDA SILVESTRE	21.00%

INEGI. Carta de Uso Potencial de Suelo F14 C 53,54,63,64, 2000

De acuerdo a lo anterior la potencial agrícola en sus diferentes modalidades abarca más del 58% de la superficie municipal por lo que es importante mantener dichas áreas para lograr el mayor aprovechamiento de las mismas.

Por otro lado la otra potencialidad que presenta el suelo del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas es el de alojamiento de vida silvestre lo cual genera un atractivo turístico y recreativo para el municipio.

3.2.1.7. Recursos naturales renovables y no renovables.

Dentro de la identificación de la fauna y flora del municipio nos remitimos a la norma nacional conocida como NOM-059-ECOL-1994, norma que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su protección.

Esta clasificación se basa en el tamaño de las poblaciones de cada especie, así como en el número de poblaciones aisladas de esta, considerando que el número total de individuos fértiles es crítico para mantener su existencia. Si estos números disminuyen por debajo de dicho tamaño, la especie desaparecerá irremediablemente.

Aun se pueden encontrar en el municipio algunas especies de aves, todas ellas con poblaciones muy mermadas como son: la codorniz, águila, halcón, zopilote, patos y gavián.

Dentro de los mamíferos se han perdido poblaciones importantes de coyotes y lobos que habitaban en la región, sobreviviendo únicamente especies menores como son algunos roedores tales como conejo, liebre, ardilla y tejón entre otros.

La cadena alimenticia al ir perdiendo sus predadores superiores ha provocado últimamente la proliferación de plagas urbanas como son ratas, víboras y algunos insectos ponzoñosos, que afectan directamente a la salud de la población municipal.

En México los programas orientados a conservar y manejar las poblaciones de especies silvestres se han concentrado en aquellas que tienen importancia cinegética o comercial. En general estos proyectos han sido aislados y han carecido de la cooperación de la sociedad por no existir mecanismos e instancias suficientes de participación.

3.2.2. Estructura territorial cultural

3.2.2.1. Núcleos de población

ASPECTOS DEMOGRAFICOS

La población del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se encuentra dispersa en localidades, el total de localidades incluyendo la cabecera municipal es de 149, es importante mencionar que existen una gran cantidad de caseríos dispersos por todo el territorio municipal cuya población es considerada por el INEGI; el 68.46% de las localidades (102 localidades) cuentan con una población menos de 100 habitantes, mientras que el número de localidades que concentran población de 2501 en adelante tan sólo son Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago de Cuenda y Pozos alojando éstas tres localidades el 65.74% de la población total del municipio; lo que nos demuestra que hay muchas localidades dispersas con muy poca población.

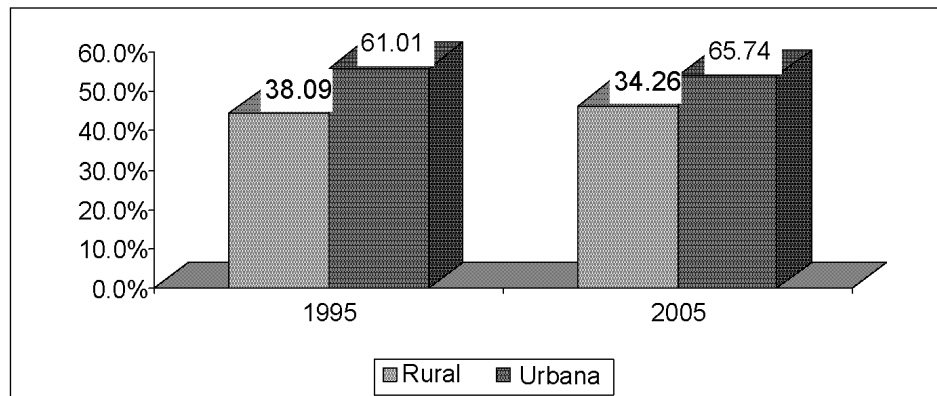
En 1980 la población total del municipio era de 38,222 en 1990 la población era de 56,166, en 1995 la población total era de 61,945, en el 2000 la población total era de 65,479; se ha presentado un crecimiento demográfico constante, mientras que la relación entre localidades que contienen a la población no es constante.

Evolución de la población de 1950 al 2005.

AÑO	MUNICIPIO	TASA DE CRECIMIENTO %	CABECERA	TASA DE CRECIMIENTO %	RESTO DE LOCALIDADES	TASA DE CRECIMIENTO %
1950	19,032	----	8,926	----	10,106	---
1960	24,553	2.6	11,933	2.95	12,620	2.24
1970	31,768	2.7	15,852	2.88	15,916	2.34
1980	38,222	1.8	23,277	3.91	14,945	0.62
1990	56,166	4.0	34,034	3.87	22,130	4.00
2000	65,479	1.6	35,775	0.50	29,704	2.98
2005	70,323	1.4	38,143	1.29	32,180	1.61

FUENTE: Datos del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS.



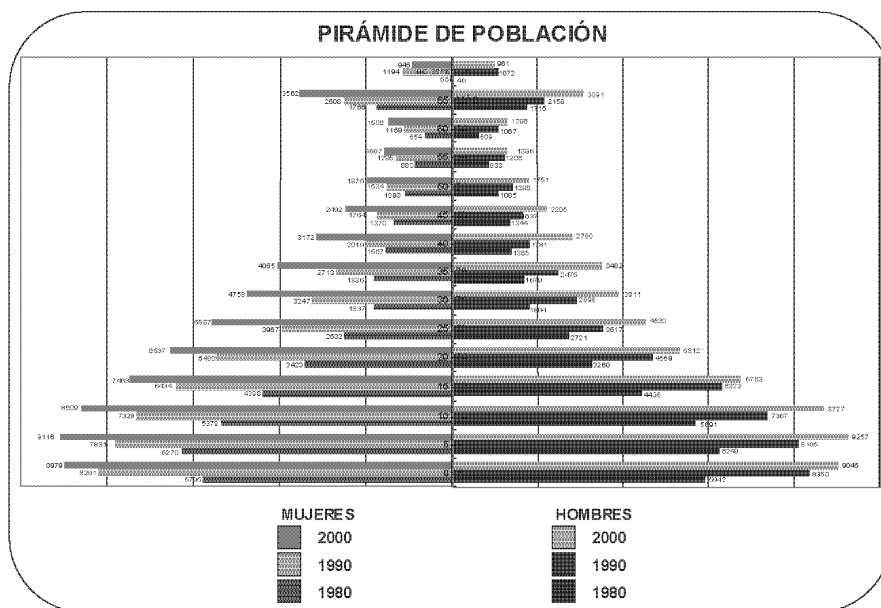
FUENTE: Datos del XII Censo General de Población y Vivienda. INEGI 2000.

La población del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas para el año 2005 se encontraba localizada mayoritariamente en zonas urbanas ya que el 65.74% de la población municipal se localizaba en localidades cuya población alcanza los 2,500 habitantes.

Para el año 2005, de los 70,323 habitantes con los que cuenta el municipio, el 16.13% se localiza en localidades cuya población es menor a los 500 habitantes, el 18.13% en localidades de 500 a menos de 2,500 habitantes y tomando en cuenta como población urbana la referente a las localidades mayores a los 2500 habitantes, encontramos además de Santa Cruz de Juventino Rosas a las localidades de Santiago de Cuenda y Pozos; lo que en un total de población representa el 34.26% de población rural dentro del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas en el año 2005.

PIRAMIDE DE EDADES

En el municipio el comportamiento de los grupos de edad de 1980 a 1990 no ha variado sustancialmente, puesto que se mantienen en porcentajes muy similares, con tendencia a aumentar principalmente en los tres primeros grupos de edad quinquenal que constituyen la base más amplia de la pirámide, en el año 2000 con un crecimiento de la población menor, el número de mujeres es mayor en el municipio, concentrándose en principalmente en el grupo de 10 a 24 años.



FUENTE: Datos del XII Censo General de Población y Vivienda. INEGI 2000.

Tasa de natalidad.

La tasa bruta de natalidad que se presentó en los últimos años pasó de 37.1% en el año 1990 a 31.9% al año 1995 y se estima que sigue decreciendo y que al 2009 se ubica en el orden del 29.5%, esto significa que el ritmo de crecimiento de la población será todavía más lento en los próximos años.

Tasa de mortalidad.

La tasa bruta de mortalidad para el municipio pasó de 5.2% en el año de 1990 a 5.1% en el año 1995, mientras que la tasa de mortalidad infantil pasó del 31.7% en el año 1990 a 31.3% para el año 1996, lo que nos indica un mejoramiento en las condiciones de salud de la población y en particular de la población infantil, sin embargo se estima que el porcentaje es todavía muy alto.

La tasa de crecimiento que se considera para el Municipio y la Cabecera Municipal históricamente es la que INEGI aplica para localidades urbanas en el Municipio, en este caso la única localidad urbana que se consideraba era la Cabecera Municipal (mayor a 2,500 habitantes).

Actualmente se considera una tasa de crecimiento que se presenta para las localidades urbanas (Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago de Cuenda y Pozos) y una tasa de crecimiento para localidades rurales.

Con estos datos se considera que el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas cuenta al año 2005 con 70,323 habitantes establecidos en 149 localidades y caseríos dispersos.

Datos de población por localidad (2005)

N.	LOCALIDADES	POBLACIÓN TOTAL	POBLACION MASCULINA	POBLACION FEMENINA
1	Juventino Rosas	38143	17839	20304
2	Agua Zarca	80	34	46
3	Los Ángeles	4	*	*
4	Las Ardillas	11	*	*
5	El Bordito	25	10	15
6	El Carmen de Arriba	125	56	69
7	Cerrito de Gasca	1042	491	551
8	Cerrito de los Arellano	7	4	3
9	Emiliano Zapata	470	217	253
10	Encinillas Segunda Fraccion	14	*	*
11	Franco	38	18	20
12	Las Fuentes	344	164	180
13	Galera de la Esperanza	6	*	*
14	Galera Prieta	63	27	36
15	Hacienda el Garambullo	10	*	*
16	Guadalupe	39	17	22
17	La Huerta	252	122	130
18	El Jagüey	156	72	84
19	Jaralillo	659	259	364
20	La Laguna de Guadalupe	23	12	11
21	San José de los Llanos	69	38	31
22	San José de Merino	290	140	150
23	Mesas de Acosta	722	324	398
24	Mesas de Almanza	51	31	20
25	San Antonio de Morales	1624	747	877
26	El Murciélagos	669	324	345
27	El Naranjillo	1549	723	826
28	San Antonio Nuevo Valencia (La Chiripa)	148	72	76
29	Ojo de Agua de Otates	215	102	113
30	Ojo de Agua del Carrizal	209	91	118
31	La Peña (Peña Colorada)	120	63	57
32	El Pino	13	8	5
33	San Andrés Pozo Blanco	2	*	*
34	Pozos	2470	1232	1238
35	Provedora (San Juan de la Provedora)	63	27	36

FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda, 2005.

36	La Purísima	499	232	267
37	Los Dulces Nombres	911	471	440
38	El Rinconcillo	15	9	6
39	Rincón de Centeno	2199	1020	1179
40	Romero	174	89	85
41	El Rosillo	250	111	139
42	San Agustín	2	*	*
43	San Antonio del Salitre (La Providencia)	3	*	*
44	San Antonio de Romerillo	839	392	447
45	San Diego de Los Dolores	795	348	447
46	San Francisco de Cuenda	15	8	7
47	San Isidro de Tavera	28	10	18
48	San José de las Pilas	965	459	506
49	San José de Sauz	432	210	222
50	San José de Manantiales	622	295	327
51	San Juan de la Cruz	653	303	350
52	San Julian Tierra Blanca	466	218	248
53	San Luis	22	10	12
54	San Nicolás	101	44	57
55	Santa Ana de Agostadero (Agostadero)	112	51	61
56	Santa Inés	1	*	*
57	Santa María de Guadalupe (El Ranchito)	344	151	193
58	Santiago de Cuenda	5623	2703	2920
59	El Saucillo	8	*	*
60	Franco Tavera	1437	638	799
61	El Tecolote	47	23	24
62	La Tinaja	418	178	240
63	La Trinidad	275	145	130
64	Valencia	294	138	156
65	El Venado	15	*	*
66	Insurgentes Pipila	200	98	102
67	Laguna Seca de San Isidro	194	100	94
68	El Chupadero	72	37	35
69	Agua Nueva	11	6	5
70	Ojo de Agua de Valadéz	62	32	30
71	El Bajío	6	*	*
72	San Antonio de las Maravillas	438	201	237
73	La Esperanza	439	211	228
74	Tejada	143	70	73
75	Mandujano	175	81	94
76	Los Patolitos	20	11	9
77	Luz Eugenia	5	*	*
78	Casa Blanca	64	30	34
79	Granja América	4	*	*
80	La Estancia	85	36	49
81	Guadalupe	3	*	*

FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda, 2005.

82	Granja Mary	7	*	*
83	Merino (La Esperanza de Merino)	1	*	*
84	El Venadito	8	*	*
85	El Zapote (La Nopalera)	15	*	*
86	Granja Avicola Número 19	3	*	*
87	San Carlos	15	7	8
88	Blanca Lucero (Fraccion Casa Blanca)	4	*	*
89	Las Palomas	32	18	14
90	San Miguelito	3	*	*
91	Encinal de Canoas	64	40	24
92	Empacadora de Hortalizas (Caridad Dguez)	6	*	*
93	El Pato	29	13	16
94	Los Ramos (La Reserva)	10	*	*
95	Galeras (La Estrella)	1	*	*
96	San Cristobal	3	*	*
97	Granjas Gurza	5	*	*
98	Granja Avícola Número 10	5	*	*
99	Granja Avícola Número tres	7	*	*
100	Granja Avícola Número 18	10	*	*
101	Granja Avícola Número cinco	2	*	*
102	Granja Avícola Número 53	8	*	*
103	Granja Avícola Número ocho	7	*	*
104	Granja Avícola Número seis	1	*	*
105	El Carmen de Abajo	32	16	16
107	Esteban Luna Luna	17	*	*
107	Familia Almaráz Vargas (Pozo del Monte)	18	9	9
108	Familia Montoya	13	6	7
109	Familia Olvera	18	10	8
110	Familia Vazquez Rodriguez	21	13	8
111	El Garambullo	138	62	76
112	Granja Guadalupe	18	9	9
113	Granja la Bugambilia (Familia Reyes Alberto)	29	14	15
114	Granja olvera	1	*	*
115	Granja San Luis (El Arbol)	9	*	*
116	Juan Mendoza Rangel (Ejidal Zuñiga)	101	49	52
117	Juan Ramos Torres	2	*	*
118	El Mezquital (Granja Maggie)	4	*	*
119	Las Palomas	2	*	*
120	La Paloma	7	*	*

FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda, 2005.

121	Pozo Cuatro	8	*	*
122	La Trinidad	7	*	*
123	Pozo de José Peña	8	*	*
124	Pozo de Narciso Hortelano	12	*	*
125	Pozo de Pablo Mendoza	8	*	*
126	La Purisima	1	*	*
127	Rancho Bugambillas	11	*	*
128	Rancho Nuevo	7	*	*
129	Cirino Vázquez Guzman	7	*	*
130	Los Sauces	11	5	6
131	La Torna (El Pasamanos)	2	*	*
132	El Zuñiga (Los pinos)	40	21	19
133	El Rocillito	165	72	93
134	Pozo de Rómula Sanchez	13	*	*
135	El Cerrito	10	5	5
136	La Presita de los Figueroa	1	*	*
137	Los Herrera	13	*	*
138	Colonia San José (Trinidad Tapia)	32	18	14
139	Loma Alta del Santo Niño	5	*	*
140	José María Calderón Llanos	8	*	*
141	Leopoldo Zúñiga Godinez (Los Ócalos)	7	*	*
142	Serafín Robles Castillo (Robles)	1	*	*
143	Valentín Conejo hernández	10	*	*
144	Santa barbara (Valerio)	8	*	*
145	María Guadalupe Cerrito Cerrito	14	6	8
146	La Huerta	3	*	*
147	Granja Don Gato	6	*	*
148	Pozo Azul	11	*	*
149	Rancho San Isidro	7	*	*
SUMA TOTAL		70323	32826	37055

FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda, 2005.

Para el análisis se tomarán en cuenta todas las 149 localidades registradas por el censo del INEGI sin hacer distinción del número de habitantes.

En base a lo anterior se puede determinar que en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se presenta la distribución de las localidades con los siguientes rangos de población:

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ
DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

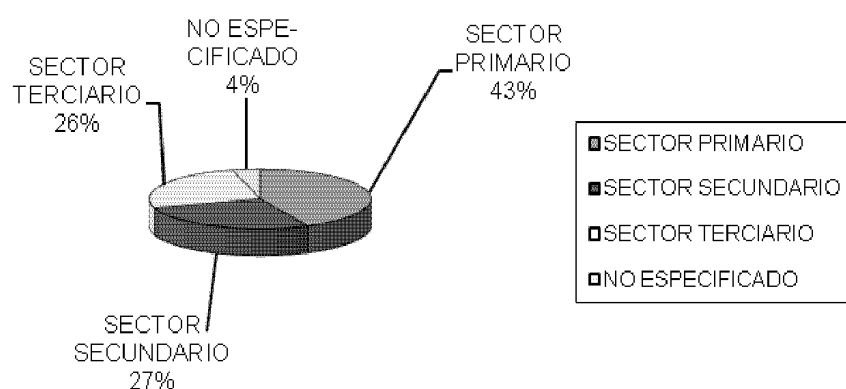
RANGO DE POBLACION (hab)	NUMERO DE LOCALIDADES
0-10	59
11-100	46
101-200	11
201-300	8
301-400	2
401-500	7
501-600	0
601-700	4
701-800	2
801-900	1
901-1000	2
1001-2000	3
2001-3000	2
3001-4000	0
4001-5000	0
MAS DE 5000	2

Esto nos indica que el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas cuenta con 105 localidades de menos de 100 habitantes.

3.2.2.2. Actividades económicas

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)

El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas cuenta con una PEA al año 2000 de 43,936 habitantes que representa el 67.10% de su población y se encuentran ocupados 18,694 de la siguiente manera: 8,038 en el sector primario; 5,049 en el sector secundario y 4,860 en el sector terciario y 747 en actividades no especificadas.



FUENTE: Datos del XII Censo General de Población y Vivienda. INEGI 2000.

DINAMICA OCUPACIONAL Y POR GÉNERO

De la misma manera, la pirámide poblacional de la PEA muestra como la población infantil ha continuado aumentado a lo largo de las últimas décadas, aunque a ritmos más lentos excepto en la última década donde la población de menores de 5 años es menor que en la década anterior: 2000 frente a 1990, La población empieza a mostrar tendencia al envejecimiento de manera reciente poniendo en evidencia la condición de ruralidad del municipio.

La participación de la población femenina ha aumentado ligeramente de manera proporcional con respecto a la participación masculina principalmente entre los 15 y 25 años de edad.

La participación de las edades extremas en el mercado de trabajo depende de diferentes factores, entre los jóvenes, existe una relación inversa con la asistencia escolar y la necesidad de obtener ingresos para su supervivencia. Cerca de una sexta parte de los niños y

niñas entre los 12 y 14 años son económicamente activos y es de suponerse que sigue aumentando como reflejo de la difícil situación económica por la que atraviesan las familias. Este hecho es de lamentarse porque ellos deberían estar preparándose para un mundo más competitivo que demandará trabajadores con mayor preparación.

Por su parte 7 de cada 10 hombres de entre los 25 y 55 años son económicamente activos, edad en que la participación comienza a decrecer. La caída en las edades avanzadas esta asociada al descenso de actividades llamadas tradicionales, como la agricultura y artesanales, que permitían el trabajo de todos los miembros de la familia.

La causa del retiro no se debe a programas de jubilación, porque la cobertura de la seguridad social en nuestro país es muy limitada, sino a la dificultad de encontrar empleo y la casi imposibilidad de autoemplearse. Este fenómeno se ve agravado si consideramos que el 90% de dichas pensiones y jubilaciones no alcanza a un salario mínimo, ingresos insuficientes para cubrir necesidades básicas de los beneficiarios.

El gran salto en lo que respecta a la estructura de la Población Económicamente Activa lo están dando las mujeres. Día con día las mujeres de edad madura, casadas y con hijos se incorporan al mercado laboral. Esto también demuestra una permanencia en el mercado laboral, a diferencia del pasado, donde la mujer se retiraba al nacimiento de su primer hijo, además la inserción de mujeres maduras que cada día se incorporan por primera vez al trabajos extradomésticos.

DINAMICA ECONOMICA DEL MUNICIPIO

Las localidades del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas fundamentan su fortaleza económica en el sector primario ya que el 43% de su población ocupada se encuentra dentro de este sector aunque es el que presenta condiciones laborales y sociales más desfavorables para los trabajadores.

Se estima que la población ocupada en el sector primario irá decreciendo proporcionalmente en la medida que este sector se tecnifica y moderniza.

En segundo lugar el número creciente de población ocupada en el sector secundario, el cual le permite condiciones más favorables en materia de seguridad social.

El sector terciario se ha ido incrementando de manera paulatina aunque las condiciones laborales y sociales no son tan ventajosas

SECTOR PRIMARIO

La mayoría de las localidades del municipio poseen tierras de cultivo pertenecientes a la subcuenca Laja-Celaya dentro de la cual destaca el cultivo del trigo, sorgo, maíz y alfalfa.

SECTOR SECUNDARIO.

Los principales giros industriales en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se dedican al procesamiento de alimentos, producción de huevo y carne de pollo, alimento para ganado, etc.

Las actividades industriales que se desarrollan en el Municipio se encuentran localizadas cerca de la cabecera municipal principalmente al oriente de la misma sobre la vialidad regional a Celaya.

SECTOR TERCIARIO.

En las localidades del municipio el sector terciario se compone principalmente de giros comerciales de consumo de primera necesidad y solo en las localidades urbanas (Santa Cruz de Juventino Rosas y Santiago de Cuenda) se presentan algunos especializados como venta de materiales para la construcción, ropa y calzado entre otros.

Las actividades económicas en el sector económico de servicios, han venido creciendo de 1990 a la fecha, y han venido tomado el lugar en substitución de la menor participación de la economía primaria.

Tenencia de la tierra y reservas territoriales

La tenencia del suelo en el territorio municipal se distribuye entre áreas de propiedad privada; áreas de propiedad social (ejidal, comunal, etc.) y área de propiedad gubernamental, de tal forma que se presentan aprovechamientos diferenciados del suelo en función del régimen de propiedad.

Las localidades del municipio carecen de reservas territoriales debidamente constituidas.

La propiedad privada abarca el 45.10% de la superficie total del municipio y el resto se distribuye entre las áreas urbanas y asentamientos humanos actuales en un 2.93% y en propiedad ejidal 51.97% distribuida en 32 ejidos.

3.2.2.3. Vivienda

Tipología

Tomando como referencia los datos del conteo de población y vivienda 2005, se estiman en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas un total de 13,819 viviendas de los cuales 13,808 son las viviendas ocupadas lo que genera una densidad de ocupación promedio de 5.08 habitantes por vivienda.

VIVIENDA POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	VIVIENDA							
		N. DE VIVIENDAS		DESOCUP.	TIPOLOGIA		ESTADO ACTUAL		
		TOTAL	OCUPADAS				BUENO	REGULAR	MALO
1	Juventino Rosas	7587	7579	8	10%	90%	x	x	
2	Agua Zarca	16	16	0	100%	0%		x	x
3	Los Ángeles (Rancho)	1	1	0	100%	0%		x	
4	Las Ardillas	2	2	0	100%	0%		x	
5	El Bordito	6	6	0	100%	0%		x	
6	El Carmen de Arriba	24	24	0	0%	100%			x
7	Cerrito de Gasca	229	229	0	50%	50%		x	x
8	Cerrito de los Arellano	3	3	0	0%	100%			x
9	Emiliano Zapata	118	118	0	50%	50%		x	x
10	Encinillas Segunda Fracción	2	2	0	100%	0%		x	
11	Franco	8	8	0	0%	100%		x	
12	Las Fuentes	68	68	0	100%	0%		x	x
13	Galera de la Esperanza	1	1	0	100%	0%		x	
14	Galera Prieta	17	17	0	20%	80%	x	x	
15	Hacienda el Garambullo	2	2	0	100%	0%	x		
16	Guadalupe	9	9	0	90%	10%		x	x
17	La Huerta	35	35	0	100%	0%			x
18	El Jagüey	32	32	0	70%	30%		x	x
19	Jaralillo	132	132	0	50%	50%			x
20	La Laguna de Guadalupe	5	5	0	100%	0%		x	x
21	San José de los Llanos	15	15	0	80%	20%		x	x
22	San José de Merino	67	67	0	85%	15%		x	x
23	Mesas de Acosta	136	136	0	100%	0%		x	x
24	Mesas de Almanza	8	8	0	80%	20%		x	x
25	San Antonio de Morales	340	340	0	50%	50%		x	x
26	El Murciélago	126	126	0	70%	30%		x	x
27	El Naranjillo	280	280	0	60%	40%		x	x
28	San Antonio Nuevo Valencia	31	31	0	100%	0%			x
29	Ojo de Agua de Otates	41	41	0	70%	30%		x	x
30	Ojo de Agua del Carrizal	42	42	0	80%	20%		x	x

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

VIVIENDA POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	VIVIENDA							
		N. DE VIVIENDAS		DESOCUP.	TIPOLOGIA		ESTADO ACTUAL		
		TOTAL	OCUPADAS				BUENO	REGULAR	MALO
31	La Peña (Peña Colorada)	22	22	0	100%	0%		x	x
32	El Pino	4	4	0	100%	0%	x		
33	San Andrés Pozo Blanco	2	2	0	100%	0%			x
34	Pozos	363	360	3	30%	70%	x	x	
35	Proveedora (Sn Juan)	17	17	0	90%	10%		x	x
36	La Purísima	115	115	0	60%	40%		x	x
37	Los Dulces Nombres	179	179	0	70%	30%		x	x
38	El Rinconcillo	3	3	0	100%	0%			x
39	Rincón de Centeno	462	462	0	50%	50%	x	x	x
40	Romero	32	32	0	90%	10%		x	x
41	El Rosillo	45	45	0	100%	0%		x	x
42	San Agustín	1	1	0	100%	0%			x
43	San Antonio del Salitre	2	2	0	100%	0%			x
44	San Antonio de Romerillo	173	173	0	50%	50%		x	x
45	San Diego de Los Dolores	158	158	0	80%	20%		x	x
46	San Francisco de Cuenda	4	4	0	80%	20%		x	x
47	San Isidro de Tavera	5	5	0	0%	100%	x		
48	San José de las Pílas	202	202	0	50%	50%		x	x
49	San José de Sauz	81	81	0	70%	30%		x	x
50	San José de Manantiales	129	129	0	80%	20%		x	x
51	San Juan de la Cruz	149	149	0	50%	50%	x	x	x
52	San Julián Tierra Blanca	84	84	0	30%	70%	x	x	x
53	San Luis	5	5	0	100%	0%		x	
54	San Nicolás	26	26	0	100%	0%		x	
55	Santa Ana de Agostadero	18	18	0	90%	10%		x	x
56	Santa Inés	1	1	0	100%	0%		x	
57	Santa María de Guadalupe	74	74	0	50%	50%	x	x	
58	Santiago de Cuenda	968	968	0	20%	80%		x	x
59	El Saucillo	1	1	0	100%	0%		x	
60	Franco Tavera	280	280	0	50%	50%		x	x

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

VIVIENDA POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	VIVIENDA							
		N. DE VIVIENDAS		DESOCUP.	TIPOLOGIA		ESTADO ACTUAL		
		TOTAL	OCUPADAS				BUENO	REGULAR	MALO
61	El Tecolote	8	8	0	100%	0%		x	
62	La Tinaja	82	82	0	80%	20%		x	x
63	La Trinidad	58	58	0	90%	10%		x	X
64	Valencia	54	54	0	50%	50%		x	x
65	El Venado	2	2	0	100%	0%		x	
66	Insurgentes Pípila	49	49	0	50%	50%		x	x
67	Laguna Seca de San Isidro	35	35	0	80%	20%		x	x
68	El Chupadero	13	13	0	90%	10%		x	x
69	Agua Nueva	4	4	0	100%	0%		x	
70	Ojo de Agua de Valadez	9	9	0	100%	0%			x
71	El Bajío	1	1	0	100%	0%		x	
72	San Antonio de las Maravillas	91	91	0	80%	20%		x	x
73	La Esperanza	93	93	0	60%	40%		x	x
74	Tejada	35	35	0	50%	50%		x	x
75	Mandujano	31	31	0	80%	20%		x	x
76	Los Patolitos	4	4	0	100%	0%			x
77	Luz Eugenia	1	1	0	100%	0%		x	
78	Casa Blanca	13	13	0	90%	10%		x	x
79	Granja América	1	1	0	100%	0%		x	
80	La Estancia	19	19	0	100%	0%		x	
81	Guadalupe (rancho)	1	1	0	100%	0%	x		
82	Granja Mary	1	1	0	100%	0%		x	
83	Merino (La Esperanza de Merino)	1	1	0	100%	0%		x	
84	El Venadito	1	1	0	100%	0%		x	
85	El Zapote (La Nopalera)	2	2	0	100%	0%		x	
86	Granja Avicola Número 19	1	1	0	100%	0%		x	
87	San Carlos	3	3	0	100%	0%		x	
88	Blanca Lucero (Frac Casa Blanca)	1	1	0	100%	0%		x	
89	Las Palomas	7	7	0	100%	0%		x	
90	San Miguelito	1	1	0	100%	0%		x	

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

VIVIENDA POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	VIVIENDA							
		N. DE VIVIENDAS		DESOCUP.	TIPOLOGIA		ESTADO ACTUAL		
		TOTAL	OCUPADAS				BUENO	REGULAR	MALO
91	Encinal de Canoas	10	10	0	100%	0%		x	x
92	Empacadora de Hortalizas	1	1	0	100%	0%		x	
93	El Pato	8	8	0	90%	10%			x
94	Los Ramos (La Reserva)	2	2	0	100%	0%			x
95	Galeras (La Estrella)	1	1	0	100%	0%			x
96	San Cristobal	1	1	0	100%	0%		x	
97	Granjas Gurza	1	1	0	100%	0%	x		
98	Granja Avícola Número 10	1	1	0	100%	0%	x		
99	Granja Avícola Número tres	2	2	0	100%	0%	x		
100	Granja Avícola Número 18	2	2	0	100%		x		
101	Granja Avícola Número cinco	1	1	0	100%		x		
102	Granja Avícola Número 53	1	1	0	100%	10%	x		
103	Granja Avícola Número ocho	1	1	0	100%	10%	x		
104	Granja Avícola Número seis	1	1	0	100%	10%	x		
105	El Carmen de Abajo	7	7	0	100%	0%		x	x
106	Esteban Luna Luna	2	2	0	100%	0%		x	
107	Familia Almaráz Vargas	3	3	0	100%	0%		x	
108	Familia Montoya	5	5	0	100%	0%		x	
109	Familia Olvera	3	3	0	100%	0%		x	
110	Familia Vazquez Rodriguez	4	4	0	100%	0%		x	
111	El Garambullo	35	35	0	70%	30%		x	x
112	Granja Guadalupe	3	3	0	100%	0%		x	
113	Granja la Bugambilia	5	5	0	100%	0%		x	
114	Granja Olvera	1	1	0	100%	0%		x	
115	Granja San Luis (El Arbol)	2	2	0	100%	0%		x	
116	Juan Mendoza Rangel	18	18	0	90%	10%		x	
117	Juan Ramos Torres	1	1	0	100%	0%		x	
118	El Mezquital (Granja Maggie)	1	1	0	100%	0%		x	
119	Las Palomas	1	1	0	100%	0%		x	
120	La Paloma	1	1	0	100%	0%		x	

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

VIVIENDA POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	VIVIENDA							
		N. DE VIVIENDAS		DESOCUP.	TIPOLOGIA		ESTADO ACTUAL		
		TOTAL	OCUPADAS				BUENO	REGULAR	MALO
121	Pozo Cuatro	1	1	0	100%	0%		x	
122	La Trinidad	1	1	0	100%	0%		x	
123	Pozo de José Peña	1	1	0	100%	0%		x	
124	Pozo de Narciso Hortelano	1	1	0	100%	0%		x	
125	Pozo de Pablo Mendoza	2	2	0	100%	0%		x	
126	La Purisima	1	1	0	100%	0%		x	
127	Rancho Bugambilias	2	2	0	100%	0%		x	
128	Rancho Nuevo	2	2	0	100%	0%		x	
129	Cirino Vázquez Guzman	1	1	0	100%	0%		x	
130	Los Sauces	3	3	0	100%	0%		x	
131	La Torna (El Pasamanos)	1	1	0	100%	0%		x	
132	El Zuñiga (Los pinos)	9	9	0	90%	10%		x	x
133	El Rocillito	32	32	0	90%	10%		x	x
134	Pozo de Rómula Sanchez	1	1	0	100%	0%		x	
135	El Cerrito	3	3	0	100%	0%		x	x
136	La Presita de los Figueroa	1	1	0	100%	0%		x	x
137	Los Herrera	1	1	0	100%	0%			x
138	Colonia San José (Trinidad T.)	5	5	0	100%	0%		x	X
139	Loma Alta del Santo Niño	1	1	0	100%	0%		x	
140	José María Calderón Llanos	2	2	0	100%	0%		x	
141	Leopoldo Zúñiga Godinez	2	2	0	100%	0%		x	
142	Serafín Robles Castillo (Robles)	1	1	0	100%	0%		x	
143	Valentín Conejo hernández	1	1	0	100%	0%		x	
144	Santa barbara (Valerio)	1	1	0	100%	0%		x	
145	María Guadalupe Cerrito	3	3	0	100%	0%		x	
146	La Huerta	1	1	0	100%	0%		x	
147	Granja Don Gato	1	1	0	100%	0%		x	
148	Pozo Azul	1	1	0	100%	0%		X	
149	Rancho San Isidro	2	2	0	100%	0%	X		

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

3.2.2.4. Equipamiento Urbano

En este apartado se presenta el equipamiento que se identificó en las localidades en el entendido de que en su mayoría corresponde a destinos del suelo por corresponder a la operación de dependencias públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

EQUIPAMIENTO URBANO POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	EQUIPAMIENTO URBANO														
		EDUCACIÓN Y CULTURA					SALUD Y ASIST.		RECREACIÓN Y DEPORTE		COMERCIO Y ABASTO		ADMIN. Y SERV.		COMUNICACIÓN Y TRANS.	
		J. Niños	Primaria	Secund	Bachill.	C. de Cultura	C. Salud	Canchas	Juegos	Mercado	Tianguis	Plaza	Deleg.	Terminal Autobus	Ofic. Correo	
1	Juventino Rosas	7	10	3	1	1	1	2	2	1	1	1		1	1	
2	Agua Zarca	1	1													
3	Los Angeles															
4	Las Ardiyas															
5	El Bordito	1	1					1								
6	El Carmen de Amba	1	1					1								
7	Cerrito de Gasca	1	1	1					1							
8	Cerrito de los Arrellano															
9	Emiliano Zapata	1	1	1												
10	Enzonillas Segunda Fracción															
11	Franco															
12	Las Fuentes	1	1													
13	Galera de la Esperanza															
14	Galera Prieta	1	1													
15	Hacienda el Garambullo															
16	Guadalupe															
17	La Huerta	1	1	1												
18	El Jagüey	1	1													
19	Teravillo	1	2	1												
20	La Laguna de Guadalupe															
21	San José de los Llanos	1	1													
22	San José de Merino		1													
23	Mesas de Acosta	1	1	1			1									
24	Mesas de Almaraz		2	1												
25	San Antonio de Morales	1	2	1									1			
26	EL Muro del Lago	1	1	1												
27	El Naranjillo	1	3	1												
28	San Antonio de Nuevo Valencia		2													
29	Ojo de Agua de Otates	1	1													
30	Ojo de Agua del Camizal	1	1													

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	EQUIPAMIENTO URBANO														
		EDUCACIÓN Y CULTURA					SALUD Y ASIST.		RECREACION Y DEPORTE		COMERCIO Y ABASTO		ADMÓN. Y SERV.		COMUNICACIÓN Y TRANS.	
		J. Niños	Primaria	Secund.	Bachill.	C. de Cultura	C. Salud	Canchas	Juegos	Mercado	Tiángulo	Plaza	Deleg.	Terminal Autobus	Ofic. Correo	
31.	La Peña (Peña Colorada)	1														
32.	El Pino															
33.	San Andrés Pozo Blanco															
34.	Pozos	1	2	1			1	1				1	1			
35.	Proveedora (San Juan de la Provee.)	1														
36.	La Purísima	1	1													
37.	Los Dulces Nombres	1	1	1				1	1							
38.	El Rincónchillo															
39.	Rincón de Centeno	1	2	1	1		1	1	1							
40.	Romero	2	1													
41.	El Rodillo	2	2													
42.	San Agustín															
43.	San Antonio del Salitre															
44.	San Antonio de Romerillo			1				1								
45.	San Diego de los Dolores	1	1	1												
46.	San Francisco de Cuenda															
47.	San Isidro de Tavera															
48.	San José de las Pilas	1	1	1												
49.	San José del Sauz	1	1													
50.	San José de Manantiales	1	1													
51.	San Juan de la Cruz	1	1	1				2	1							
52.	San Julián Tierra Blanca	1	1					1								
53.	San Luis															
54.	San Nicolás															
55.	Santa Ana de Agostadero	1														
56.	Santa Inés															
57.	Santa María de Guadalupe	1						1	1	1						
58.	Santiago de Cuenda	2	2	1			1									
59.	El Saucillo															
60.	Franco Tavera	1	2	1			1									

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	EQUIPAMIENTO URBANO														
		EDUCACIÓN Y CULTURA					SALUD Y ASIST.		RECREACIÓN Y DEPORTE		COMERCIO Y ABASTO		ADMÓN. Y SERV.		COMUNICACIÓN Y TRANS.	
		J. Niños	Primaria	Secund.	Bachill.	C. de Cultura	C. Salud	Canchas	Juegos	Mercado	Tianguis	Plaza	Deleg.	Terminal Autobus	Ofic. Correo	
61.	El Tecolote	1	1													
62.	La Tinga	1	1	1												
63.	La Trinidad	1	1	1												
64.	Valencia	1						1								
65.	El Venado															
66.	Insurgentes Pipila															
67.	Laguna Seca de San Isidro	1	1													
68.	El Chupadero															
69.	Agua Nueva	1														
70.	Ojo de Agua de Valdez															
71.	El Bajío															
72.	San Antonio de las Maravillas	1	1					2	1							
73.	La Esperanza	1														
74.	Tejada															
75.	Mandujano	1	1													
76.	Los Patolitos															
77.	Luz Eugenia															
78.	Casa Blanca	1														
79.	Granja América															
80.	La Estrella	1	1													
81.	Guadalupe															
82.	Granja Mary															
83.	Merino (La Esperanza de Merino)															
84.	El Venadito															
85.	El Zapote (La Nopalera)															
86.	Granja Aviícola Número 19															
87.	San Carlos															
88.	Blanca Lucero															
89.	Las Palomas															
90.	San Miguelito															

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	EQUIPAMIENTO URBANO														
		EDUCACION Y CULTURA					SALUD Y ASIST.		RECREACION Y DEPORTE		COMERCIO Y ABASTO		ADMÓN. Y SERV.		COMUNICACIÓN Y TRANS.	
		J. Niños	Primaria	Secund	Bachill.	C. de Cultura	C. Salud	Canchas	Juegos	Mercado	Triángulo	Plaza	Deleg.	Terminal Autobus	Ofic. Correo	
91	Enclinal de Canoas	1	1													
92	Empacadora de Hortalizas															
93	El Pato															
94	Los Ramos															
95	Galerías															
96	San Cristóbal															
97	Granja Gurza															
98	Granja Avícola número 10															
99	Granja Avícola número tres															
100	Granja Avícola número 38															
101	Granja avícola número cinco															
102	Granja Avícola número 53															
103	Granja avícola número ocho															
104	Granja Avícola número seis															
105	El Carmen de Abajo	1														
106	Esteban Luna Luna															
107	Familia Almarás Vargas															
108	Familia Montoya															
109	Familia Olvera															
110	Familia Yáñez Rodríguez															
111	El Garambullo			1				1	1							
112	Granja Guadalupe															
113	Granja La Bugambilia															
114	Granja Olvera															
115	Granja San Luis															
116	Juan Menzoza Rangil															
117	Juan Ramos Torres															
118	El Mezquital															
119	Las Palomas															
120	La Paloma															

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	EQUIPAMIENTO URBANO													
		EDUCACIÓN Y CULTURA				SALUD Y ASIST.	RECREACIÓN Y DEPORTE	COMERCIO Y ABASTO	ADMIN. Y SERV.		COMUNICACIÓN Y TRANS.				
		J. Niños	Primaria	Secund.	Bachill.	C. de Cultura	C. Salud	Canchas	Juegos	Mercado	Triángulo	Plaza	Deleg.	Terminal Autobús	Ofic. Correo
121	Pozo Cuatro														
122	La Trinidad														
123	Pozo de José Peña														
124	Pozo de Nando Hortalizo														
125	Pozo de Pablo Mendoza														
126	La Purísima														
127	Rancho Bugambillas														
128	Rancho Nuevo														
129	Grino Vázquez Guzmán														
130	Los Sauces														
131	La Torna														
132	El Zúñiga														
133	El Roncillo														
134	Pozo de Rómulo Sánchez														
135	El Cerrito														
136	La Prieta de los Figueroa														
137	Los Herrera														
138	Colonia San José														
139	Loma Alta del Santo Niño														
140	José Miná Calderón Llanos														
141	Leopoldo Zúñiga Godínez														
142	Serafín Robles Castillo														
143	Valentín Conejo Hernández														
144	Santa Bárbara (Valerio)														
145	María Guadalupe Cerrito Cerrito														
146	La Huerta														
147	Granja Don Gato														
148	Pozo Azul														
149	Rancho San Isidro														

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

EDUCACION

Casi todas las instalaciones de Equipamiento Educativo se encuentran en estado bueno y regular, incluso las ubicadas en las localidades de menor tamaño poblacional

Por otro lado es importante señalar que salvo las escuelas de la cabecera municipal y de las localidades de mayor concentración de población, casi todas las demás son de dos o tres aulas.

Cerca de la cabecera municipal en la localidad de Valencia se encuentra en proceso de construcción las instalaciones de la Universidad Politécnica de Guanajuato campus Juventino Rosas, para carreras terminales técnicas, por otro lado se cuenta con instalaciones de educación especial (USAER y CAM) y un centro de desarrollo infantil (CENDI), existe un (UNIDEG) localizado al norte de la cabecera municipal sobre la carretera a Guanajuato.

En total en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se tienen 60 jardines de niños, 62 primarias, 22 secundarias y 2 instalaciones para bachillerato.

SALUD

En materia de salud en la cabecera municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas se tiene lo siguiente:

- 1 Hospital Comunitario a cargo de la Secretaría de Salud del Estado
- 1 Unidad de Medicina Familiar a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 1 Centro Gerontológico a cargo del Gobierno del Estado
- 1 Centro de Salud
- Instalaciones de Hospitales privados

En el resto del municipio se cuenta con 5 centros de salud localizados en Mesas de Acosta, Pozos, Rincón de Centeno, Santiago de Cuenda y Franco Tavera los cuales se encuentran en buenas condiciones.

RECREACION Y DEPORTE

En materia de recreación y deporte la cabecera municipal cuenta con el siguiente equipamiento:

- 1 Unidad Deportiva "Sur", en operación ubicada en el Boulevard Manuel M. Moreno
- 1 Unidad Deportiva "Norte" en construcción en la calle Albino García.
- 1 Campo de Fútbol en la colonia artículo 27
- 1 Canchas de usos múltiples en la colonia Plutarco Elías Calles
- 1 Campo deportivo en la calle Albino García

En el resto del municipio se tienen canchas deportivas en diferentes localidades tales como El Bordito, El Carmen de Arriba, Pozos, Los Dulces Nombres, Rincón de Centeno, San Antonio de Romerillo, San Juan de Cruz, San Julián Tierra Blanca entre otras y Unidad Deportiva al sur de la localidad de Santiago de Cuenda, las cuales se encuentran en buenas condiciones.

Adicionalmente la mayoría de las Escuelas Primarias cuentan con cancha deportiva de usos múltiples.

CULTURA

En el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas no se localizan espacios destinados para la cultura de manera formal.

CIVICO ADMINISTRATIVO

En la cabecera municipal se encuentran prácticamente todo el equipamiento ya que en ella se aloja lo siguiente:

- Presidencia Municipal
- Juzgados
- Ministerio Público
- Policía Judicial
- Policía Preventiva
- Cárcel Municipal
- Registro Público de la Propiedad
- Oficina Recaudadora del estado
- Tránsito del Estado
- DIF
- Tiradero Municipal (Relleno Sanitario)
- Rastro Municipal
- Terminal de Autobuses

En el resto del Municipio solo la localidad de San Antonio de los Morales y Mesas de Acosta cuentan con espacio para Plaza Cívica, mientras que el centro de reunión identificado en casi todas las localidades es la Iglesia o Capilla.

COMERCIO Y ABASTO

Con respecto al equipamiento de comercio y abasto la cabecera municipal concentra la mayoría del equipamiento en este rubro ya que cuenta con mercado ubicado en el primer cuadro de la ciudad, además de áreas de tianguis y Misceláneas en la mayoría de las localidades.

RELIGIOSO

De todas las localidades del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas 19 de ellas cuentan con construcción formal de Iglesia o Capilla, la mayoría con construcción definitiva además de las localizadas en la cabecera municipal.

3.2.2.5. Infraestructura

En lo que respecta a la infraestructura que presentan en general las localidades del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se presentan de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA URBANA POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA							
		AGUA POTABLE	DRENAJE SANITARIO	DRENAJE PLUVIAL	ALUMBRADO PUBLICO	ENERGIA ELECTRICA	TELEFONO	POZO	TANQUE
1	Juventino Rosas	x	x		x	x	x	7	8
2	Agua Zarca					x			
3	Los Ángeles (rancho)					x			
4	Las Ardillas					x			
5	El Bordito				x	x			
6	El Carmen de Arriba	x				x			
7	Cerrito de Gasca	x	x		x	x	x	1	2
8	Cerrito de los Arellano								
9	Emiliano Zapata	x	X		x	x	x	1	1
10	Encinillas Segunda Fracción (Rancho)								
11	Franco (Rancho)	x				x			
12	Las Fuentes	x			x	x	x	1	
13	Galera de la Esperanza (rancho)					x			
14	Galera Prieta	x				x			
15	Hacienda el garambullo (Rancho)					x			
16	Guadalupe					x			
17	La Huerta	x			x	x	x	1	
18	El Jagüey	x			x	x	x	1	
19	Jaralillo	x	x		x	x	x	1	
20	La Laguna de Guadalupe					x			
21	San José de los Llanos	x			x	x	x		
22	San José de Merino	x			x	x	x	1	
23	Mesas de Acosta	x			x	x	x	1	
24	Mesas de Almanza				x	x			
25	San Antonio de Morales	x	x		x	x	x	1	1
26	EL Murciélago	x			x	x	x	1	1
27	El Naranjillo	x	x		x	x	x	1	1
28	San Antonio de Nuevo Valencia	x			x	x	x		
29	Ojo de Agua de Otates	x			x	x	x		
30	Ojo de Agua del Carrizal	x			x	x	x		

X:EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA							
		AGUA POTABLE	DRENAJE SANITARIO	DRENAJE PLUVIAL	ALUMBRADO PUBLICO	ENERGIA ELECTRICA	TELEFONO	POZO	TANQUE
31	La Peña (Peña Colorada)	x			x	x	x		
32	El Pino (Rancho)					x			
33	San Andrés Pozo Blanco								
34	Pozos	x	x		x	x	x	1	1
35	Proveedora (San Juan de la Provee.)	x			x	x			
36	La Purísima	x	x		x	x	x	1	1
37	Los Dulces Nombres	x	x		x	x	x	1	1
38	El Rinconcillo								
39	Rincón de Centeno	x	x		x	x	x	1	1
40	Romero	x			x	x	x		
41	El Rosillo	x			x	x	x		
42	San Agustín								
43	San Antonio del Salitre								
44	San Antonio de Romerillo	x	x		x	x	x	1	1
45	San Diego de los Dolores	x	x		x	x	x	1	1
46	San Francisco de Cuenda								
47	San Isidro de Tavera	x				x			
48	San José de las Pilas	x			x	x	x	1	1
49	San José del Sauz	x			x	x	x		
50	San José de Manantiales	x	x		x	x	x		
51	San Juan de la Cruz	x	x		x	x	x		
52	San Julián Tierra Blanca	x	x		x	x	x		
53	San Luis								
54	San Nicolás	x			x	x			
55	Santa Ana de Agostadero	x			x	x	x		
56	Santa Inés								
57	Santa María de Guadalupe	x	x		x	x	x		
58	Santiago de Cuenda	x	x		x	x	x	1	1
59	El Saucillo								
60	Franco Tavera	x	x		x	x	x	1	1

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA							
		AGUA POTABLE	DRENAJE SANITARIO	DRENAJE PLUVIAL	ALUMBRADO PUBLICO	ENERGIA ELECTRICA	TELEFONO	POZO	TANQUE
61	El Tecolote	x				x			
62	La Tinaja	x			x	x	x		
63	La Trinidad	x			x	x	x		
64	Valencia	x	x		x	x	x		
65	El Venado								
66	Insurgentes Pípila	x			x	x			
67	Laguna Seca de San Isidro	x			x	x			
68	El Chupadero	x				x			
69	Agua Nueva	x			x	x			
70	Ojo de Agua de Valadez	x				x			
71	El Bajío								
72	San Antonio de las Maravillas	x	x		x	x	x	1	1
73	La Esperanza	x			x	x	x	1	1
74	Tejada	x			x	x			
75	Mandujado	x			x	x			
76	Los Patolitos					x			
77	Luz Eugenia								
78	Casa Blanca	x			x	x	x		
79	Granja América					x			
80	La Estancia	x			x	x	x		
81	Guadalupe								
82	Granja Mary					x			
83	Merino (La Esperanza de Merino)								
84	El Venadito								
85	El Zapote (La Nopalera)					x			
86	Granja Avícola Número 19					x			
87	San Carlos					x			
88	Blanca Lucero								
89	Las Palomas	x				x			
90	San Miguelito								

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA							
		AGUA POTABLE	DRENAJE SANITARIO	DRENAJE PLUVIAL	ALUMBRADO PUBLICO	ENERGIA ELECTRICA	TELEFONO	POZO	TANQUE
91	Encinal de Canoas	X			X	X	X		
92	Enmpacadora de Hortalizas								
93	El Pato					X			
94	Los Ramos								
95	Galeras								
96	San Cristobal								
97	Granja Gurza	X				X			
98	Granja Avícola numero 10	X				X			
99	Granja Avícola numero tres	X				X			
100	Granja Avícola numero 18	X				X			
101	Granja avícola número cinco	X				X			
102	Granja Avícola numero 53	X				X			
103	Granja avícola numero ocho	X				X			
104	Granja Avícola numero seis	X				X			
105	El Carmen de Abajo	X			X	X	X		
106	Esteban Luna Luna					X			
107	Familia Almarás Vargas					X			
108	Familia Montoya					X			
109	Familia Olvera					X			
110	Familia Vazquez Rodríguez					X			
111	El Garambullo	X	X		X	X			
112	Granja Guadalupe					X			
113	Granja La Bugambilia					X			
114	Granja Olvera	X				X			
115	Granja San Luis	X				X			
116	Juan Mendoza Rangel	X				X			
117	Juan Ramos Torres								
118	El Mezquital								
119	Las Palomas								
120	La Paloma								

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	INFRAESTRUCTURA							
		AGUA POTABLE	DRENAJE SANITARIO	DRENAJE PLUVIAL	ALUMBRADO PUBLICO	ENERGIA ELECTRICA	TELEFONO	POZO	TANQUE
121	Pozo Cuatro					X			
122	La Trinidad					X			
123	Pozo de José Peña					X			
124	Pozo de Narciso Hortelano					X			
125	Pozo de Pablo Mendoza					X			
126	La Purísima								
127	Rancho Bugambillas					X			
128	Rancho Nuevo								
129	Cirino Vázquez Guzman								
130	Los Sauces					X			
131	La Torna (El Pasamanos)								
132	El Zúñiga (Los pinos)	X			X	X			
133	El Rocillito	X			X	X	X		
134	Pozo de Rómula Sanchez					X			
135	El Cerrito								
136	La Presita de los Figueroa								
137	Los Herrera					X			
138	Colonia San José (Trinidad T.)	X				X			
139	Loma Alta del Santo Niño								
140	José María Calderón Llanos								
141	Leopoldo Zúñiga Godinez								
142	Serafín Robles Castillo (Robles)								
143	Valentín Conejo hernández								
144	Santa barbara (Valerio)								
145	María Guadalupe Cerrito					X			
146	La Huerta								
147	Granja Don Gato					X			
148	Pozo Azul					X			
149	Rancho San Isidro					X			

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Agua Potable

Las localidades del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas disponen en su mayoría del servicio de agua potable excepto las localidades de menor concentración de población tales como Las Ardillas, El Bordito, Cerrito de los Arellano, El Rinconcillo, el Saucillo entre otros; la dotación del recurso se realiza a través de pozos profundos que por lo general atienden a varias localidades. De acuerdo con la información de campo recabada, al parecer los pozos presentan una dotación suficiente y en su caso el problema corresponde a la distribución del líquido.

Existen tanques de almacenamiento de agua tanto elevados como superficiales que operan de manera regular localizados generalmente cerca de los pozos existentes.

La distribución del agua se realiza a través de redes subterráneas de varios diámetros (2", 3" y 4") que se encuentran en regulares condiciones de operación.

Se considera que el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se encuentra servido en cuanto al agua potable en un 92% de las localidades, aunque no existe un control estricto del estado en que se encuentran las instalaciones y la calidad del agua abastecida.

Drenaje Sanitario

La mayoría de las localidades del municipio excepto la Cabecera Municipal, Santiago de Cuenda, Emiliano Zapata, San Antonio de las Maravillas, San Diego de los Dolores, San José de los Manantiales, Cerrito de Gasca, San Julián de Tierra Blanca, El Garambullo, Santa María de Guadalupe, La Purísima, Valencia, Dulces Nombres, San Antonio de Romerilo, Franco Tavera, Rincón de Centeno, Pozos, San Juan de la Cruz y el Naranjillo aunque sea de manera parcial, carecen de sistemas de drenaje sanitario utilizando en algunos casos letrinas sanitarias o fosas sépticas; en su mayoría los desechos se descargan directamente sobre los terrenos inmediatos y sobre algunos escurrimientos naturales.

La cabecera municipal cuenta con una red de drenaje sanitario de PVC de diferentes diámetros que van de 20 cm a los 45 cm y de concreto que van de los 20 cm a los 76 cm; con una cobertura de servicio de la localidad que se estima en el 88%.

Alcantarillado Pluvial

Todas las localidades carecen de alcantarillado pluvial y los escurrimientos se realizan superficialmente hacia las zonas bajas.

Electrificación

Casi todas las localidades del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas cuentan con el servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público con una cobertura estimada del 95% de las localidades.

3.2.2.6. Comunicaciones y transportes

El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas cuenta con una infraestructura de comunicación terrestre al sur con destino a la localidad de Santiago de Cuenda que lo conecta con la localidad de Villagrán y con la Autopista Federal 45 hacia la ciudad de Celaya al suroriente y con la ciudad de Salamanca al surponiente, con carreteras estatales que atraviesan el Municipio al norte con destino a Guanajuato, otra con dirección poniente a Salamanca pasando por la localidad de El Jagüey y otra a través de la localidad de Emiliano Zapata, otra carretera estatal que la comunica con la ciudad de Celaya.

Dentro del Municipio se cuenta con caminos rurales pavimentados (asfalto) tales como el camino a Rincón de Merino, de la carretera a Celaya a San Juan de la Cruz, del camino a Celaya a la localidad de San Antonio de los Morales, del camino a Celaya a San Antonio de Romerillo, de Juventino Rosas a la localidad de Valencia y el ramal a la Peña, el camino de Juventino Rosas a San José de las Pilas y los caminos que van de la carretera a Salamanca a la localidad de Cerrito de Gasca, a la localidad de San Julián Tierra Blanca y a las localidades de Emiliano Zapata y la Purísima, y los caminos empredados con revestimiento de asfalto que van de la carretera a Guanajuato a las localidades de Mesas de Acosta y a la localidad de San Diego de los Dolores, las cuales se encuentran en condiciones regulares y malas.

Todas las demás localidades están comunicadas a través de caminos rurales de terracería que se encuentran en general en mal estado.

Es importante hacer notar que en la mayoría de las vías de comunicación del Municipio existe la carencia de señalética vial.

En materia de transporte, el municipio cuenta con servicio de transporte foráneo que comunica a la cabecera municipal con las ciudades de Guanajuato, San Miguel de Allende, Celaya, Salamanca y Villagrán mediante servicio regular de pasajeros prestado por las líneas siguientes: Autobuses Flecha Amarilla con 2 corridas diarias establecidas a la ciudad de Guanajuato, Celaya, Villagrán y San Miguel de Allende; Transportes Juventino Rosas con corridas establecidas a las ciudades de Celaya y Comonfort.

Adicionalmente, se cuenta con servicio de transporte suburbano que comunica a la cabecera municipal con las localidades del Rincón de Centeno, El Naranjillo, Mesas de Acosta,

San José de las Pilas, San Antonio de los Morales y Cerrito de Gasca atendiendo también a las localidades intermedias.

Dentro de la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas se tiene servicio regular de transporte urbano que comunica el centro de la ciudad con las colonias periféricas. Las unidades que prestan este servicio se encuentran en condiciones físicas regulares.

VIALIDADES POR LOCALIDAD

N.	LOCALIDAD	VIALIDADES						
		TIPO DE PAVIMENTO				ESTADO ACTUAL		
		ASFALTO	CONCRETO	TERRACERIA	EMPEDRADO	BUENO	REGULAR	MALO
1	Juventino Rosas	x	x				x	x
2	Agua Zarca			x				x
3	Los Ángeles			x			x	
4	Las Ardillas			x			x	
5	El Bordito			x			x	x
6	El Carmen de Arriba							
7	Cerrito de Gasca			x				
8	Cerrito de los Arellano							
9	Emiliano Zapata	x	x	x		x	x	x
10	Encinillas Segunda Fracción			x			x	
11	Franco				x		x	
12	Las Fuentes			x	x		x	
13	Galera de la Esperanza			x	x		x	
14	Galera Prieta							
15	Hacienda el garambullo			x			x	
16	Guadalupe			x				x
17	La Huerta							
18	El Jagüey	x		x			x	x
19	Jaralillo							
20	La Laguna de Guadalupe			x				x
21	San José de los Llanos			x	x		x	
22	San José de Merino							
23	Mesas de Acosta		x	x	x	x		x
24	Mesas de Almanza							
25	San Antonio de Morales		x	x		x	x	
26	EL Murecielago							
27	El Naranjillo							
28	San Antonio de Nuevo Valencia							
29	Ojo de Agua de Otates							
30	Ojo de Agua del Carrizal							

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	VIALIDADES						
		TIPO DE PAVIMENTO				ESTADO ACTUAL		
		ASFALTO	CONCRETO	TERRACERIA	EMPEDRADO	BUENO	REGULAR	MALO
31	La Peña (Peña Colorada)							
32	El Pino				X		X	
33	San Andrés Pozo Blanco			X			X	
34	Pozos	X	X	X			X	
35	Proveedora (San Juan de la Provee.)			X				X
36	La Purísima	X		X		X	X	
37	Los Dulces Nombres	X		X			X	X
38	El Rinconcillo			X			X	
39	Rincón de Centeno		X	X		X	X	
40	Romero			X			X	
41	El Rosillo			X			X	
42	San Agustín			X			X	
43	San Antonio del Salitre			X			X	
44	San Antonio de Romerillo	X	X	X		X	X	
45	San Diego de los Dolores			X	X		X	X
46	San Francisco de Cuenda			X				X
47	San Isidro de Tavera			X			X	
48	San José de las Pilas	X	X	X			X	X
49	San José del Sauz							
50	San José de Manantiales		X	X			X	
51	San Juan de la Cruz		X	X			X	
52	San Julián Tierra Blanca		X	X			X	
53	San Luis			X			X	
54	San Nicolás			X			X	
55	Santa Ana de Agostadero			X			X	
56	Santa Inés			X			X	
57	Santa María de Guadalupe		X	X		X	X	
58	Santiago de Cuenda	X	X	X			X	
59	El Saucillo			X			X	
60	Franco Tavera		X	X		X		

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	VIALIDADES						
		TIPO DE PAVIMENTO				ESTADO ACTUAL		
		ASFALTO	CONCRETO	TERRACERIA	EMPEDRADO	BUENO	REGULAR	MALO
61	El Tecolote	x		x			x	
62	La Tinaja							
63	La Trinidad							
64	Valencia		x	x	x		x	
65	E Venado			x				x
66	Insurgentes Pípila							
67	Laguna Seca de San Isidro			x				
68	El Chupadero			x				
69	Agua Nueva			x			x	
70	Ojo de Agua de Valadez			x			x	
71	El Bajío			x			x	
72	San Antonio de las Maravillas		x	x	x	x	x	
73	La Esperanza			x			x	
74	Tejada			x			x	
75	Mandujado			x			x	
76	Los Patolitos			x				x
77	Luz Eugenia			x			x	
78	Casa Blanca			x			x	
79	Granja América			x			x	
80	La Estancia			x			x	
81	Guadalupe			x			x	
82	Granja Mary			x			x	
83	Merino (La Esperanza de Merino)			x			x	
84	El Venadito			x			x	
85	El Zapote (La Nopalera)			x			x	
86	Granja Avícola Número 19			x			x	
87	San Carlos			x			x	
88	Blanca Lucero			x			x	
89	Las Palomas				x		x	
90	San Miguelito			x			x	

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	VIALIDADES						
		TIPO DE PAVIMENTO				ESTADO ACTUAL		
		ASFALTO	CONCRETO	TERRACERIA	EMPEDRADO	BUENO	REGULAR	MALO
91	Encinal de Canoas			X			X	
92	Enmpacadora de Hortalizas	X					X	
93	El Pato			X				X
94	Los Ramos			X				X
95	Galeras			X			X	
96	San Cristobal			X			X	
97	Granja Gurza			X			X	
98	Granja Avícola numero 10			X			X	
99	Granja Avícola numero tres			X			X	
100	Granja Avícola numero 18			X			X	
101	Granja avícola número cinco			X			X	
102	Granja Avícola numero 53			X			X	
103	Granja avícola numero ocho			X			X	
104	Granja Avícola numero seis			X			X	
105	El Carmen de Abajo			X			X	
106	Esteban Luna Luna			X				X
107	Familia Almarás Vargas			X				X
108	Familia Montoya			X				X
109	Familia Olvera			X				X
110	Familia Vazquez Rodríguez			X				X
111	El Garambullo			X	adocreto	X	X	
112	Granja Guadalupe				X		X	
113	Granja La Bugambilia			X			X	
114	Granja Olvera			X				X
115	Granja San Luis			X				X
116	Juan Mendoza Rangel			X			X	
117	Juan Ramos Torres			X				X
118	El Mezquital			X				X
119	Las Palomas			X				X
120	La Paloma			X				X

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	VIALIDADES						
		TIPO DE PAVIMENTO				ESTADO ACTUAL		
		ASFALTO	CONCRETO	TERRACERIA	EMPEDRADO	BUENO	REGULAR	MALO
121	Pozo Cuatro			X				X
122	La Trinidad			X				X
123	Pozo de José Peña			X			X	
124	Pozo de Narciso Hortelano			X			X	
125	Pozo de Pablo Mendoza			X				X
126	La Purísima			X				X
127	Rancho Bugambillas			X			X	
128	Rancho Nuevo			X			X	
129	Cirino Vázquez Guzman			X				X
130	Los Sauces			X				X
131	La Torna (El Pasamanos)			X				X
132	El Zuñiga (Los pinos)			X			X	
133	El Rosillito			X	X		X	
134	Pozo de Rómula Sánchez			X				X
135	El Cerrito			X			X	
136	La Presita de los Figueroa			X			X	
137	Los Herrera			X				X
138	Colonia San José (Trinidad T.)			X			X	
139	Loma Alta del Santo Niño			X				X
140	José María Calderón Llanos			X				X
141	Leopoldo Zúñiga Godinez			X				X
142	Serafín Robles Castillo (Robles)			X			X	
143	Valentín Conejo hernández			X			X	
144	Santa Bárbara (Valerio)			X				X
145	María Guadalupe Cerrito			X				X
146	La Huerta			X				X
147	Granja Don Gato			X			X	
148	Pozo Azul			X			X	
149	Rancho San Isidro			X			X	

X: EXISTENTE

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

3.2.3. Contaminación y riesgos

Contaminación

AGUA

La calidad del agua se mide mediante la Red Nacional de Monitoreo que actualmente cuenta con 11 estaciones para monitoreo de aguas superficiales en el Estado. En síntesis la calidad del agua superficial es la siguiente: para abasto público requiere de un tratamiento terciario; para uso recreativo encontramos que presenta una calidad que limita el contacto directo con cualquier ser vivo, en cuanto a la pesca y vida acuática tenemos que solo los organismos altamente resistentes pueden sobrevivir; para uso industrial tenemos que si requiere tratamiento y en transporte de desechos tratados se tiene una calidad aceptable.

En cuanto a la calidad del agua subterránea se observa un incremento en la concentración de sales a través del tiempo debido al abatimiento acelerado de los niveles piezométricos, esto provoca la deficiencia de algunos minerales como fierro y zinc para cultivos como sorgo, maíz e incluso el trigo.

La causa de este problema se asocia al incremento de sodio en el suelo cuya fuente es agua de origen subterráneo, el aumento en el nivel de sodio provoca un incremento en el contenido de bicarbonato de sodio y del Ph del suelo, generando una deficiencia fisiológica de fierro de difícil manejo nutricional.

Los principales contaminantes detectados en el Municipio son las descargas sanitarias sin tratamiento a cielo abierto y desechos orgánicos derivados de las granjas así como los fertilizantes y pesticidas utilizados en las áreas agrícolas en el centro y sur del municipio.

Un elemento que agrava todavía más la problemática de contaminación es que los desechos son depositados de manera arbitraria a cielo abierto en cada una de las localidades, cuya principal consecuencia es la generación de lixiviados.

Fuente: CNA: Comisión Nacional del Agua, 2005

SUELO

La contaminación del suelo se presenta cuando se ven alteradas sus características físico-químicas y biológicas por la acumulación de contaminantes y desechos sólidos. Cabe mencionar que otras formas de contaminación se producen por medio de la irrigación con aguas residuales que aportan organismos patógenos, detergentes, metales pesados, sustancias orgánicas tóxicas, solventes, grasa y aceites; los fertilizantes y plaguicidas son también agentes contaminantes cuando se utilizan exhaustivamente y, por medio de la lluvia ácida y la contaminación del aire se afecta de manera directa la calidad del suelo.

AIRE

En lo que se refiere a la contaminación del aire del Municipio se indica que las principales emisiones a la atmósfera provienen de las granjas avícolas localizadas principalmente en diferentes áreas en la zona centro y sur del municipio y de los desechos fecales de los corrales que se localizan en algunas localidades generando bacterias suspendidas que provocan problemas de salud pública.

Conservación y deterioro de las áreas naturales**Erosión****Erosión Eólica:**

El desgaste que sufre el suelo debido al viento (erosión eólica) alcanza niveles de desgaste altos en diversas zonas ubicadas al norte y norponiente del municipio, de 50 a 100 ton/ha/año.

Erosión Hídrica:

La erosión hídrica que sufren algunas localidades del municipio (los niveles de desgaste del suelo provocado por agua) se presenta en algunos puntos inmediatos a los escurrimientos de los cerros Mesa el Amole, Mesa Naranjillo, Mesa El Patol principalmente presentando hasta el momento un grado de erosión moderado.

Deforestación

La deforestación se lleva a cabo para el crecimiento de las zonas de cultivo y principalmente para el crecimiento de los centros urbanos, deteriorando el ecosistema, esto se debe a la falta de conciencia de la población al respecto y a la falta de programas por parte del gobierno. En menor grado la deforestación se complementa con el pastoreo incontrolado del ganado.

En el Municipio, el crecimiento urbano que se presenta en suelos técnicamente no aptos ni programados en los planes o programas de desarrollo urbano para tal fin, aunado a algunas zonas donde intervienen elementos naturales que contribuyen al deterioro ambiental por erosión eólica o hídrica, propician la tala de árboles y ocupación de tierras en las laderas de los Cerros (Cerro las Fuentes) y en áreas de alta productividad (centro y sur del municipio).

Áreas naturales protegidas

El municipio cuenta con una zona de reserva natural protegida localizada al norponiente de la cabecera municipal en la localidad de Las Fuentes con una superficie 109.3 has. y abarca parte de los Ejidos de Juventino Rosas y Barrón colindando con las localidades de Las Fuentes y San José de las Pilas. Es una selva baja caducifolia en la que predominan especies de la región como son palo Blanco, Mesquite, Tepehuaje, Palo Colorado, Casahuate, Sauces y Huizaches.

Las áreas naturales protegidas pretenden garantizar la preservación y restauración de los ecosistemas, otorgando especial atención a los más representativos y aquellos que se encuentren en proceso de deterioro o degradación.

Áreas agropecuarias y agroindustrias

Las principales áreas agropecuarias del municipio se ubican en la parte centro y sur del territorio municipal.

Los principales cultivos de la zona son el trigo, sorgo, maíz y alfalfa.

Se identificaron como zonas federales de restricción en el municipio las localizadas en los derechos de vía a lo largo de la Carretera Federal 45; como zonas estatales de restricción las carreteras a Celaya, Villagrán, Salamanca y Guanajuato.

Otras restricciones federales corresponden a los derechos de vía de la línea eléctrica de alta tensión que se localiza paralela a la carretera federal 45 con una subestación colindante a la localidad de Casa Blanca sobre la carretera estatal que une la cabecera municipal con la ciudad de Celaya. Asimismo existen líneas eléctricas paralelas a las carreteras estatales a Celaya y Salamanca.

Casi todos los usos urbanos que se presentan dentro de las localidades corresponden a la clasificación de la SEDESOL a excepción de los aspectos turísticos. Predomina el uso habitacional de densidad media mezcladas con comercio y equipamiento básico.

Emergencias Urbanas

Zonas vulnerables o de riesgo

Tres rubros son los que presentan un riesgo de contingencia en el Municipio: la contaminación por descargas de las granjas al aire, agua y suelo y la falta de sistemas sanitarios y tratamientos de aguas servidas ya que las descargas sanitarias se realizan a cielo abierto, y por accidentes de tránsito a lo largo de la Carretera Federal 45, y caminos estatales primarios.

Naturales:

- Zonas colindantes a los escurrimientos (por desbordamiento)
- Fractura geológica localizada en la localidad de Santiago de Cuenda (carretera Estatal Juventino Rosas – Villagrán km. 4.5), en la zona rural La Galera (carretera estatal Juventino Rosas – Salamanca Km. 3.5), en la localidad de Santa María de Guadalupe (zona de vivienda, pozo y carretera estatal Juventino Rosas – Salamanca), en la localidad de San José de Merino y en la Carretera Estatal Juventino Rosas – Villagrán km 2 y 2.5.
- Zonas inundables en la cabecera Municipal por precipitación pluvial (zona Centro) y algunas colonias por desbordamiento de arroyos: (Lindavista, Río Grande, San José, El Puente, Agrarismo, El Sol); tramo carretera estatal Km. 1 Juventino Rosas – Celaya.
- Localidades inundables por desbordamiento de arroyos: San Nicolás (Arroyo Piedras Anchas), La Galera (Arroyo Piedras Anchas), San Julián (canales de Riego), Santa María de Guadalupe (Arroyo Piedras Anchas).
- Localidades inundables por escurrimientos de laderas de cerros: Franco, Franco Tavera, Casa Blanca y La Esperanza.

Producidas por el hombre:

- Zonas inmediatas a la Carretera Federal 45, y caminos estatales primarios.
- Puntos carreteros riesgosos son las intersecciones de los caminos estatales con los ramales secundarios de acceso a las localidades.
- Zonas inmediatas a zonas de granjas.
- Zonas inmediatas a corrales y áreas de descarga sanitaria.

3.2.4. Síntesis de la problemática

La problemática urbana del municipio se define como la dispersión y pulverización de la población, lo que dificulta e impide la creación de áreas urbanas rentables y genera por consecuencia la dificultad para proporcionar infraestructura urbana y servicios adecuados a la población.

Por otro lado las deficiencias y carencias en sistemas de saneamiento de aguas residuales generan un alto riesgo sanitario con potenciales problemas de salud pública en las localidades del municipio.

El gran número de granjas diseminadas en el municipio principalmente en la cercanía de la cabecera municipal, aunque proporcionan fuentes de empleo para la población del municipio requieren ser controladas y ordenadas de manera que se evite la descarga de desechos en predios cercanos.

APTITUD TERRITORIAL

Las áreas consideradas como aptas para el desarrollo urbano del municipio se ubican en el entorno inmediato de las localidades de Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago de Cuenda, Pozos y Rincón de Centeno.

POTENCIALIDADES DE DESARROLLO

El municipio presenta principalmente dos potencialidades para el desarrollo:

- El sector agrícola con extensiones de áreas de cultivo con tierras de alta productividad que abarcan la zona centro y sur del municipio.
- El sector agroindustrial (granjas) por ventajas de ubicación y grados de diversificación a lo largo de las vialidades primarias al sur y oriente de la cabecera municipal.
- Sector turístico presenta posibilidad en el aspecto de turismo social ya que se pueden generar recorridos turísticos en las zonas cerriles de preservación ecológica localizadas al norte y poniente del municipio y la zona centro de la cabecera municipal.

-

III.3. Escenario Deseable

De acuerdo con los datos del diagnóstico se presentan dos escenarios posibles y serían los siguientes:

1.- Que las localidades del municipio continúen con la inercia de actual de crecimiento disperso de la población lo que provocaría en el corto plazo que las localidades requieran ser subsidiadas por el Municipio y el Estado.

2.- Apoyar de manera selectiva algunas de las localidades de manera que aumente su grado de concentración mediante la dotación de equipamiento e infraestructura y establecimiento de actividades productivas.

Escenarios alternativos de crecimiento demográfico

Para análisis se estudiaron tres alternativas de crecimiento denominadas baja, media y alta y se tomó en el aspecto estratégico la alternativa media por considerar que es la que tiene mayor probabilidad de acercarse a la realidad al no vislumbrarse eventos de índole económica que modifiquen a nivel local la tendencia seleccionada.

Escenario	Tasa de crecimiento	2009	2012	2015	2025
Bajo	1.2 %	73,759	76,446	79,231	89,268
Medio	1.6 %	74,931	78,585	82,417	96,594
Alto	2.0 %	76,119	80,778	85,722	104,494

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Por lo anterior se propone en este plan la segunda opción con el siguiente escenario de crecimiento:

Escenario	Tasa de crecimiento	2009	2012	2015	2025
Medio	1.6 %	74,931	78,585	82,417	96,594

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

TENDENCIAS DE CRECIMIENTO

La tendencia de crecimiento urbano de las localidades en el Municipio en los últimos años se ha dado principalmente en la cabecera municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas y las localidades colindantes con carreteras que atraviesan el municipio, tal es caso de la localidad Santiago de Cuenda, en la cual quedan aún áreas pendientes de ocupar.

Todas las demás localidades presentan tendencias de ir ocupando suelos colindantes al área urbana actual lo que se considera adecuado para favorecer el crecimiento urbano de cada una de ellas, sin embargo se requiere definir las áreas de crecimiento adecuadas para cada caso.

Dosificación del desarrollo urbano

Según el sistema de ciudades, la cabecera de Santa Cruz de Juventino Rosas está catalogada dentro de la jerarquía urbana y rango de población como ciudad de RANGO 4 y NIVEL MEDIO que tiene un nivel de servicio de 10,001 a 50,000 habitantes aproximadamente. Con estos datos se puede determinar que estructura urbana podrá conformar la delegación a largo plazo, tomando en cuenta su dinámica y la función que desempeña con respecto al resto de la ciudad.

Para la estructura de cabecera municipal se requerirán de los siguientes elementos según sea el caso:

CONCENTRACION RURAL: De 2,500 a 5,000 habitantes.

BÁSICO: De 5,001 a 10,000 habitantes.

MEDIO: De 10,001 a 50,000 habitantes.

Para la estructura de la localidad de Santiago de Cuenda, Rincón de Centeno y Pozos se requerirán de los siguientes elementos según sea el caso:

CONCENTRACION RURAL: De 2,500 a 5,000 habitantes.

Para la estructura del resto de las localidades se requerirán de los siguientes elementos según sea el caso:

CONCENTRACIÓN RURAL: De 2,500 a 5,000 habitantes.

Dosificación del suelo

Los criterios de dosificación del suelo se establecen de acuerdo con las siguientes premisas:

- A) Asignar los usos de acuerdo con la vocación del suelo y las actividades registradas.
- B) NO permitir el desarrollo urbano de:
- Zona de relieves accidentados con pendientes mayores del 25%.
 - Interior y orillas de ríos, lechos de lagos, lagunas, canales sensibles a resonancia o terrenos sobrehidratados que al abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga o tierras inestables con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciados con una distancia mínima de 15 mts. de su orilla y 20 mts. en cuerpos hidráulicos.
 - No se debe permitir al desarrollo urbano en ningún tipo de preservación ecológica o agrícola de primer y segundo orden de productividad, bancos de materiales o zonas de recargas acuíferas.
 - Áreas susceptibles de derrumbes o deslizamientos.
- C) Se deberán aislar a una distancia de 10 mts. o reubicar aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas a construcciones o habitantes de las áreas circunvecinas.
- Más de 65 residuos entre las 8:00 hrs y 22:00 hrs. o 30 residuos entre 22: hrs. y 8:00 hrs.
 - Sacudimientos mayores al 2do. Grado de richter o efectos de 3er. En la escala de mercalli
 - Radiaciones externas de mas de 30 o.
 - Mas de 500 lúmenes con luz continua o 200 lúmenes de luz intermitente.

Cualquier desarrollo habitacional deberá estar alejado como mínimo de:

- De 50 a 500 mts. de los ductos o gasoductos.
- 30 mts. de vía férrea.
- 10 mts. de las vialidades primarias de acceso controlado.
- 100 mts. de canales de desagüe a cielo abierto.
- 25 mts. de las zonas industriales medianas y/o ligeros.
- 10 mts. de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 mts. de zonas de preservación agrícola o ecológicas.
- 1,700 mts. de plantas de explosivos o productos extremadamente letales.
- 500 mts, de una carretera de tráfico continuo de paso. (Autopistas).
- No se permite ningún uso urbano en un radio mínimo de 15 mts, desde el eje de cada bomba de expendios de gasolina o depósitos subterráneos de combustible.

- 70 mts. de líneas de alta tensión de energía eléctrica.
- Para plantas de tratamiento residuales, deben estar cercadas en todo su perímetro y a una distancia mínima de 500 mts. de cualquier cuerpo hidráulico para evitar su contaminación de preferencia en las partes, más bajas y con un mínimo de 100 mts. de tiraderos de desechos sólidos.

Para el uso habitacional se consideran las siguientes densidades:

DENSIDAD	DESCRIPCION	SIMBOLOGIA
Rural	concentración rural	H-0
Muy Baja	0 a 50 hab/ha	H-0.5
Baja	50 a 100 hab/ha	H-1
Media	100 a 200 hab/ha	H-2
Alta	200 a 300 hab./ha	H-3

DENSIDAD DE POBLACIÓN POR LOCALIDAD (2005)

N.	LOCALIDAD	POBLACION TOTAL (HAB)	AREA URBANA (HECTAREAS)	DENSIDAD DE POBLACION (HAB/HA)
1	Juventino Rosas	38143	556.19	68.58
2	Agua Zarca	80	0.86	93.02
3	Los Ángeles	4	0.91	4.39
4	Las Ardillas	11	0.20	55.00
5	El Bordito	25	2.22	11.26
6	El Carmen de Arriba	125	5.68	22.00
7	Cerrito de Gasca	1042	21.27	48.98
8	Cerrito de los Arellano	7	0.71	9.85
9	Emiliano Zapata	470	10.93	43.00
10	Encinillas Segunda Fracción	14	1.92	7.29
11	Franco	38	0.92	41.30
12	Las Fuentes	344	33.57	10.24
13	Galera de la Esperanza	6	1.16	5.17
14	Galera Prieta	63	4.20	15.00
15	Hacienda el Garambullo	10	2.26	4.42
16	Guadalupe	39	2.05	19.02
17	La Huerta	252	4.56	55.26
18	El Jagüey	156	11.45	13.62
19	Jaralillo	659	11.20	58.83
20	La Laguna de Guadalupe	23	1.00	23.00
21	San José de los Llanos	69	3.48	19.82
22	San José de Merino	290	47.51	6.10
23	Mesas de Acosta	722	10.36	69.69
24	Mesas de Almanza	51	1.65	30.90
25	San Antonio de Morales	1624	26.04	62.36
26	El Murciélago	669	14.99	44.62
27	El Naranjillo	1549	24.47	63.30
28	San Antonio Nuevo Valencia (La Chiripa)	148	7.48	19.78
29	Ojo de Agua de Otates	215	14.74	14.58
30	Ojo de Agua del Carrizal	209	7.49	27.90

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	POBLACION TOTAL (HAB)	AREA URBANA (HECTAREAS)	DENSIDAD DE POBLACION (HAB/HA)
31	La Peña (Peña Colorada)	120	2.98	40.26
32	El Pino	13	0.68	19.11
33	San Andrés Pozo Blanco	2	0.92	2.17
34	Pozos	2470	21.56	114.56
35	Proveedora (San Juan de la Proveedora)	63	11.12	5.66
36	La Purísima	499	19.58	25.48
37	Los Dulces Nombres	911	18.22	50.00
38	El Rinconcillo	15	0.27	55.55
39	Rincón de Centeno	2199	54.45	40.38
40	Romero	174	6.66	26.12
41	El Rosillo	250	5.09	49.11
42	San Agustín	2	0.91	2.19
43	San Antonio del Salitre (La Providencia)	3	1.42	2.11
44	San Antonio de Romerillo	839	17.20	48.77
45	San Diego de Los Dolores	795	17.04	46.65
46	San Francisco de Cuenda	15	2.89	5.19
47	San Isidro de Tavera	28	0.96	29.16
48	San José de las Pilas	965	67.26	14.34
49	San José de Sauz	432	8.33	51.86
50	San José de Manantiales	622	9.42	66.02
51	San Juan de la Cruz	653	17.65	36.99
52	San Julian Tierra Blanca	466	6.67	69.86
53	San Luis	22	1.92	11.45
54	San Nicolás	101	6.81	14.83
55	Santa Ana de Agostadero (Agostadero)	112	3.22	34.78
56	Santa Inés	1	1.79	0.55
57	Santa María de Guadalupe (El Ranchito)	344	6.32	54.43
58	Santiago de Cuenda	5623	71.57	78.56
59	El Saucillo	8	0.42	19.04
60	Franco Tavera	1437	26.19	54.86

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	POBLACION TOTAL (HAB)	AREA URBANA (HECTAREAS)	DENSIDAD DE POBLACION (HAB/HA)
61	El Tecolote	47	7.34	6.40
62	La Tinaja	418	11.02	37.93
63	La Trinidad	275	16.05	17.13
64	Valencia	294	5.18	56.75
65	El Venado	15	1.38	10.86
66	Insurgentes Pípila	200	12.41	16.11
67	Laguna Seca de San Isidro	194	10.89	17.81
68	El Chupadero	72	4.15	17.34
69	Agua Nueva	11	0.36	30.55
70	Ojo de Agua de Valadéz	62	0.91	68.13
71	El Bajío	6	0.54	11.11
72	San Antonio de las Maravillas	438	4.67	93.79
73	La Esperanza	439	14.22	30.87
74	Tejada	143	3.14	45.54
75	Mandujano	175	5.70	30.70
76	Los Patolitos	20	1.25	16.00
77	Luz Eugenia	5	0.29	17.24
78	Casa Blanca	64	5.28	12.12
79	Granja América	4	0.94	4.25
80	La Estancia	85	3.32	25.60
81	Guadalupe	3	4.10	0.73
82	Granja Mary	7	0.53	13.20
83	Merino (La Esperanza de Merino)	1	3.19	0.31
84	El Venadito	8	0.25	32.00
85	El Zapote (La Nopalera)	15	0.48	31.25
86	Granja Avícola Número 19	3	3.04	0.98
87	San Carlos	15	1.53	9.80
88	Blanca Lucero (Fracción Casa Blanca)	4	0.86	4.65
89	Las Palomas	32	1.17	27.35
90	San Miguelito	3	0.82	3.65

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	POBLACION TOTAL (HAB)	AREA URBANA (HECTAREAS)	DENSIDAD DE POBLACION (HAB/HA)
91	Encinal de Canoas	64	2.28	28.07
92	Empacadora de Hortalizas (Caridad Domínguez)	6	2.62	2.29
93	El Pato	29	1.43	20.27
94	Los Ramos (La Reserva)	10	1.01	9.90
95	Galeras (La Estrella)	1	0.16	6.25
96	San Cristóbal	3	2.11	1.42
97	Granjas Gurza	5	2.01	2.48
98	Granja Avícola Número 10	5	7.41	0.67
99	Granja Avícola Número tres	7	3.42	2.04
100	Granja Avícola Número 18	10	5.10	1.96
101	Granja Avícola Número cinco	2	9.22	0.21
102	Granja Avícola Número 53	8	10.10	0.79
103	Granja Avícola Número ocho	7	5.54	1.26
104	Granja Avícola Número seis	1	4.15	0.24
105	El Carmen de Abajo	32	7.65	4.18
106	Esteban Luna Luna	17	1.42	11.97
107	Familia Almaráz Vargas (Pozo del Monte)	18	0.47	38.29
108	Familia Montoya	13	1.12	11.60
109	Familia Olvera	18	0.62	29.03
110	Familia Vázquez Rodríguez	21	0.69	30.43
111	El Garambullo	138	4.14	33.33
112	Granja Guadalupe	18	3.15	5.71
113	Granja la Bugambilia (Familia Reyes Alberto)	29	2.26	12.83
114	Granja Olvera	1	0.19	5.26
115	Granja San Luis (El Árbol)	9	0.82	10.97
116	Juan Mendoza Rangel (Ejidal Zúñiga)	101	8.83	11.43
117	Juan Ramos Torres	2	0.29	6.89
118	El Mezquital (Granja Maggie)	4	0.58	6.89
119	Las Palomas	2	0.14	14.28
120	La Paloma	7	3.77	1.85

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

N.	LOCALIDAD	POBLACION TOTAL (HAB)	AREA URBANA (HECTAREAS)	DENSIDAD DE POBLACION (HAB/HA)
121	Pozo Cuatro	8	0.26	30.76
122	La Trinidad	7	0.38	18.42
123	Pozo de José Peña	8	0.80	10.00
124	Pozo de Narciso Hortelano	12	0.18	66.66
125	Pozo de Pablo Mendoza	8	0.71	11.26
126	La Purísima	1	0.61	1.63
127	Rancho Bugambilias	11	4.12	2.66
128	Rancho Nuevo	7	0.31	22.58
129	Cirino Vázquez Guzman	7	0.08	87.50
130	Los Sauces	11	0.29	37.93
131	La Torna (El Pasamanos)	2	0.61	3.27
132	El Zúñiga (Los pinos)	40	0.74	54.05
133	El Rosillito	165	6.64	24.84
134	Pozo de Rómula Sánchez	13	1.02	12.74
135	El Cerrito	10	4.67	2.14
136	La Presita de los Figueroa	1	0.73	1.36
137	Los Herrera	13	0.30	43.33
138	Colonia San José (Trinidad Tapia)	32	1.56	20.51
139	Loma Alta del Santo Niño	5	1.17	4.27
140	José María Calderón Llanos	8	0.30	26.66
141	Leopoldo Zúñiga Godínez (Los Ócalos)	7	0.58	12.06
142	Serafín Robles Castillo (Robles)	1	0.16	6.25
143	Valentín Conejo Hernández	10	0.66	15.15
144	Santa Bárbara (Valerio)	8	1.05	7.61
145	María Guadalupe Cerrito	14	0.20	70.00
146	La Huerta	3	0.33	9.09
147	Granja Don Gato	6	0.13	45.15
148	Pozo Azul	11	0.29	37.93
149	Rancho San Isidro	7	1.21	5.78
TOTAL		70323	1488.79	47.23

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

El área urbana al año 2005 en conjunto del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas (149 localidades) y los caseríos dispersos ocupan una superficie de 1,488.79 hectáreas, y se cuenta con una densidad de población promedio de 47.23 hab/ha.

SUELO REQUERIDO SEGÚN DE PROYECCIONES DE POBLACION

Año	POBLACIÓN MUNICIPAL	TASA DE CRECIMIENTO	DENSIDAD DE POBLACION	AREA URBANA TOTAL	HECTAREAS REQUERIDAS
2005	70,323	--	47.23 hab./ha.	1,488.79	--
2009	74,931	1.6	47 hab./ha.	1,594.27	105.48
2012	78,585	1.6	47 hab./ha.	1,672.02	77.75
2015	82,417	1.6	47 hab./ha.	1,753.55	81.53
2025	96,594	1.6	47 hab./ha.	2,055.19	301.64

Fuente: Trabajo de campo para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

El área urbana requerida al año 2025 en conjunto del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas abarcará una superficie de 566.40 hectáreas, manteniendo una densidad de población promedio de 47 hab/ha.

Dosificación del equipamiento

En lo que se refiere a la dosificación del Equipamiento este depende de la cantidad de población que existe en la localidad y se expresa de la siguiente manera:

A) Para localidades de 2,500 a 5,000 habitantes

CONCENTRACION RURAL

De 2,500 a 5,000 hab.

ELEMENTOS MINIMOS	SUP. CONSTRUIDA M2	SUP. DE TERRENO M2
Jardín de Niños	599	1,575
Primaria	462	1,700
Telesecundaria	462	1,700
Centro de Salud Rural	151	600
Centro de Desarrollo Comunitario	850	2,400
Tianguis	993	1,800
Mercado Público	540	900
Tienda Conasupo	50	50
Plaza Cívica	35	1,500
Jardín Vecinal	100	2,500
Juegos Infantiles	15	1,250
Salón deportivo	150	255
Delegación Municipal	100	200
TOTAL	4,507 m2	16,430 m2

Fuente: Normas básicas de equipamiento urbano, SEDESOL

B) Para localidades de 5,001 a 10,000 habitantes

BASICO

de 5,001 a 10,000 hab.

	ELEMENTOS MINIMOS	SUP. CONSTRUIDA M2	SUP. DE TERRENO M2
1	Jardín de Niños	599	1,575
2	Primaria	1,385	3,630
3	Secundaria General	2,936	9,180
4	Secundaria Técnica	943	3,021
5	Biblioteca Municipal	100	270
6	Casa de la Cultura	758	1,500
7	Centro Social Popular	250	1,300
8	Centro de Salud Rural	181	600
9	Unidad de Medicina Familiar	392	1,200
10	Puesto de Socorro	265	500
11	Guardería infantil (CADI)	348	835
12	Centro de Desarrollo Comunitario	850	2,400
13	Tianguis	132	5,402
14	Mercado Público	1,080	1,800
15	Tienda Conasupo	50	50
16	Agencia de Correos	25	45
17	Oficina Telefónica	18	27
18	Terminal de Autobuses	1,884	10,000
19	Plaza Cívica	35	1,500
20	Juegos infantiles	15	1,250
21	Jardín Vecinal	100	2,500
22	Cine	120	480
23	Salón Deportivo	150	255
24	Delegación Municipal	100	200
	TOTAL	12,716 m2	49,520 m2

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL

C) Para localidades de 10,001 a 50,000 habitantes

MEDIO: (de 10,001 a 50,000 hab.)

	ELEMENTOS MINIMOS	SUP. CONSTRUIDA M2	SUP. DE TERRENO M2
1	Jardín de Niños	599	1,575
2	Primaria	1,385	3,630
3	Telesecundaria	462	1,700
4	Capacitación para el Trabajo	2,530	8,500
5	Secundaria en general	2,936	9,180
6	Secundaria Técnica	3,140	10,000
7	Preparatoria General	2,424	9,350
8	Biblioteca Municipal	202	420
9	Casa de la Cultura	1,900	3,500
10	Museo Local	2,025	3,500
11	Centro Social Popular	1,400	4,300
12	Auditorio Municipal	425	1,500
13	Centro de Salud Urbano	327	1,200
14	Hospital General	2,771	10,000
15	Unidad de Medicina Familiar	870	2,400
16	Centro de Urgencias	595	1,500
17	Puesto de Socorro	350	750
18	Plaza cívica	90	6,000
19	Juegos Infantiles	35	3,500
20	Jardín Vecinal	280	7,000
21	Centro de Desarrollo Comunitario	970	2,400
22	Parque de Barrio	100	11,000
23	Tianguis	132	8,103
24	Mercado Público	1,620	2,700
25	Administración de Correos	200	375
26	Central de Autobuses de Pasajeros	1,884	10,000
27	Parque Urbano	1,500	100,000
28	Cine	335	1,344
29	Gimnasio Deportivo	1,875	3,190
30	Salón Deportivo	810	1,377
31	Oficinas del Gobierno Federal	500	850
32	Palacio Municipal	660	1,650
33	Oficinas del Gobierno Estatal	500	850
34	Delegación Municipal	300	600
	TOTAL	36,132 m2	233,944 m2

Fuente: normas básicas de equipamiento urbano SEDESOL

III.4. Estrategia

Para efecto de la estrategia general del Plan se aplicarán las siguientes políticas de desarrollo Urbano en el territorio Municipal:

Conservación (Puntual)

Se realizarán acciones encaminadas de conservación de las construcciones antiguas de la cabecera municipal y de las localidades de Santiago de Cuenda, Rincón de Centeno así como algunas capillas de valor arquitectónico.

Conservación (Zonal)

Se deben realizar acciones para la conservación de las áreas agrícolas en parte sur y centro del municipio.

Por otra parte realizar acciones para la conservación de las áreas cerriles localizadas en la parte nororiente y norponiente del municipio.

Asimismo, se llevará a cabo un control estricto de las ocupaciones del suelo que se realicen en la franja paralela al derecho de vía de la Carretera Federal 45 Querétaro – Irapuato a su paso por el territorio municipal, a ambos lados de la misma.

Finalmente se realizarán acciones para la conservación del área natural protegida denominada “Las Fuentes” generando programas para su correcto aprovechamiento.

Mejoramiento

Se aplicará un programa general de reforestación en toda el área urbana de las localidades de Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago de Cuenda, Rincón de Centeno, Pozos, San Antonio de los Morales, El Naranjillo y Franco Tavera.

Se realizará un proyecto integral de drenaje sanitario y saneamiento del área urbana de la cabecera municipal y de las localidades de más de 1000 habitantes.

Se dotará de la infraestructura y equipamiento requerido por localidad.

Se aplicará un programa de mejoramiento para las vialidades de acceso a las localidades.

Se aplicará un programa de señalética y nomenclatura integral de calles en las localidades.

Se implementará un programa para la prevención de inundaciones en las localidades del municipio.

Crecimiento

Se apoyará el crecimiento del área urbana propuesta por el plan de ordenamiento territorial para la cabecera municipal, así como las áreas urbanas de las localidades de Santiago de Cuenda, Pozos, Rincón de Centeno, San Antonio de Los Morales, El Naranjillo, Franco Tavera, San Diego de los Dolores y Cerrito de Gasca mediante la ocupación de los vacíos urbanos evitando la ocupación de nuevas áreas fuera del polígono urbano actual en el corto plazo.

Se construirán las vialidades requeridas para la integración de las localidades del municipio.

Se consolidarán las áreas destinadas para uso agroindustrial dentro del territorio municipal.

Control

Se realizarán acciones de control para evitar la ocupación con usos urbanos de los predios que obstruyan los drenes y escurrimientos de aguas pluviales de las localidades.

Se analizará la ocupación de las áreas agrícolas de menor potencial con otros usos urbanos.

Se aplicará un programa de control del uso del suelo de los predios inmediatos a la carretera federal Querétaro – Irapuato y sobre las Carreteras estatales a Villagrán, a Guanajuato, a Salamanca y a Celaya.

III.4.1. Zonificación estratégica del municipio

Estrategia General

El territorio del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se divide en tres zonas principalmente:

1.- Zona Cerril: Esta zona abarca la mayoría del territorio y se localiza principalmente al norte, nororiente y norponiente de municipio y en algunos puntos aislados al poniente del territorio abarcando una superficie total aproximada de 22,394.38 has. que representa el 52.56% del territorio municipal y en el que se presentan áreas de bosque, pastizal y matorral.

2.- Zona Agrícola: Esta zona se localiza principalmente en la franja norte y centro del mismo alcanzando una superficie total aproximada de 18,964.50 has. que representa el 44.51% de dicho territorio y que presenta áreas de cultivo de riego y de temporal.

3.- Zona Urbana: Esta zona se ubica en la cabecera municipal en la parte central y el área urbana de cada una de las localidades el municipio alcanzando una superficie total aproximada de 1,248.39 has. que representa el 2.93% del territorio municipal y que representa las áreas con uso de suelo urbano en todas sus modalidades.

La estrategia General consiste en la implementación de un modelo de desarrollo de tipo polar donde la cabecera municipal sirva como concentradora de equipamiento para el territorio Municipal, teniendo como ejes integradores a las carreteras estatales a Celaya, Salamanca, Guanajuato y a Villagrán reforzando como polos de desarrollo a las localidades con mayor potencial urbano como apoyo a las localidades de su entorno.

De acuerdo a lo previsto en los horizontes de planeación señalados para este plan a corto, mediano y largo plazo se obtienen los siguientes datos:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS

Año	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	TASA DE CRECIMIENTO
2005	70,323	1.6
2009	74,931	1.6
2012	78,585	1.6
2015	82,417	1.6
2025	96,594	1.6

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Para que se cumpla la estrategia general se propone la siguiente subregionalización de centros de población del municipio generando los siguientes polos de desarrollo:

**SISTEMA MUNICIPAL DE CENTROS DE POBLACION DE
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

CENTRO DE POBLACION	POLO DE DESARROLLO	LOCALIDADES	HABITANTES LOCALIDADES	TOTAL HABITANTES
JUVENTINO ROSAS 38,143	JUVENTINO ROSAS 38,143	El Rosillo, Santa Ana de Agostadero, La Huerta, La Peña, Dulces Nombres, Valencia, Las Palomas, El Rosillito, San Miguelito, Ojo de Agua de Valadez, Granja Avícola 18, Granja Gurza, El Tecolote, San Carlos, La Paloma, Granja América, Caridad Domínguez, El bajo, Granja Avícola 19, Guadalupe, San Agustín, Santa Bárbara, Galera de la Esperanza, San José del Sauz, Jaralillo, Insurgentes Pipila, La Torna San José de las Pilas, Las Fuentes, San Antonio Nuevo Valencia, José María Calderón Llanos, Granja Don Gato, Juan Mendoza Rangel, Valentín Conejo, Cirino Vazquez, Lopoldo Zúñiga Godínez, Serafín Robles Castillo, Colonia San José, Guadalupe	5,284	43,427
	POZOS 2,470	Rincón de Centeno, Presita de Figueroa, La Huerta, San Juan de la Cruz, San José de Llanos, Encinillas 2da. Sección, Los Angeles, La trinidad, San Isidro de Tavera, El Mezquital, Casa Blanca, Blanca Lucero, Granja Avícola n.53, San Antonio de Romerillo, Granja Mary, Granja La Bugambilia, Franco Tavera, Granja Avícola 6, Luz Eugenia, Los Ramos, Rancho Bugambilia, Pozo de Pablo Mendoza, La Esperanza, Franco, San Andrés Pozo Blanco, San José de Manantiales, Pozo Azul, Pozo del Monte San Antonio de Morales, Pozo Cuatro, Familia Olvera, San Antonio de las Maravillas, El Cerrito, Granja Avícola 3, San Luis, Rancho San Isidro, Los Herrera, Pozo de Rómula Sánchez, El Venadito, Rancho Agua Nueva, El Pino, El Venado, Santa Inés, Galeras	9,012	11,482
	SANTIAGO DE CUENDA 5,623	Merino, Pozo de Narciso Hortelano, Rancho Nuevo, Granja Guadalupe, La Purísima, Granja Olvera, Pozo de José Peña, Granja Avícola 10, Granja Avícola 5, San Antonio del Salitre, María Guadalupe Cerrito Cerrito, San Francisco de Cuenda, Granja San Luis, San Cristóbal, La Estancia, Granja Avícola 8	191	5,814
	CERRITO DE GASCA 1,042	La Purísima, Emiliano Zapata, Los Sauces, Santa María de Guadalupe, Juan Ramos Torres, San Julián Tierra Blanca, El Garambullo, Familia Montoya, San José de Merino, Hacienda El Garambullo, Tejada, El Pato, La Trinidad, El Carmen de Abajo, Las Palomas, La Proveedora, San Nicolás	2,620	3,662
	EL NARANJILLO 1,549	Romero, Ojo de Agua del Carrizal, Ojo de Agua de Otates, El Chupadero, El Saucillo, El Murcielago, El Zúñiga, El Rinconcillo.	1,402	2,951
	MESAS DE ACOSTA 722	Encinal de Canoas, Mesas de Almanza, El Jagüey, El Bordito, Los Patolitos, El Zapote, Esteban Luna, Mandujano, Familia Vazquez Rodríguez, Las Ardillas, Agua Zarca, Cerrito de los Arellano, Laguna de Guadalupe, San Diego de Los Dolores, La Tinaja, Galera Prieta, Laguna Seca de San Isidro, El Carmen de Arriba, Loma Alta del Santo Niño	2,265	2,987

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

CENTRO DE POBLACIÓN DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

POBLACION CENSO (2005)	POBLACION ACTUAL (2009)	CORTO PLAZO (2012)	MEDIANO PLAZO (2015)	LARGO PLAZO (2025)
38,143	40,643	42,626	42,705	52,395

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

CENTROS DE POBLACIÓN RURAL

POLO DE DESARROLLO	POBLACION CONCENTRADA 2005	POBLACION ACTUAL 2009	CORTO PLAZO 2012	MEDIANO PLAZO 2015	LARGO PLAZO 2025
JUVENTINO ROSAS	43,427	46,274	48,531	50,898	59,653
POZOS	11,482	12,235	12,832	13,457	15,772
SANTIAGO DE CUENDA	5,814	6,195	6,497	6,814	7,986
CERRITO DE GASCA	3,662	3,902	4,092	4,292	5,030
EL NARANJILLO	2,951	3,144	3,298	3,458	4,054
MESAS DE ACOSTA	2,987	3,182	3,338	3,501	4,103

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

III.4.2. Directrices**Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico****Polo Juventino Rosas**

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la Conservación del área natural protegida de las Fuentes.
- 3.- Se impulsará la conservación de los escurrimientos de Matías, El Aguacatillo y El Zaus-Ojo de Agua.
- 4.- Se impulsará la conservación de las laderas de los cerros que se localizan al norte y norponiente.
- 5.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en las localidades (plantas de tratamiento, redes sanitarias).

Polo Pozos

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria de las localidades (plantas de tratamiento, redes sanitarias).

Polo Santiago de Cuenda

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en las localidades.

Polo Cerrito de Gasca

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en las localidades.

Polo El Naranjillo

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la conservación de las laderas de los cerros que se localizan al norte.
- 3.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en las localidades.

Polo Mesas de Acosta

- 1.- Se impulsará la preservación de las áreas agrícolas en el entorno de las localidades.
- 2.- Se impulsará la conservación de las laderas de los cerros que se localizan al norte y oriente.
- 3.- Se impulsará la instalación de infraestructura sanitaria en las localidades.

En función de que los suelos en el entorno de las localidades del sur y centro del municipio presentan una vocación agrícola con alta productividad y características homogéneas la preservación del entorno y la utilización exclusiva de las áreas estrictamente indispensables para el desarrollo urbano se visualizan como el único modelo viable de ordenamiento ecológico.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico

En este caso, con base en el papel de polo de desarrollo que la cabecera municipal de Juventino Rosas, y las localidades de Pozos, Santiago de Cuenda, Cerrito de Gasca, El Naranjillo, Mesas de Acosta como localidades concentradoras de servicios y que deben apoyar a las localidades de su entorno inmediato por lo que se requiere reforzar la comunicación entre estos polos de desarrollo con las localidades de su zona de influencia.

Se considera viable la consolidación de áreas agroindustriales en el entorno de las granjas existentes propiciando la instalación de Empresas dedicadas a la explotación agrícola, forrajera y procesadoras de productos agrícolas y pecuarios.

Estrategia urbana en función del desarrollo urbano

La estrategia para el desarrollo urbano se conforma por un sistema de ciudades basado en un modelo polar ocupando el área urbana de las localidades de Juventino Rosas, Pozos, Santiago de Cuenda, Cerrito de Gasca, El Naranjillo y Mesas de Acosta, como polos de la estructura y teniendo 143 localidades dependientes y que se distribuyen de la siguiente manera:

**SISTEMA MUNICIPAL DE CENTROS DE POBLACION DE
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

CENTRO DE POBLACION	POLO DE DESARROLLO	LOCALIDADES	HABITANTES LOCALIDADES	TOTAL HABITANTES
JUVENTINO ROSAS 38,143	JUVENTINO ROSAS 38,143	40	5,284	43,427
	POZOS 2,470	45	9,012	11,482
	SANTIAGO DE CUENDA 5,623	17	191	5,814
	CERRITO DE GASCA 1,042	18	2,620	3,662
	EL NARANJILLO 1,549	9	1,402	2,951
	MESAS DE ACOSTA 722	20	2,265	2,987

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Cada una de estas localidades dependientes se deben de integrar con las localidades de asignadas como polos de desarrollo a través de los ejes integradores (las carreteras estatales a Guanajuato, a Celaya, A Salamanca y a Villagrán) y enlaces directos que permitan encausar el desarrollo.

De esta manera se requiere hacer el mejoramiento y ampliación de la estructura vial existente en el municipio priorizando según el tamaño de concentración de población.

Adicionalmente necesita generar un mejoramiento de los servicios de infraestructura en las localidades según la concentración de población a través de la introducción de sistemas de tratamiento sanitarios así como la construcción de la red correspondiente.

Es necesario implementar un programa para definir trazas urbanas formales en las localidades.

USOS DE SUELO

En la cabecera municipal de Juventino Rosas se propone la consolidación de su área urbana continuando el modelo polar que se presenta en el municipio generando un centro de Barrio el cual permitirá ir determinando los niveles de equipamiento e infraestructura que requiere.

CENTRO URBANO (Juventino Rosas)

El uso predominante es el de vivienda incluyendo comercios y servicios compatibles con dicho uso, para satisfacer las necesidades de la población local de cada una de las localidades dependientes.

El centro de barrio tendrá como uso predominante de comercio y recreación que den servicio directo a la población de la cabecera municipal y a la de su zona de influencia, así como el establecimiento de usos compatibles de vivienda de oficinas y servicios.

No se favorecerá la instalación de industrias contaminantes.

CONCENTRACION RURAL (Santiago de Cuenda, Pozos, Cerrito de Gasca, El Naranjillo, Mesas de Acosta)

En este caso, según la estrategia general se impulsarán como polos de apoyo las localidades de Santiago de Cuenda, Pozos, Cerrito de Gasca, El Naranjillo, Mesas de Acosta, , por su concentración de población y zona de influencia que les corresponde un nivel de equipamiento de Concentración rural.

El uso predominante es el de vivienda incluyendo comercios y servicios compatibles con dicho uso, a escala de Concentración rural.

USO AGROPECUARIO

Este uso comprende todos los predios destinados a unidades de producción agrícola que comprenden al entorno de las localidades del sur y centro del municipio.

USO HABITACIONAL

Este uso se le asignará a las áreas ocupadas actualmente por la población en cada una de las localidades las cuales serán compatibles con el uso de comercio y servicios de nivel básico.

USO INDUSTRIAL (AGROINDUSTRIAS)

Este uso se conserva y se amplía para las zonas colindantes a las granjas existentes dentro del Municipio.

PRESERVACION ECOLOGICA

Este uso se propone para todas las áreas no agrícolas del Municipio y se consideran en este plan como no aptas para el desarrollo urbano y corresponde a las elevaciones ubicadas al norte y norponiente del Municipio.

CORREDOR URBANO

Este uso se propone para las vialidades principales de los polos de desarrollo propuestos a lo largo del área urbana donde se permitirá la ubicación de usos comerciales y de servicios.

COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO**DISPOSICION Y MEZCLAS DE USO DE SUELO**

	Vivienda	Comercio	Of. y servicios	Recreación	Industrial	Aloj. Y Turismo	Rústico
Centro Urbano	P	C	P	C	C	C	I
Concentración Rural	C	C	C	C	I	C	I
Uso Agropecuario	I	I	I	C	C	C	C
Uso Habitacional H3	P	C	P	C	C	C	I
Uso Habitacional H2	P	C	C	C	I	C	I
Uso Habitacional H1	P	C	C	C	I	C	I
Uso Habitacional H05	C	C	I	C	I	C	C
Uso Habitacional H0	C	C	I	C	I	C	C
Uso Industrial	I	C	C	I	P	I	I
Preservación Ecológica	C	I	C	P	I	C	I
Corredor Urbano	P	P	P	C	C	C	I
P PREDOMINANTE							
C COMPATIBLE							
I INCOMPATIBLE							

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

ZONIFICACION Y DENSIDADES HABITACIONALES

CLAVE	USOS	N. DE NIVELES
H0 (RURAL)	HABITACIONAL	DOS
H0.5 (50 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H1 (100 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H2 (200 HAB/HA)	HABITACIONAL	DOS
H3 (300 HAB/HA)	HABITACIONAL	TRES
CB (VARIABLE)	CENTRO DE BARRIO	CUATRO
CR (VARIABLE)	CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO, SERVICIOS	CUATRO

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

NORMATIVIDAD PARA LA ESTRUCTURA VIAL

TIPO DE VIALIDAD	SECCION RECOMENDABLE	SECCION MINIMA	BANQUETA MINIMA	CAMELLON MINIMO	N. MINIMO CARRILES	SENTIDO
PRIMARIA REGIONAL	25.00 MTS	18.00 MTS	1.50 MTS	1.00 MTS	4	DOBLE
PRIMARIA URBANA	15.00 MTS	14.00 MTS	1.50 MTS	1.00 MTS	3	DOBLE
SECUNDARIA URBANA	12.00 MTS	11.00 MTS	1.50 MTS	-	2	DOBLE
TERCIARIA URBANA		9.00 MTS	1.00 MTS		2	DOBLE
PEATONAL		6.00 MTS				

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Las densidades de población del uso de suelo habitacional determinado por el plan señalan la densidad máxima permisible pudiendo en todo caso ser menores a las señaladas por el plan.

Asimismo en este apartado se especifican los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS) y (CUS), las superficies y las dimensiones mínimas de los lotes para efecto de fraccionar el área urbanizable; la altura de construcción máxima permitida por densidad y las restricciones que aplican a los lotes o predios.

Coeficiente de Ocupación del suelo

COS: Superficie construida en planta baja entre superficie de terreno

Coeficiente de utilización del suelo

CUS: Superficie total construida entre superficie del terreno

NORMATIVIDAD PARA ZONAS HABITACIONALES

TIPO DE ZONA	DENSIDAD		LOTE MINIMO M2	COS	CUS
	HAB/HA	VIV/HA			

H0	RURAL	10	500	0.8	1.2
H-0.5	50	10	500	0.8	1.2
H-1	100	20	300	0.8	1.2
H-2	200	40	160	0.7	1.4
H-3	300	60	120	0.6	1.8

INDUSTRIA			1000	0.5	1.5
-----------	--	--	------	-----	-----

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

DESTINOS DE SUELO

Los destinos son los fines públicos a los que puede dedicarse un área o predio y corresponden a los elementos de equipamiento e infraestructura requeridos para el funcionamiento adecuado de las localidades agrupadas en los siguientes sectores:

POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUVENTINO ROSAS

Año	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	INCREMENTO POBLACIONAL
2005	70,323	-----
2009	74,931	4,608
2012	78,585	3,654
2015	82,417	3,832
2025	96,594	14,177

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

NORMAS BASICAS PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO

SUBSISTEMA	ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIOS	LOC. ESTRUCT. URBANA	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	USUARIOS P/ U.B.S.	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTR.	POBLACIÓN MÍNIMA
Educación	Jardín de niños	Básico	Centro vecinal	Aula	35 a 70 alum	1575 m2	599 m2	7890 hab.
	Primaria	Básico	Centro vecinal	Aula	50 a 100 alum	3630 m2	1385 m2	2520 hab.
	Secundaria General	Medio	Centro de barrio	Aula	50 a 100 alum	9180 m2	2936 m2	17600 hab.
	Escuela técnica	Intermedio	Subcentro urb.	Aula	30 a 60 alum	10000 m2	3140 m2	11520 hab.
	Bachillerato general	Intermedio	Subcentro urb.	Aula	50 a 100 alum	9350 m2	2424 m2	46580 hab.
	Bachillerato tecnológico	Intermedio	Subcentro urb.	Aula	50 a 100 alum	10000 m2	3514 m2	60520 hab.
	Normal de maestros	Estatad	Subcentro urb.	Aula	50 a 100 alum	5600 m2	1905 m2	100000 hab.
Cultura	Auditorio	Intermedio	Subcentro urb.	Butaca	1 espectador	1500 m2	425 m2	35000 hab.
	Teatro	Estatad	Subcentro urb.	Butaca	1 espectador	4762 m2	1712 m2	120000 hab.
Salud	Hospital General	Intermedio	Subcentro urb.	cama	117 pac./año	3,000 m2	1,200 m2	75000 hab.
	Centro de Salud	Intermedio	Subcentro urb.	cama	28 consul/día	600 m2	181 m2	10890 hab.
	Unidad de urgencias	Estatad	Subcentro urb.	cama	122 interno/año	1500 m2	595 m2	86327 hab.
Asistencia Pública	Centro de desarrollo Com.	Estatad	Subcentro urb.	m2 construido	0.4 usuarios	2400 m2	850 m2	9800 hab.
Comercio	Mercado público tianguis	Estatad	Subcentro urb.	m2 construido	90 locales	2700 m2	1620 m2	10890 hab.
		Estatad	Subcentro urb.	m2 construido	90 puestos	8103 m2	132 m2	10890 hab.
Abastos	Central de abastos	Regional	Periférica	m2 de bodega	variable	60000 m2	6000 m2	200000 hab.
	Bodega del pequeño com.	Estatad	Subcentro urb.	m2 construido	variable	260 m2	130 m2	50,000 hab.
Comunicaciones	Sucursal de Correos	Intermedio	Subcentro urb.	m2 construido	variable	375 m2	200 m2	10890 hab.
	Oficina de telégrafos	Intermedio	Subcentro urb.	m2 construido	variable	375 m2	150 m2	37500 hab.
	Central de teléfonos	Estatad	Subcentro urb.	línea telefónica	variable	3300 m2	1200 m2	100000 hab.
Transporte	Terminal de autobuses urb.	Estatad	Subcentro urb.	anden de abordar	variable	10000 m2	1884 m2	42000 hab.
	Estación de taxis	Intermedio	Centro de barrio	cajón de abordar	variable	240 m2	60 m2	28000 hab.
Recreación	Plaza cívica	Concen Rural	unidad b. Serv.	m2 de plaza	variable	6000 m2	90 m2	18000 hab.
	Juegos infantiles	Básico	Centro vecinal	m2 de terreno	variable	3500 m2	35 m2	4,375 hab.
	Parque urbano	Intermedio	Subcentro urb.	m2 de parque	variable	100000 m2	1500 m2	28000 hab.
	Jardín Vecinal	Intermedio	Subcentro urb.	butaca	variable	7000 m2	280 m2	7000 hab.
	Parque de Barrio	Básico	Centro vecinal	m2 de terreno	variable	10000 m2	100 m2	10000 hab.
Deporte	salón deportivo	Básico	Centro vecinal	m2 de terreno	variable	1377 m2	810 m2	28350 hab.
	Gimnasio Deprotivo	estatal	subcentro urb.	m2 construido	variable	3190 m2	1875 m2	75000 hab.
	Alberca deportiva	estatal	subcentro urb.	m2 construido	variable	3750 m2	1875 m2	75000 hab.
Servicios urbanos	Comandancia de policía	Básico	subcentro urb.	m2 construido	variable	150 m2	60 m2	10000 hab.
Admon. Pública	Delegación Municipal	Conc. Rural	subcentro urb.	m2 construido	variable	100 m2	50 m2	2500 hab.
	Oficina de hacienda estatal	Intermedio	subcentro urb.	m2 construido	variable	100 m2	50 m2	10000 hab.
	Oficina de hacienda federal	medio	subcentro urb.	m2 construido	variable	110 m2	65 m2	10000 hab.
	Ministerio público estatal	medio	subcentro urb.	m2 construido	variable	100 m2	50 m2	10000 hab.
	Ministerio público federal	estatal	subcentro urb.	m2 construido	variable	220 m2	110 m2	50000 hab.
	Juzgado penal	basico	subcentro urb.	m2 construido	variable	70 m2	35 m2	5000 hab.
	Rehabilitación de menores	estatal	subcentro urb.	cama	1 menor	3000 m2	1000 m2	100000 hab.

Fuente: SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social. 2005

***NOTA:** Las normas básicas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL señalan los requerimientos mínimos que propone para cada subsistema. En el caso de las comunidades rurales el criterio de aplicación del despacho consultor tomó en cuenta la distribución de las localidades a fin de que se pudiera considerar la dotación de los elementos apoyando a varias localidades y en el caso del Subsistema Educación se tomó en cuenta primero la posibilidad de que las escuelas existentes cuenten con dobles turnos porque de otra manera los requerimientos de instalaciones educativas se duplicarían.

NORMAS BASICAS PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO

SUBSISTEMA	ELEMENTO	RADIO DE INFLUENCIA REGIONAL	RADIO DE INFLUENCIA INTRAURBANO	USO DE SUELO	VIALIDAD DE ACCESO
Educación	Jardin de niños	no tiene	350 metros	habitacional	local y peatonal
	Primaria	5 km. o 30 min.	350 metros	habitacional	local y peatonal
	Secundaria General	15 km o 30 min.	670 metros	habitacional	secundaria
	Escuela técnica	30 Km o 1 hora	1340 metros	Comercial y de serv.	secundaria o colectora
	Bachillerato general	30 Km o 1 hora	1340 metros	Especial	Secundaria
	Bachillerato tecnológico	30 Km o 1 hora	1340 metros	Especial	Secundaria
	Normal de maestros	30 Km o 1 hora	1340 metros	Especial	secundaria
Cultura	Auditorio	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y especial	Secundaria
	Teatro	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
Salud	Clinica hospital	30 Km o 1 hora	1340 metros	especial	secundaria
	Unidad de urgencias	30 Km o 1 hora	1340 metros	especial	secundaria
Asistencia Pública	Centro de integración juv.	15 Km o 30 minutos	1340 metros	Habitacional o espe.	Secundaria
	Velatorio público	15 Km o 30 minutos	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
Comercio	Centro comercial	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
	Tiendas institucionales	15 Km o 30 min.	1340 metros	comercial y serv.	Secundaria
Abastos	Central de abastos	200 km o 5 horas	centro de población	especial	carretera o principal
	Bodega del pequeño com.	15 km o 30 min.	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
Comunicaciones	Sucursal de Correos	15 km o 30 min.	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
	Oficina de telégrafos	15 km o 30 min.	750 metros	comercial y de serv.	secundaria
	Central de teléfonos	80 Km o 1 hora	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
Transporte	Terminal de autobuses urb.	no tiene	1340 metros	comercial y de serv.	secundaria
	Estación de taxis	15 km o 30 min.	centro de población	comercial y de serv.	secundaria
Recreación	Plaza civica	15 km o 30 min.	1340 metros	comercial y de serv.	peatonal y local
	Juegos infantiles	5 km o 15 minutos	335 metros	habitacional y recrea.	peatonal
	Parque urbano	30 Km o 1 hora	1340 metros	recreativo	secundaria
	Espectáculos deportivos	30 Km o 1 hora	1340 metros	especial	secundaria
	Area de ferias y expos.	30 Km o 1 hora	centro de población	especial	secundaria
Deporte	Unidad deportiva	30 Km o 1 hora	1340 metros	recreativo	secundaria
	Gimnasio	15 Km o 30 min.	1340 metros	recr, comercial, serv.	secundaria
	Alberca deportiva	15 Km o 30 min.	1340 metros	recr, comercial, serv.	secundaria
Servicios urbanos	Comandancia de policia	15 Km o 30 min.	1340 metros	servicios	secundaria
Admon. Pública	Delegación Municipal	15 Km o 30 min.	1340 metros	servicios	secundaria
	Oficina de hacienda estatal	30 Km o 1 hora	centro de población	comercial y serv.	secundaria
	Oficina de hacienda federal	30 Km o 1 hora	1340 metros	servicios	secundaria
	Ministerio público estatal	15 Km o 30 min.	centro de población	comercial y serv.	secundaria
	Ministerio público federal	30 Km o 1 hora	centro de población	servicios	secundaria
	Juzgado penal	15 Km o 30 min.	1340 metros	servicios	secundaria
	Rehabilitación de menores	30 Km o 1 hora	centro de población	especial	secundaria

Fuente: SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social. 2005

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

EDUCACION	unidades	requerimiento	Déficit	corto	Mediano	largo	UBS
	existentes	actual	actual	plazo	Plazo	Plazo	
Jardín de niños	128	60	0	0	0	0	Aula
Escuela primaria	286	174	0	0	0	0	Aula
Escuela Secundaria General	22	22	0	5	2	4	Aula
Telesecundaria	62	28	0	0	0	0	Aula
Escuela Secundaria Técnica	0	12	12	0	0	1	Aula
Bachillerato general	22	6	0	0	0	0	Aula
Centro de capacitación	9	9	0	0	0	0	Aula

RECREACION Y DEPORTE	unidades	requerimiento	Déficit	corto	mediano	largo	UBS
	existentes	actual	actual	plazo	plazo	plazo	
Parque Urbano	0	91000	91000	0	0	0	M2
Parque de Barrio	0	74931	74931	3654	3832	14177	M2
Plaza Cívica	0	7403	7403	362	378	1401	M2
Jardín Vecinal	3750	74931	71181	3654	3832	14177	M2
Juegos Infantiles	10835	21408	10573	1044	1095	4051	M2
Canchas deportivas de Futbol	37	74	37	4	4	14	Cancha
Canchas de Usos Múltiples	42	148	106	9	9	27	Cancha
Centro Desarrollo Comunitario	15	30	15	2	3	5	Aula
Unidad Deportiva	63166	16151	0	0	0	0	M2
Cine	0	200	200	42	12	44	Butaca

CULTURA	unidades	requerimiento	Déficit	corto	mediano	largo	UBS
	existentes	actual	actual	plazo	plazo	plazo	
Museo Local	0	1400	1400	0	0	1400	M2
Auditorio	0	535	535	26	27	101	Butaca
Biblioteca	0	157	157	8	8	28	Silla
Casa de la Cultura	0	580	580	0	0	0	M2
Centro Social Popular	0	1400	1400	0	0	1400	M2

SALUD	unidades	requerimiento	Déficit	corto	mediano	largo	UBS
	existentes	actual	actual	plazo	plazo	plazo	
Puesto de Socorro	0	4	4	0	0	4	Camilla
Hospital General	15	30	15	0	0	0	Cama
Centro de Urgencias	0	6	6	0	0	6	Cama
Centro de Salud Urbano	4	3	0	0	0	3	Consult
Unidad de Medicina Familiar	5	5	0	0	0	5	Consult
Centro de Salud Rural	5	6	1	0	0	0	Consult

COMERCIO	unidades	requerimiento	Déficit	corto	mediano	largo	UBS
	existentes	actual	actual	plazo	plazo	plazo	
Mercado Público	60	412	352	0	0	120	Local
Tianguis	90	412	322	0	0	120	Local

TRANSPORTE	unidades	requerimiento	Déficit	corto	mediano	largo	UBS
	existentes	actual	actual	plazo	plazo	plazo	
Terminal de Autobuses	20	22	2	1	1	4	Cajón

CIVICO ADMINISTRATIVO	unidades	requerimiento	Déficit	corto	mediano	largo	UBS
	existentes	actual	actual	plazo	plazo	plazo	
Palacio Municipal	800	1500	700	72	78	282	M2 C
Delegación Municipal	1	5	4	0	0	0	Deleg
Juzgado penal	200	1287	1087	0	0	0	M2 C
Oficina de hacienda del Edo.	200	1287	1087	0	0	0	M2 C
Oficina de hacienda federal	200	500	300	0	0	0	M2 C
Ministerio Público Federal	0	400	400	0	0	0	M2 C
Administración de Correos	2	2	0	0	0	0	Vent

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

NOTA:

- M2: Metro cuadrado
- M2 C: Metro cuadrado construido
- Consult: Consultorio
- Deleg: Delegación
- Vent: Ventanilla

SUPERFICIES REQUERIDAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO

EDUCACION	Unidad	Déficit	corto	mediano	Largo
		Actual	plazo	plazo	Plazo
Jardín de niños	M2	0	0	0	0
Escuela primaria	M2	0	0	0	0
Escuela Secundaria General	M2	0	3000	1200	2400
Telesecundaria	M2	0	0	0	0
Escuela Secundaria Técnica	M2	7200	0	0	600
Bachillerato general	M2	0	0	0	0
Centro de capacitación	M2	0	0	0	0
		7200	3000	1200	3000

RECREACION Y DEPORTE	Unidad	Déficit	corto	mediano	Largo
		actual	plazo	plazo	Plazo
Parque Urbano	M2	74431	3654	3832	14177
Parque de Barrio	M2	74931	3654	3832	14177
Plaza Cívica	M2	7403	362	378	1401
Jardín Vecinal	M2	71181	3654	3832	14177
Juegos Infantiles	M2	10573	1044	1095	4051
Canchas deportivas de Fútbol	M2	276575	29900	29900	104650
Canchas de Usos Múltiples	M2	84800	7200	7200	21600
Centro Desarrollo Comunitario	M2	3750	500	750	1250
Unidad Deportiva	M2	0	0	0	0
Cine	M2	960	202	58	211
		604604	50170	50877	175694

CULTURA	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
		actual	plazo	plazo	plazo
Museo Local	M2	1400	0	0	1400
Auditorio	M2	3210	156	162	606
Biblioteca	M2	1766	90	90	315
Casa de la Cultura	M2	2030	0	0	2030
Centro Social Popular	M2	4900	0	0	4900
		13303	246	252	9251

SALUD	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
		actual	plazo	plazo	plazo
Puesto de Socorro	M2	400	0	0	400
Hospital General	M2	1800	0	0	0
Centro de Urgencias	M2	750	0	0	750
Centro de Salud Urbano	M2	0	0	0	981
Unidad de Medicina Familiar	M2	0	0	0	4350
Centro de Salud Rural	M2	327	0	0	0
		3277	0	0	6481

COMERCIO	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
		Actual	plazo	plazo	plazo
Mercado Público	M2	10560	0	0	3600
Tianguis	M2	28980	0	0	10800
		39540	0	0	14400

TRANSPORTE	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
		actual	plazo	plazo	Plazo
Terminal de Autobuses	M2	1000	500	500	2000
		1000	500	500	2000

CIVICO ADMINISTRATIVO	unidades	Déficit	corto	mediano	largo
		actual	plazo	plazo	plazo
Palacio Municipal	M2	1750	180	195	705
Delegación Municipal	M2	2400	0	0	0
Juzgado penal	M2	1087	0	0	0
Oficina de hacienda del Edo.	M2	1087	0	0	0
Oficina de hacienda federal	M2	300	0	0	0
Ministerio Público Federal	M2	800	0	0	0
Administración de Correos	M2	0	0	0	0
		7424	180	195	705

superficie total requerida M2 676,348 54,096 53,024 211,531

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

De acuerdo con los datos anteriores en este momento se tiene un déficit en áreas de equipamiento urbano de poco mas de 67.63 hectáreas, para el corto plazo se requerirán 5.40 hectáreas más, para el mediano plazo 5.30 hectáreas mas y para el largo plazo 21.15 hectáreas adicionales, con un requerimiento total acumulado de 98.90 hectáreas aproximadamente.

Los requerimientos de equipamiento anteriores distribuidos por polo de desarrollo quedan como sigue:

[illegible][illegible]

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS

MUNICIPIO		POBLACION	EQUIPAMIENTO																																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34			
EQUIPAMIENTO EXISTENTE		70323	128	286	62	9	22		22					1	1	1		1	3	5	6	3		3		1	1				1	20		1	4			
Déficit actual (2009)		74931					6												1	3	2	5	7	7		3		1	1									
Corto Plazo (2012)		75895							3	15	1	9	2	1					3	2	5	7	7				1		2	2		2	1		1			
Mediano Plazo (2015)		82417					1				1								3	1	1	1	1	1														
Largo Plazo (2025)		96594					1		1	3	1	1					1	1	1	3	2	2	1		1		1	1				1	1					
POBLACION BENEFICIADA		POR UBS	7960						22800	5000					37000	75000	40722	86327	18000	48000	7000	9800	10000		10890	10880	10000	27000	42000	29000	29000	28590	50000	60000	75000			

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

LOCALIDAD	POBLACION	EQUIPAMIENTO												POLO: POZOS											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Pozos	2470	3	10	3					1					1							1			1	1
Rincón de Centeno	2199	4	10	5					1											2					
Presita de Figueroa	1																								
La Huerta	3																								
San Juan de la Cruz	653	2	3	3																1				1	
San José de Llanos	69	1	1																						
Encinillas 2da. Sección	14																								
Los Angeles	4																								
La Trinidad	275																								
San Isidro de Tavera	28																								
El Mezquital	4																								
Casa Blanca	64																								
Blanca Lucero	4	1																							
Granja Avícola N.53	8																							1	
San Antonio de Romerillo	839	2	6	3																					
Granja Mary	7																								
Granja la Bugambilia	29																								
Franco Tavera	1437	4	11	5					1																
Granja Avícola N.6	1																								
Luz Eugenia	5																								
Los Ramos	10																								
Rancho Bugambillas	11																								
Pozo de Pablo Mendoza	8																								
La Esperanza	439	2																							
Franco	38																								
San Andrés pozo blanco	2																								
San José de manantiales	622	2	6																						
Pozo Azul	11																								
Pozo del Monte	18																								
San Antonio de Morales	1624	6	9	6																1					
Pozo Cuatro	8																								
Familia Olvera	18																				1			1	
San Antonio de Maravillas	438	1	3																						
El Cerrito	10																								
Granja Avícola 3	7																								
San Luis	22																								
Rancho San Isidro	7																								
Los Herrera	13																								
Pozo de Rómula Sánchez	13																								
El Venadito	8																								
Rancho Agua Nueva	11																								
El Pino	13																								
El Venado	15																								
Santa Inés	1																								
Galeras	1																								
EXISTENTES	11482	28	59	25					3					1						1	4	1		4	1
REQUERIMIENTO POLO	11482																								
REQUERIMIENTO MPIO.																									
POBLACION BENEFICIADA	POR UBS	7980	2520	17600	11520	22800	5000	8000	5000	28773	12000	3450	9800	10890	10890	5000	8500	10000	42000	18000	4375	2500	10000	5250	5000

REQUERIMIENTO FUTURO																									
Déficit actual (2009)	12235				1		2	1			1	3	1		1	2	1	1			2	5	1		
Corto Plazo (2012)	12832																								
Mediano Plazo (2015)	13457																								
Largo Plazo (2025)	15772																								

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

LOCALIDAD	POBLACION	EQUIPAMIENTO										POLO: SANTIAGO DE CUENDA													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Santiago de Cuenda	5623	4	15	12					1						1						1	1		1	
Merino	1																								
Pozo de Narciso Hortelano	12																								
Rancho Nuevo	7																								
Granja Guadalupe	18																								
La Purísima	1																								
Granja Olvera	1																								
Pozo de José Peña	8																								
Granja Avícola 10	6																								
Granja Avícola 5	2																								
San Antonio del Salitre	3																								
Maria Guadalupe Comito	14																								
San Francisco de Cuenda	15																								
Granja San Luis	9																								
San Cristóbal	3																								
La Estancia	85	1	1																						
Granja Avícola 8	7																								
EXISTENTES	5814	5	16	12					1						1						1	1		1	
REQUERIMIENTO POLO	5814																								
REQUERIMIENTO MPIO.																									
POBLACION BENEFICIADA	POR UBS	7980	2520	17600	11520	22800	5000	8000	5000	28773	12000	3450	9800	10820	10820	5000	8500	10000	42000	18000	4375	2500	10000	5250	5000

REQUERIMIENTO FUTURO																									
Déficit actual (2009)	6195						1				1					1					1			1	
Corto Plazo (2012)	6497																								
Mediano Plazo (2015)	6814																								
Largo Plazo (2025)	7986							1			1					1					1	1		1	

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

LOCALIDAD	POBLACION	EQUIPAMIENTO										POLO: CERRITO DE GASCA													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Cerrito de Gasca	1042	2	8	3																1					
La Purísima	499	1	2																	1			1		
Emiliano Zapata	470	1	7	3																			2		
Los Sauces	11																								
Santa María de Guadalupe	344	2																		1			1		
Juan Ramos Torres	2																								
San Julián Tierra Blanca	466	1	8																				1		
El Garambullo	138			5																1			1		
Familia Montoya	13																								
San José de Merino	290	2	2																						
Hacienda El Garambullo	10																								
Tejada	143																								
El Pato	29																								
La Trinidad	7	2	2																						
El Carmen de Abajo	32																								
Las Palomas	2																								
La Proveedora	63	1																							
San Nicolás	101																							1	
EXISTENTES	3662	12	29	11																4			7		
REQUERIMIENTO POLO	3662																								
REQUERIMIENTO MPIO.																									
POBLACION BENEFICIADA	POR UBS	7980	2520	17600	11520	22800	5000	8000	5000	28773	12000	3450	9800	10820	10820	5000	8500	10000	42000	18000	4375	2500	10000	5250	5000

REQUERIMIENTO FUTURO																									
Déficit actual (2009)	3902										1										1			1	
Corto Plazo (2012)	4092																								
Mediano Plazo (2015)	4292																								
Largo Plazo (2025)	5030						1		1		1											1			

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

LOCALIDAD	POBLACION	EQUIPAMIENTO												POLO:EL NARANJILLO											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
El Naranjillo	1549	3	8	4												1									
Romero	174	1	1																						
Ojo de Agua del Carrizal	209	1	3																					1	
Ojo de Agua de Otates	215	1	2																		1	1			
El Chupadero	72																								
El Saucillo	8																								
El Murciélagos	669	2	4	3																				1	
El Zúñiga	40																								
El Rinconcillo	15																								
EXISTENTES	2951	8	18	7												1						1	1		2
REQUERIMIENTO POLO	2951																								
REQUERIMIENTO MPIO.																									
POBLACION BENEFICIADA	POR UBS	7980	2520	17600	11520	22800	5000	8000	5000	28773	12000	3450	9800	10890	10890	5000	8500	10000	42000	18000	4375	2500	10000	5250	5000

REQUERIMIENTO FUTURO																									
Déficit actual (2009)	3144																								1
Corto Plazo (2012)	3298										1														
Mediano Plazo (2015)	3458																								
Largo Plazo (2025)	4054						1		1													1			

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

LOCALIZACION	POBLACION	EQUIPAMIENTO											POLO: MESAS DE ACOSTA												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Mesas de Acosta	722	1	7	4					1											1				1	
Encinal de Canoas	64		1																						
Mesas de Almanza	51	1																							
El Jagüey	156	1	2																						
El Bordito	25	1	1																						
Los Patolillos	20																								
El Zapote	15																								
Esteban Luna	17																								
Mandujano	175	1	2																						
Familia Vazquez Rodriguez	21																								
Las Ardillas	11																								
Agua Zarca	80	1	2																						
Cerrito de Los Arellano	7																								
Laguna de Guadalupe	23																								
San Diego de los Dolores	795	2	6	3																					
La Tinaja	418	1	3																						
Galera Prieta	63	1	1																						
Laguna Seca de San Isidro	194	1	2																						
El Carmen de Arriba	125	1	1																						
Loma Alta del Santo Niño	5																								
EXISTENTES	2987	12	28	7					1											1				1	
REQUERIMIENTO POLO	2987																								
REQUERIMIENTO MPIO.																									
POBLACION BENEFICIADA	POR UBS	7980	2520	17600	11520	22800	5000	8000	5000	28773	12000	3450	9800	10890	10890	5000	8500	10000	42000	18000	4375	2500	10000	5250	5000

REQUERIMIENTO FUTURO																									
Déficit actual (2009)	3182																					1			1
Corto Plazo (2012)	3338										1														
Mediano Plazo (2015)	3501																								
Largo Plazo (2025)	4103						1									1					1				

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

RESERVAS DE SUELO DE CRECIMIENTO

Año	POBLACIÓN MUNICIPAL	INCREMENTO POBLACION	AREA URBANA TOTAL	HECTAREAS REQUERIDAS
2005	70,323	-----	1,488.79	--
2009	74,931	4,608	1,594.27	105.48
2012	78,585	3,654	1,672.02	77.75
2015	82,417	3,832	1,753.55	81.53
2025	96,594	14,177	2,055.19	301.64

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Con los datos actuales se tiene una densidad promedio de 47.23 hab./ha. en el territorio municipal lo que en virtud de la dispersión existente entre las localidades es difícil que al mediano plazo se modifique, por lo que se considera se mantendrá dicha densidad alrededor de los 47 hab./ha.

Con estos datos se requiere a largo plazo de 566.40 hectáreas de crecimiento urbano abarcando las 149 localidades y los caseríos dispersos.

Se concluye que de las 566.40 hectáreas que se requerirán lo que se refiere a suelo, 98.90 hectáreas se necesitarían utilizar para equipamiento urbano lo que representa el 17.46% del total de la superficie requerida.

Proyecciones de vivienda

Año	POBLACIÓN LOCALIDADES	OCUPANTES POR VIVIENDA	VIVIENDAS	VIVIENDAS REQUERIDAS
2005	70,323	5.08	13,819	-----
2009	74,931	5.0	14,986	1,167
2012	78,585	5.0	15,717	731
2015	82,417	5.0	16,483	766
2025	96,594	5.0	19,318	2,835
Total requeridas				5,499

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

USO INDUSTRIAL

Para este caso se propone estimar superficies de área industrial (para agroindustrias), asignándole la clave de Industria ligera (IL) localizadas principalmente al sur de la cabecera municipal colindantes a las granjas existentes en la zona.

DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

El resto del área de estudio que no está ocupada por usos urbanos, de acuerdo al análisis del medio físico natural se le asigna el uso de preservación ecológica (PE) a las áreas que se necesitan conservar de manera intacta y en función de sus características asignándole la clave de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a las áreas agrícolas de alta productividad localizadas en la parte sur y centro del municipio y la de Preservación Ecológica de Protección Especial (PEPE) a las áreas que tienen potencial de ser mejoradas en función de su entorno natural localizadas al norte y norponiente del municipio.

TABLA DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

HABITACIONAL RURAL																NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO			
H0	H0.5	H1	H2	H3	CJ	CJR	CB	CS	CS1	ER	ES	I	EI	PU	EE			EN	PEA
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
O	O	O	O	O					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
O	O	O	O	O					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
O	O	O	O	O						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
O	O	O	O	O			O	O	X	X	X		X	X		X	X	X	X
X	X	X	O		O		O	O		X	X		X	X	X	X	X	X	X
X	X	X			O		O	O		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X		O			O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	O	O		X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PERMITIDO	
O	CONDICIONADO
X	PROHIBIDO
AGROPECUARIO	Cultivo de Granos, Hortalizas, Flores y Cultivos Mixtos
	Huertos, Árboles Frutales y Viveros
	Potreros, Pastos, Criaderos, Granjos y Usos Pecuarios Mixtos
	Bosques
	Actividades Extractivas
	Estanques, Canales, Diques, Represas o Presas
	Instalaciones para el Cultivo Placoteo
	Habitacional Unifamiliar
	Habitacional Dúplex
	Habitacional Triplex
Habitacional Plurifamiliar	
COMERCIO	Comercio Básico hasta 40 m²
	Comercio Básico hasta 500 m²
	Comercio Básico de más de 500 m²
	Compraventa de Hielo
	Venta de Granos, Semillas, Forrajes, Chile o Maíz de Mixtand
	Compraventa de Material para Reciclar
	Centros Comerciales hasta 2,500 m²
	Centros Comerciales hasta 5,000 m²
Centros Comerciales hasta 10,000 m²	

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

HABITACIONAL RURAL	HABITACIONAL HASTA 50 hab./ha.	HABITACIONAL HASTA 100 hab./ha.	HABITACIONAL HASTA 200 hab./ha.	HABITACIONAL HASTA 300 hab./ha.	CENTRO URBANO	CORREDOR URBANO	CENTRO DE BIENIO	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	COMERCIAL Y DE SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA	EQUIPAMIENTO RECREATIVO	EQUIPAMIENTO DE SALUD	INDUSTRIAL	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO)	PARQUE URBANO	EQUIPAMIENTO ESPECIAL	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA	PRESERVACION ECOLÓGICA AGRÍCOLA	PRESERVACION ECOLÓGICA DE PROTECCION ESPECIAL	NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO	
H0	H0.5	H1	H2	H3	CJ	CUR	CB	CS	CS1	ER	ES	I	ED	PU	EE	EN	PEA	PEPE		
						X	X	X	O										PERMITIDO O CONDICIONADO X PROHIBIDO	
																			COMUNICACIONES	Antenas, Mástiles y Torres de más de 30 m de Altura
																				Agencia de Correos, Telégrafos y Teléfonos
																				Centrales de Correos y Telégrafos
																				Centrales Telefónicas con Servicio al Público
																				Centrales Telefónicas sin Servicio al Público
																				Estación de Radio o tv con Auditorio
																				Estación de Radio o tv sin Auditorio
																				Centrales de Comunicación
																				Estudios Cinematográficos
																				Servicio de Internet y Correo Electrónico
																			TRANSPORTE	Terminales de Autotransporte Urbano
																				Servicio de Búsqueda
																				Servicio de Alquiler de Grúas
																				Estaciones de Taxis
																				Estacionamientos Privados o Públicos
																				Encierro y Mantenimiento de Vehículos
																			ENTRETENIMIENTO	Heliportos
																				Auditorios, Teatros, Cines, Salas de Concierto o Cinetecas
																				Centros de Convenciones y Centros Culturales
																				Teatros al Aire Libre, Ferias o Circos Temporales
																				Cantinas, Bares, Cervecerías, Pulquerías
																				Centros Nocturnos y Discotecas
																				Autocinemas
																				Salones para Fiestas Infantiles
																				Clubes Sociales, Salones para Banquetes, de Fiestas y de Baile

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO URBANO

IV.1. Organización administrativa del desarrollo urbano

La aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. es una atribución del H. Ayuntamiento de Juventino Rosas así como la vigilancia de su aplicación.

De manera administrativa la operación del Plan le corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual a través de los Dictámenes de Uso de Suelo y Factibilidades de Giro debe ordenar la ocupación del Territorio del Municipio.

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal requiere contar en su estructura por lo menos con las siguientes Áreas:

- Área de Planeación Territorial que se encargue de la Administración del desarrollo Urbano con la preparación de los Dictámenes de uso de Suelo y Factibilidades de Giro.
- Área de proyectos Urbanos que se encargue de elaborar los estudios y Proyectos para las Obras Públicas que requiera el Municipio.
- Área de Licencias de Construcción que vigile y revise los proyectos que pretendan realizar los particulares y las dependencias Oficiales en el Centro de Población así como la determinación de los alineamientos de Lotes y Predios respecto de las Vías Públicas.
- Área de Revisión de Fraccionamientos a través de la cual se orienten las trazas urbanas de los diferentes Fraccionamientos respetando las Disposiciones del Plan.

Para el control del Plan Municipal de Desarrollo Urbano se propone que la Dirección de Desarrollo Urbano reporte mensualmente al Regidor Presidente la Comisión de Desarrollo Urbano de los Dictámenes de uso de Suelo, Factibilidades de Giro y revisiones de nuevos desarrollos.

Para la evaluación del Plan se propone que anualmente el Cabildo realice el avance real alcanzado en materia de Desarrollo Urbano comparando el Avance con la propuesta del plan, a fin de que si se requiere alguna modificación, ésta se detecte oportunamente.

La experiencia señala que es conveniente realizar la actualización del Plan en función de las desviaciones que anualmente se detecten de tal manera que cuando la desviación acumulada alcance el 40% es recomendable la actualización del mismo.

La modificación del Plan compete al H. Ayuntamiento y es recomendable que salvo causas de beneficio social, no se autoricen modificaciones de cambios de uso de suelo y en los casos de cambio de densidad ésta solo pueda ser aprobada cuando exista la posibilidad de compensar el aumento con las áreas restantes de las localidades.

B.- Programa de desarrollo Urbano**PLANEACION**

- Definición de trazas urbanas en 46 localidades según su concentración de población (arriba de 100 habitantes).

Polo San Juventino Rosas. Juventino Rosas, El Rosillo, San Antonio del Agostadero, La Peña, Dulces Nombres, Valencia, El Rosillito, San José del Sauz, Jaralillo, Insurgentes Pípila, San José de las Pilas, Las Fuentes, San Antonio Nuevo Valencia, Juan Mendoza Rangel.

Polo Pozos. Pozos, Rincón de Centeno, La Huerta, San Juan de la Cruz, La Trinidad, San Antonio de Romerillo, Franco Tavera, La Esperanza, San José de Manantiales, San Antonio de Morales, San Antonio de Maravillas.

Polo Santiago de Cuenda. Santiago de Cuenda

Polo Cerrito de Gasca. Cerrito de Gasca, La Purísima, Emiliano Zapata, Santa María de Guadalupe, San Julián Tierra Blanca, El Garambullo, San José de Merino, Tejada, San Nicolás.

Polo El Naranjillo. El Naranjillo, Romero, Ojo de Agua del Carrizal, Ojo de Agua de Otates, El Murciélagos.

Polo Mesas de Acosta. Mesas de Acosta, El Jagüey, Mandujano, San Diego de los Dolores, La Tinaja, Laguna Seca de San Isidro, El Carmen de Arriba.

- Elaboración de proyectos de drenaje sanitario de 23 localidades según su concentración de población (arriba de 500 habitantes).

Polo San Juventino Rosas. Dulces Nombres, San José del Sauz, Jaralillo, San José de las Pilas.

Polo Pozos. Pozos, Rincón de Centeno, San Juan de la Cruz, San Antonio de Romerillo, Franco Tavera, La Esperanza, San José de Manantiales, San Antonio de Morales, San Antonio de Maravillas.

Polo Santiago de Cuenda. Santiago de Cuenda

Polo Cerrito de Gasca. Cerrito de Gasca, La Purísima, Emiliano Zapata, San Julián Tierra Blanca.

Polo El Naranjillo. El Naranjillo, El Murciélagos.

Polo Mesas de Acosta. Mesas de Acosta, San Diego de los Dolores, La Tinaja.

- Elaboración de proyectos de 6 Plantas de tratamiento.

Polo Juventino Rosas. Juventino Rosas

Polo Pozos. Pozos

Polo Santiago de Cuenda. Santiago de Cuenda

Polo Cerrito de Gasca. Cerrito de Gasca

Polo El Naranjillo. El Saucillo

Polo Mesas de Acosta. Laguna Seca de San Isidro

- Elaboración de proyecto ejecutivo tipo de plaza cívica
- Elaboración de proyecto ejecutivo tipo de Jardín principal.
- Elaboración de proyecto ejecutivo tipo de modulo de juegos infantiles.
- Elaboración de proyecto ejecutivo tipo de Centro de desarrollo Comunitario.
- Elaboración de proyecto ejecutivo tipo de Biblioteca
- Elaboración de proyecto ejecutivo tipo de Casa de la cultura.

SUELO

- Constitución de reservas territoriales para equipamiento urbano para las localidades de Juventino Rosas, Pozos, Santiago de Cuenda, Cerrito de Gasca, El Naranjillo, Mesas de Acosta.

VIVIENDA

- Construcción de 1,898 viviendas a corto plazo, 766 a mediano plazo y 2,835 viviendas a largo plazo en las localidades de Juventino Rosas, Pozos, Santiago de Cuenda, Cerrito de Gasca, El Naranjillo y Mesas de Acosta.

INFRAESTRUCTURA

- Construcción de redes de agua potable en las localidades (según su concentración de población con carencia del servicio); 2 a corto plazo (Agua Zarca y Mesas de Almanza), 10 a mediano plazo y 10 a largo plazo.
- Construcción de redes de drenaje sanitario en 85 localidades (según concentración de población con carencia).

VIALIDAD

- Pavimentación de 8.1 kms del camino Valencia – EC pozos a corto plazo
- Modernización de 4.0 kms del camino EC Juventino Rosas – Celaya - Pozos a corto plazo.
- Modernización de 9.8 kms del camino Juventino Rosas – El Naranjillo a mediano plazo.
- Modernización de 2.3 kms del camino EC Juventino Rosas – Salamanca – Cerrito de Gasca al mediano plazo.
- Modernización de 2.8 kms del camino EC Juventino Rosas – Salamanca – La Purísima al mediano plazo.
- Pavimentación de 7.5 kms del camino Juventino Rosas – Emiliano Zapata – Cerrito de Gasca a mediano plazo.
- Modernización de 4.4 kms del camino Juventino Rosas – San José de las Pilas a mediano plazo.

- Modernización de 2.13 kms. del camino Juventino Rosas – Celaya – San Antonio de los Morales a mediano plazo.
- Modernización de 1.3 kms del camino EC Juventino Rosas – El Garambullo a mediano plazo.
- Modernización de 8.7 kms del camino del camino Juventino Rosas – El Rosillo a mediano plazo.
- Modernización de 1.2 kms del camino EC Juventino Rosas – Celaya – San Antonio de Romerillo a corto plazo.
- Pavimentación de 1.4 kms del camino EC Juventino Rosas – San José de las Pilas – Las Fuentes a mediano plazo
- Pavimentación de 6.9 kms del camino El Naranjillo – Romero a mediano plazo
- Pavimentación de 2 kms del camino EC Juventino Rosas – Salamanca – El Jagüey a largo plazo
- Modernización de 4.0 kms del camino EC Juventino Rosas – Guanajuato, Mesas de Acosta a mediano plazo
- Modernización de 5.0 kms del camino EC Juventino Rosas – Guanajuato, Mesas de Almanza a largo plazo
- Modernización de 1.3 kms del camino EC Juventino Rosas – Guanajuato, Galera Prieta a mediano plazo
- Modernización de 4.1 kms del camino EC Juventino Rosas – Guanajuato, San Diego de Los Dolores a mediano plazo
- Modernización de 6.4 kms del camino Juventino Rosas – El Murcielago a largo plazo
- Modernización de 4.8 kms del camino Pozos – Rincón de Centeno a largo plazo
- Modernización de 2.6 kms del camino Juventino Rosas – Insurgentes Pípila a largo plazo
- Modernización de 2.6 kms del camino EC Juventino Rosas – Guanajuato – Laguna Seca de San Isidro a largo plazo

TRANSPORTE

- Ampliar la concesión de rutas de transporte suburbano para atender a la mayoría de las localidades del municipio

EQUIPAMIENTO URBANO

EDUCATIVO

- Construcción de 5 aulas para Secundaria General a corto plazo en la cabecera municipal, 2 aulas a mediano plazo en la localidad de pozos y 4 aulas a largo plazo en la localidad de Santiago de Cuenda.
- Construcción de 12 aulas de Escuela Secundaria Técnica con requerimiento actual en la cabecera Municipal de Juventino Rosas y 1 aula a largo plazo.

RECREACION Y DEPORTE

- Construcción de 74,431 m2 de Parque Urbano (1 parque) en la cabecera municipal y 2 localidades de cada polo, 3654 m2 (1 parque en la localidad de pozos) a corto plazo, 3832 m2 (1 parque en Santiago de Cuenda) a mediano plazo y 14177 m2 (1 parque en las Fuentes) a largo plazo.
- Construcción de 74,431 m2 de Parque de Barrio (1 parque en la cabecera municipal y 2 localidades de cada polo), 3654 m2 (1 parque en el naranjillo) a corto plazo, 3832 m2 (1 parque en Rincón de Centeno) a mediano plazo y 14177 m2 (1 parque en Franco) a largo plazo.
- Construcción de 7,403 m2 de plazas cívicas (3 plazas) en el Naranjillo, Cerrito de Gasca y Santiago de Cuenda, 362 m2 (1 plaza) en San Antonio de los Morales a corto plazo, 378 m2 (1 plaza) en Franco a mediano plazo y 1401 m2 (1 plaza) en Rincón de Centeno a largo plazo en las localidades según concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 71,181 m2 de Jardín Vecinal (1 Jardín) en la cabecera municipal y 2 localidades de cada polo, 3654 m2 (1 jardín) en la localidad de pozos a corto plazo, (1 jardín) en Cerrito de Gasca a mediano plazo y (1 jardín) en la localidad de Franco a largo plazo en las localidades según su concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 10,573 m2 de Juegos Infantiles (8 juegos), 1044 m2 (1 juego) a corto plazo, 1095 m2 (1 juego) a mediano plazo y 4051 m2 (3 juegos) a largo plazo en las localidades según concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 276575 m2 de canchas de futbol (37 canchas), 29900 m2 (4 canchas) a corto plazo, 29900 (4 canchas) a mediano plazo y 104650 m2 (14 canchas) a largo plazo en las localidades según su concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 84800 m2 de canchas de usos múltiples (106 canchas), 7200 m2 (9 canchas) a corto plazo, 7200 m2 (9 canchas) a mediano plazo y 21600 m2 (27 canchas) a largo plazo en las localidades según su concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 3750 m2 de centros de desarrollo comunitario (15 aulas), 500 m2 (2 aulas) a corto plazo, 750 m2 (3 aulas) a mediano plazo y 1250m2 (5 aulas) a largo plazo en las localidades según su concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 960 m2 de cine (200 butacas), 202 m2 (42 butacas) a corto plazo, 58 m2 (12 butacas) a mediano plazo y 211 m2 (44 Butacas) a largo plazo en la cabecera Municipal.

CULTURA

- Construcción de 1400 m2 de Museo Local como requerimiento actual y 1400 m2 de museo a largo plazo en la Cabecera Municipal.
- Construcción de 3210 m2 de auditorio (535 butacas), 156 m2 de auditorio (26 butacas) a corto plazo, 162 m2 de auditorio (27 butacas) a mediano plazo y 606

m2 de auditorio (101 butacas) a largo plazo en la cabecera municipal y en las localidades según su concentración.

- Construcción de 1766 m2 de biblioteca (157 sillas), 90 m2 (8 sillas) a corto plazo, 90 m2 (8 sillas) a mediano plazo y 315 m2 (28 sillas) a largo plazo en la cabecera municipal y en las localidades según su concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 2030 m2 de casa de la cultura (1 casa) y 2030 m2 (1 casa) a largo plazo en la cabecera municipal.
- Construcción de 4900 m2 de Centro Social Popular (1 centro) y 4900 m2 (1 centro) a largo plazo en la cabecera municipal y en las localidades según su concentración de población que carezcan de este equipamiento.

SALUD

- Construcción de 400 m2 de Puesto de Socorro (4 Puestos) y 400 m2 (4 puestos) a largo plazo en las localidades según su concentración de población que carezcan de este equipamiento.
- Construcción de 1800 m2 de Hospital General (15 camas) en la cabecera municipal.
- Construcción de 750 m2 de Centro de urgencias (6 camas) y 750 m2 (6 camas) a largo plazo en la cabecera municipal y en las localidades de mayor concentración de población.
- Construcción de 981 m2 de Centro de Salud Urbano (3 consultorios) a largo plazo.
- Construcción de Construcción de 4350 m2 de Unidad de Medicina Familiar (5 consultorios) a largo plazo.
- Construcción de 327 m2 de Centro de Salud Rural (1 consultorio).

COMERCIO

- Construcción de 10560 m2 de Mercado Público (352 locales), y 3600 m2 (120 locales) a largo plazo.
- Construcción de 28980 m2 de tianguis (322 locales) y 10800 m2 (120 locales) a largo plazo.

TRANSPORTE

- Construcción de 1000 m2 de Terminal de Autobuses (2 cajones), 500 m2 (1 cajón) a corto plazo, 500 m2 (1 cajón) a mediano plazo y 2000 m2 (4 cajones) a largo plazo.

CIVICO ADMINISTRATIVO

- Construcción de 700 m2 de Palacio Municipal, 72 m2 a corto plazo, 78 m2 a mediano plazo y 282 m2 a largo plazo en la cabecera Municipal.
- Construcción de 2400 m2 de Delegación Municipal (4 delegaciones) como déficit actual en los polos de desarrollo.

- Construcción de 1087 m2 de Juzgado local como déficit actual en la cabecera municipal.
- Construcción de 1087 m2 de Oficinas de hacienda del estado como déficit actual en la cabecera municipal.
- Construcción de 300 m2 de Oficina de hacienda federal como déficit actual en la cabecera municipal.
- Construcción de 400 m2 de Ministerio público federal como déficit actual en la cabecera municipal.

MEDIO AMBIENTE

- Elaboración de un programa de conservación de áreas naturales del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.
- Aplicación de un programa de reforestación en el territorio municipal.

IMAGEN URBANA

- Aplicación de un programa de conservación de la imagen urbana de la cabecera municipal de Juventino Rosas.
- Aplicación de programa de mejoramiento urbano en todas las localidades del Municipio.

EMERGENCIAS URBANAS

- Elaboración de un programa de prevención de emergencias urbanas para zonas agroindustriales del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.

C.- Reglamento de Zonificación y uso del Suelo**REGLAMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO
DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS****CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas y tiene por objeto ordenar la aplicación de la estrategia planteada por el plan municipal de desarrollo urbano.

Artículo 2. Es materia de este reglamento:

- I. Los usos del suelo
- II. Los destinos del suelo
- III. Las reservas territoriales
- IV. La zonificación de las áreas del municipio
- V. La estructura urbana municipal
- VI. Los programas de obras de infraestructura y equipamiento urbano

CAPITULO II.- DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 3. Corresponde la aplicación del presente reglamento:

- I. El Ayuntamiento
- II. El Presidente Municipal
- III. El Tesorero Municipal
- IV. El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- V. El Síndico Municipal

Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Controlar y Vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial de acuerdo a lo dispuesto por el plan de ordenamiento territorial
- II. Asignar los predios que deban ser destinados para un fin público
- III. Autorizar la ocupación de las reservas territoriales
- IV. Determinar la zonificación urbana del municipio
- V. Autorizar los programas anuales de obras y servicios públicos
- VI. Otorgar la autorización de fraccionamientos y condominios
- VII. Autorizar programas de regularización de asentamientos humanos irregulares

Artículo 5. Corresponde al Presidente Municipal

- I. Publicar en el periódico Oficial del Gobierno del Estado los planes que se deriven de este plan
- II. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los planes y programas que se deriven de este plan
- III. Imponer las sanciones a los infractores de este reglamento

IV. Autorizar la división y lotificación de terrenos

Artículo 6. Corresponde al Tesorero Municipal

- I. Verificar que los derechos generados por los trámites relacionados con las licencias de factibilidad de uso del suelo sean cubiertas por los solicitantes

Artículo 7. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

- I. Expedir la licencia de factibilidad de uso de suelo
- II. Expedir las licencias de Construcción
- III. Dictaminar sobre los proyectos de fraccionamientos y ubicación de áreas verdes y de equipamiento urbano
- IV. Dictaminar sobre la división y lotificación de predios
- V. Llevar el registro de los fraccionamientos, condominios, divisiones y lotificaciones
- VI. Expedir las certificaciones de uso, destino y políticas territoriales en los términos del plan

Artículo 8. Corresponde al Síndico Municipal

- I. Denunciar ante las autoridades competentes a los particulares que participen en cualquier forma en la ocupación ilícita de predios
- II. Promover las acciones judiciales o administrativas que procedan en contra de los infractores al presente reglamento

CAPITULO III.- DE LOS USOS DEL SUELO

Artículo 9. Se entiende por uso de suelo, los fines particulares a que pueden dedicarse las áreas o predios del municipio.

Artículo 10. Los usos considerados en el plan son los siguientes:

- I. Agrícolas, pecuarios o forestales
- II. Agroindustriales, de explotación minera o industriales
- III. Comerciales, recreativos o turísticos
- IV. Habitacionales
- V. Equipamiento
- VI. Servicios e infraestructura básica
- VII. Acuícolas, flora nativa, vegetación inducida
- VIII. Vacantes, y
- IX. Riesgosos o incompatibles

Artículo 11. Predios con uso Agrícola, pecuario o forestal, son aquellos que determinados así por el plan, cuentan con características físicas de alta productividad agrícola, pastizales naturales o inducidos o vegetación arbórea.

Artículo 12. Predios con uso agroindustrial, de explotación minera o industriales, son aquellos asignados por el plan en los que la instalación de establecimientos industriales inmediatos o

cercanos a las áreas de producción agrícola permiten el procesamiento de alimentos o de productos naturales; en los que se ubican yacimientos minerales con posibilidad de ser explotados comercialmente, y aquellos que por su localización respecto de insumos y medios de transporte permitan la instalación favorable de empresas fabriles

Artículo 13. Los predios con uso comercial son aquellos que se ubican a lo largo de corredores urbanos, cercanos a los centros de barrio o vecinales y en la convergencia de vialidades primarias.

Los predios con uso recreativo, son aquellos que cuentan con características naturales favorables como cuerpos de agua, zonas arboladas y espacios libres, y los que formando parte del área de donación de los fraccionamientos se destina para área verde.

Los predios con uso turístico, son aquellos que cuentan con elementos de valor histórico, natural o de paisaje que les otorgan posibilidad de atractivo público.

Artículo 14. El uso habitacional, está asignado por el plan a aquellos cuya aptitud territorial los hace aptos para el desarrollo urbano, con uso potencial bajo para explotación natural, con pendientes topográficas entre el 5 y el 15 por ciento y con bajo riesgo y vulnerabilidad por factores naturales o artificiales.

Artículo 15. El uso de equipamiento corresponde a los predios de propiedad pública que se dedican a la educación, cultura, salud, deporte y otros

Artículo 16. El uso de servicios e infraestructura básica se asigna a los predios que alojan instalaciones para la prestación de servicios de agua potable, electricidad y similares

Artículo 17. Uso Acuícola es el que se asigna a cuerpos de agua superficial susceptibles de ser aprovechados por la población; el uso de flora nativa, se asigna a las áreas o predios que cuentan con vegetación natural cuya conservación es necesaria para el equilibrio ambiental; caso similar a las áreas de vegetación inducida que es preservable.

Artículo 18. Uso de suelo vacante es el que se asigna a los predios urbanos o suburbanos factibles de ocupación

Artículo 19. Usos de suelo riesgoso o incompatible es el que se asigna a aquellos predios que tienen características que los hacen peligrosos para la población, ya sea por fenómenos naturales como escurrimientos de agua o deslaves; o por factores artificiales como radiación o contaminación química, sonora o de otro tipo.

Artículo 20. Compatibilidad de uso de suelo es el grado en que dos usos diferentes pueden realizarse sin provocar efectos físicos o sociales negativos.

Artículo 21. Uso de suelo predominante es aquel que dentro de una zona determinada por el plan, ocupa más del 70 % de la superficie de la zona. En el caso de que el porcentaje sea menor la zona se considerará de uso mixto.

Artículo 22. La compatibilidad y mezcla de usos del plan de ordenamiento será como lo señala la siguiente tabla:

COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

DISPOSICION Y MEZCLAS DE USO DE SUELO

	Vivienda	Comercio	Of. y servicios	Recreación	Industrial	Aloj. Y Turismo	Rústico
Centro Urbano	P	C	P	C	C	C	I
Concentración Rural	C	C	C	C	I	C	I
Uso Agropecuario	I	I	I	C	C	C	C
Uso Habitacional H3	P	C	P	C	C	C	I
Uso Habitacional H2	P	C	C	C	I	C	I
Uso Habitacional H1	P	C	C	C	I	C	I
Uso Habitacional H05	C	C	I	C	I	C	C
Uso Habitacional H0	C	C	I	C	I	C	C
Uso Industrial	I	C	C	I	P	I	I
Preservación Ecológica	C	I	C	P	I	C	I
Corredor Urbano	P	P	P	C	C	C	I

P PREDOMINANTE

C COMPATIBLE

I INCOMPATIBLE

Fuente: Trabajo de gabinete para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Santa Cruz de Juventino Rosas, 2009

CAPITULO IV. DE LOS DESTINOS DEL SUELO

Artículo 23. Los destinos del suelo son los fines públicos a los que pueden dedicarse las áreas o predios de un municipio o centro de población

Artículo 24. Los destinos que considera el plan de ordenamiento son los siguientes:

- I. EDUCACION
- II. CULTURA
- III. SALUD
- IV. RECREACION
- V. COMERCIO
- VI. DEPORTE
- VII. AREAS VERDES
- VIII. COMUNICACIÓN
- IX. SERVICIOS URBANOS
- X. ADMINISTRACION PUBLICA
- XI. ASISTENCIA PUBLICA

Artículo 25. La ubicación del equipamiento deberá respetarse a nivel zonal en función de los niveles de servicio y de manera puntual en el caso del equipamiento regional o nodal

Artículo 26. Para la construcción de cualquier elemento de equipamiento se deberá contar previamente con la factibilidad de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CAPITULO V.- DE LAS RESERVAS TERRITORIALES

Artículo 27. Las reservas territoriales son las áreas de las localidades que serán utilizadas para su crecimiento

Artículo 28. El Ayuntamiento deberá ejercer el derecho de preferencia en todos los casos para la adquisición de predios comprendidos en las áreas de reserva señaladas por el plan. La Dirección de Desarrollo Urbano realizará la gestión correspondiente y se abstendrá de otorgar licencias de construcción en los casos en que se omita lo dispuesto por este artículo

Artículo 29. Las reservas territoriales deberán incorporarse al desarrollo en los plazos y etapas fijadas por el plan. Las modificaciones a esta disposición requerirán de un acuerdo de cabildo, en que se aplique el procedimiento de modificación del plan

Artículo 30. El Ayuntamiento preverá en el presupuesto de egresos de cada año una partida específica para la adquisición de reservas territoriales

Artículo 31. El Presidente municipal podrá gestionar la asociación con particulares o grupos sociales para la adquisición o urbanización de áreas y predios comprendidos dentro de la reserva territorial, observando en todo caso las políticas y lineamientos señalados por el plan

CAPITULO VI.-DE LA ZONIFICACION DE LAS AREAS DEL MUNICIPIO

Artículo 32. Las zonas urbanas señaladas por el plan corresponden a la agrupación de áreas con usos de suelo predominante limitadas por vialidades primarias

Artículo 33. La dotación de equipamiento y servicios de infraestructura se realizará tomando en consideración los requerimientos de cada zona, con las densidades señaladas por el plan para cada área

Artículo 34. La Dirección de Desarrollo Urbano solo podrá autorizar licencias de construcción que cumplan con los coeficientes de ocupación y utilización del suelo señalados por el plan para cada zona

CAPITULO VII.- DE LA ESTRUCTURA URBANA

Artículo 35. La estructura urbana es el conjunto de redes de organización espacial, calles, zonas urbanas, centro urbano, barrios habitacionales y áreas industriales y de servicios consignadas por el plan.

Artículo 36. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá expedir los alineamientos de áreas y predios con base en lo dispuesto por el plan, en función de la jerarquía asignada a las vialidades

Artículo 37. Los propietarios de predios deberán respetar los alineamientos y restricciones para las vialidades que les señale el plan. La Dirección de Desarrollo Urbano en la revisión de los proyectos deberá considerar la continuidad de las vialidades y las secciones de las mismas en los términos del plan

CAPITULO VIII.- DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

Artículo 38. Los programas anuales de obras del municipio deberán elaborarse con base en el plan

Artículo 38. Previo a la aprobación de los programas anuales de obras de infraestructura y equipamiento urbano, se deberá contar con un dictamen de congruencia con el plan de ordenamiento territorial del municipio de población expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano

Artículo 39. Las obras de equipamiento urbano realizadas por las dependencias y entidades de la administración pública y por los particulares deberán sujetarse a la ubicación prevista por el plan y deberán contar en todo caso previamente con la constancia de compatibilidad urbanística

Artículo 40. Los programas anuales de obras municipales considerarán las obras de infraestructura requeridas para el desarrollo de las reservas territoriales

Artículo 41. Los programas anuales de obras municipales considerarán las acciones de mejoramiento y conservación de la infraestructura urbana señaladas por el plan

CAPITULO IX.- DEL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 42. El Ayuntamiento llevará a cabo el control del desarrollo urbano a través de las licencias de factibilidad de uso del suelo que serán expedidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y obras Públicas

Artículo 43. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dictaminará los casos en que una acción de desarrollo urbano deba contar con dictamen de impacto ambiental

Artículo 44. Toda obra que se pretenda realizar en el territorio municipal que implique la construcción de más de una vivienda deberá contar previamente con la licencia de factibilidad de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas.

Artículo 44. La licencia de factibilidad de uso de suelo para un predio, deberá contener:

- I. Las limitaciones, restricciones o alineamientos que le corresponden al predio
- II. Las superficies construibles y número de niveles permitidos en función de los coeficientes de ocupación y utilización del suelo

Artículo 45. La solicitud para el otorgamiento de la licencia de factibilidad de uso de suelo deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas acompañada de los siguientes documentos:

- I. Comprobante de propiedad
- II. El uso o destino que se pretenda dar al predio
- III. Cédula y plano catastral

Cuando a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por su magnitud o giro, la obra pueda causar impactos en alguna localidad, requerirá al solicitante un estudio de compatibilidad urbanística y en su caso, un estudio de impacto ambiental.

Artículo 46. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolverá sobre la solicitud en un plazo de quince días hábiles, para trámites normales; treinta días hábiles cuando la magnitud de la obra tenga impacto en el centro de población y sesenta días hábiles, cuando la obra genere un impacto regional.

Artículo 47. La licencia de factibilidad de uso del suelo deberá ratificarse anualmente y tendrá una vigencia similar a la del plan de ordenamiento territorial municipal.

Artículo 48. Las condiciones o requisitos que se establezcan en la licencia de factibilidad de uso de suelo podrán referirse a cualquiera de los componentes de desarrollo urbano como vialidad, infraestructura, transporte, diseño urbano y otros.

Las condicionantes podrán ser temporales, económicas, ambientales o funcionales.

Artículo 49. Los propietarios de predios ubicados dentro del territorio municipal, antes de realizar alguna construcción deberán contar con el certificado de uso, destino y política de ordenamiento territorial, el cual tendrá una vigencia similar a la del plan que le da origen, pero deberá ser ratificada anualmente.

Artículo 50. La solicitud para el certificado de uso, destino y políticas de ordenamiento territorial, deberá presentarse ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipal con los siguientes documentos:

- I. Comprobante de propiedad
- II. Cédula y plano catastral

- III. El uso o destino que se pretenda dar al predio
- IV. Copia del recibo del impuesto predial

Artículo 51. La dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolverá el otorgamiento de la solicitud del certificado, en un plazo de quince días hábiles

CAPITULO X.- DE LAS ACCIONES DE REGULARIZACION

Artículo 52. El Ayuntamiento propondrá a los gobiernos estatal y federal, los convenios de coordinación que estime necesarios tendientes a la regularización de asentamientos humanos que se ubiquen en el territorio municipal. En los convenios deberá señalarse con precisión las acciones y aportaciones económicas que cada instancia destina para cada caso.

Artículo 53. En todo caso, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

La Dirección de Desarrollo Urbano deberá verificar con las instancias estatales y federales competentes, sobre la factibilidad de regularización de cada asentamiento, efectuando, en su caso, el censo correspondiente.

Artículo 54. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al tener conocimiento de la formación de un asentamiento humano irregular, deberá denunciarlo por escrito ante el síndico municipal, la Secretaría de Gobierno municipal y ante la Procuraduría de Desarrollo Urbano, y proceder a la suspensión de cualquier obra que se pretenda realizar dentro del asentamiento.

Artículo 55. La venta ilícita de lotes será denunciada por el síndico municipal ante la instancia penal o civil correspondiente y se emitirá un acuerdo que señale la irregularidad, el cual será colocado en lugares públicos visibles y deberá ser publicado en los diarios de mayor circulación de la localidad como advertencia pública.

CAPITULO XI.- DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

Artículo 56. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realizará visitas de inspección, mediante personal debidamente acreditado y autorizado, para verificar el cumplimiento de este reglamento.

Para ello, el inspector deberá contar con identificación oficial que lo acredite y presentar la orden por escrito del Director de Desarrollo Urbano, debidamente fundada y motivada en la que se precise el lugar, predio o zona que deberá ser inspeccionada y el objeto de la inspección.

La inspección deberá realizarse en horas hábiles a menos que por características particulares deba de ser en alguna hora específica, lo cual deberá estar consignado en la orden de inspección correspondiente.

Artículo 57. El inspector al realizar la diligencia deberá identificarse con la persona que se entienda de la misma, le presentará la orden de inspección, entregando copia de la misma solicitando la designación de dos testigos. En el caso de que la persona se negase a designarlos, o los designados no acepten fungir como testigos, el inspector podrá designarlos, consignando el hecho en el acta administrativa de la inspección.

Artículo 58. El resultado de la inspección se consignará en un acta administrativa, en la que se hará constar las circunstancias, hechos y omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia. En el mismo documento se asentará lo que en su caso la persona que atendió la diligencia desee manifestar, en relación con los hechos asentados en el acta.

Al concluir la diligencia, se deberá firmar el acta por las personas que en ella intervinieron, debiendo el inspector entregar copia de la misma a la persona que atendió la diligencia. Si algunos de los participantes se negara a firmar el inspector deberá asentar en el acta tal circunstancia y si quien atendió la diligencia se negare a recibir la copia del acta.

Artículo 59. La persona que atiende la diligencia deberá permitir el acceso al lugar al inspector una vez que éste se ha identificado y presentado la orden de inspección, y deberá proporcionar la información referente al objeto de la inspección que el inspector le solicite, con excepción de aquella que esté considerada como confidencial por algún ordenamiento legal.

Artículo 60. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública para realizar la inspección ordenada, en el caso que alguna persona obstaculice o trate de impedir la diligencia, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por ese acto.

Artículo 61. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en el acta de inspección podrá requerir al interesado, en el caso de encontrar alguna violación a este reglamento u otros ordenamientos, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para señalar y aplicar las medidas correctivas aplicables, fundando y motivando el requerimiento, señalando un plazo de diez días para que el interesado manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y ofrezca pruebas en relación con los hechos u omisiones que en el acta de inspección se hayan asentado.

Artículo 62. Una vez oído al presunto infractor y recibidas y analizadas las pruebas, o en el caso que el interesado no haya hecho uso del derecho que le concede el artículo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas deberá dictar la resolución administrativa que corresponda, en un plazo de treinta días hábiles siguientes, misma que notificará al interesado por escrito con acuse de recibo.

Artículo 63. Si en la resolución administrativa se consigne alguna infracción a este u otros ordenamientos jurídicos aplicables, deberán señalarse las medidas correctivas que se requiera aplicar, asignando un plazo al infractor para la ejecución de las mismas, y las sanciones ha que se hubiese hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 64. En los casos que se requiera, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, comunicará al Síndico Municipal de la necesidad de notificar al Ministerio Público sobre actos u omisiones probados que pudieran configurar un delito.

CAPITULO XII.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 65. Las medidas de seguridad son las disposiciones preventivas ordenadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el objeto de evitar daños a personas o bienes que puedan ocasionar las construcciones, instalaciones, obras o acciones, públicas o privadas relacionadas con la materia de este reglamento.

Las medidas de seguridad son de ejecución inmediata y de carácter temporal mientras subsistan las condiciones de riesgo y se aplicarán independientemente de las sanciones administrativas o penales que procedan por la infracción cometida.

Artículo 66. Las causas que motiven la aplicación de las medidas de seguridad son las siguientes:

- I. La inestabilidad del suelo o inseguridad de las construcciones existentes o en ejecución
- II. La deficiencia de las instalaciones y la carencia de dispositivos de seguridad contra riesgos naturales o artificiales
- III. Las deficiencias de mantenimiento en las construcciones que ponga en riesgo la estabilidad de las mismas
- IV. La instalación de construcciones con usos urbanos peligrosos cuya localización pueda representar un riesgo
- V. Cualquier otra que pueda representar un riesgo a la seguridad física de personas y bienes

Artículo 67. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas notificará por escrito al responsable de las condiciones de riesgo y procederá de inmediato a procurar la aplicación de las medidas, solicitando en caso de requerirlo la intervención de las unidades de protección civil

Artículo 68. Las medidas de seguridad que la Dirección de Desarrollo Urbano podrá aplicar son las siguientes:

- I. La suspensión total o parcial de la construcción, instalación, obras o actividades
- II. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de construcciones, instalaciones, obras o servicios
- III. El retiro de instalaciones, materiales , mobiliario o equipo
- IV. La prohibición de utilización u ocupación de inmuebles maquinaria o equipo
- V. La desocupación o desalojo total o parcial de inmuebles
- VI. La evacuación de zonas o áreas
- VII. Cualquier otra que tienda a lograr los fines expresados por este reglamento

CAPITULO XIII.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 69. Las infracciones a las disposiciones de este reglamento, se sancionarán en los términos de este capítulo, independientemente de las responsabilidades civiles o penales en que se incurra.

Artículo 70. En el caso de violaciones a este reglamento por parte de servidores públicos se aplicará lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

Artículo 71. los actos jurídicos, convenios o contratos que se celebren en contra de lo dispuesto por este reglamento serán nulos de pleno derecho

Artículo 72. Los encargados de los registros públicos y los notarios públicos serán responsables de infracción a este reglamento cuando realicen las siguientes acciones:

- I. Autorizar documentos, contratos, convenios, escrituras o actas que contravengan lo dispuesto en el plan de ordenamiento territorial
- II. Inscribir o registrar documentos que contravengan al plan
- III. Proporcionar datos, informes o documentos alterados o falsificados referentes a los incisos anteriores
- IV. Apoyar a los infractores en la violación a las disposiciones contenidas en este reglamento

Artículo 73. Los responsables de las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionados con una multa equivalente a mil días de salario mínimo vigente en la ciudad de Coroneo al momento de cometer la infracción

Artículo 74. Las sanciones administrativas aplicables podrán ser las siguientes:

- I. La demolición total o parcial de las construcciones
- II. La revocación de autorizaciones, licencias o permisos otorgados; y
- III. Multa de mil días de salario mínimo vigente en la ciudad de Coroneo al momento de cometer la infracción.

Artículo 75. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras públicas municipal impondrá la sanción con el procedimiento siguiente:

- I. Se citará al infractor mediante notificación por escrito, señalando en la misma la infracción cometida, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga; de no comparecer a la cita fijada, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia
- II. En la audiencia a que se refiere el punto anterior, se reiterará el objeto de la citación y se dejará constancia de las pruebas que al efecto ofrezca, otorgando un plazo de cinco días hábiles para su desahogo.
- III. Concluido el plazo, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dictará su resolución, notificando a la Tesorería Municipal para que se proceda al cobro de la multa correspondiente en su caso

Artículo 76. Para la aplicación de las sanciones administrativas se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares del caso.

Artículo 77. El plazo de prescripción de las sanciones será de un año a partir de la fecha en que se comete la infracción

CAPITULO XIV.- DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 78. Las resoluciones que dicte la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrán ser impugnadas en términos de la Ley Orgánica Municipal, por quien se considere afectado

Artículo 79. El recurso de inconformidad deberá interponerse por el afectado ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la resolución

Artículo 80. En el escrito de interposición del recurso se deberá señalar el nombre y domicilio del recurrente, acreditando su personalidad; señalar el acto recurrido, y los hechos que motivan su inconformidad, anexando las pruebas y los agravios que le cause la resolución impugnada.

Artículo 81. La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolverá sobre el recurso interpuesto en un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que hubiera sido presentado el recurso

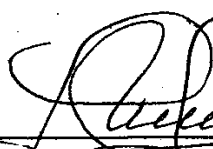
Artículo 82. El recurso de inconformidad será improcedente cuando no afecte de manera directa el interés legítimo del recurrente o cuando no haya sido interpuesto dentro del plazo legal establecido por este reglamento

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2011 DOS MIL ONCE.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN I INCISO D), 90 FRACCIÓN I, 91, 92, 93, 95, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ING. PABLO FREYRE PRIETO
PRESIDENTE MUNICIPAL
10/2 DE ROSAS, GTO.


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. JOSE JESUS LUIS LERMA MATIAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
10/2 DE ROSAS, GTO.

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial** en **Internet**.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:

(**www.guanajuato.gob.mx**) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

Contigo Vamos

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,057.00
Suscripción Semestral	" 527.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 15.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 1.42
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,750.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 880.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR